



MINERALES ENTREMARES HONDURAS
APORTE AL PAIS
EN ESTE MES

IMPUESTOS PAGADOS A LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	688,662.71
OTRAS APORTACIONES Y DONACIONES A LA COMUNIDAD	154,708.55
IMPUESTOS PAGADOS AL GOBIERNO DE HONDURAS	721,257.85
ESTA ES LA APORTACION TOTAL DE ENTREMARES A HONDURAS	LPS.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN MINERA EN HONDURAS

— 2007-2012 —





**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN
MINERA EN HONDURAS
2007-2012**

DISTRIBUCIÓN GRATUITA



CRÉDITOS

Icefi

Diagnóstico de la situación minera en Honduras 2007-2012
Honduras: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. 2014.
99 pp.

ISBN 978-9929-8123-8-3

1. Minería – Honduras; 2. Actividad minera – América Central; 3. Política fiscal - Honduras. 4. Presupuesto público - Honduras 5. América Central.
I. Título.

Supervisión

Jonathan Menkos Zeissig – Director ejecutivo, Icefi
María Isabel Olazábal Prera – IBIS, Guatemala

Coordinación

Miguel Martínez – Investigador sénior, Icefi
Juan Pablo Castañeda – Investigador sénior, Icefi

Investigación y redacción

Hugo Noé Pino – Economista sénior, Icefi
Benjamín Bustamante – Consultor

Colaboración y apoyo

Renato Vargas – Economista investigador, Icefi
Michelle Monzón – Auxiliar de investigación, Icefi

Producción editorial

Adelma Bercián – Coordinadora de comunicación, Icefi
Isabel Aguilar Umaña – Edición
Juan Pablo Ozaeta – Oficial de comunicación, Icefi

Diseño de portada y diagramación:

Marlon Alvarado

Fotografías de portada

James Rodríguez

Administración

Iliana Peña de Barrientos – Coordinadora administrativa y financiera, Icefi



El contenido y las opiniones de este documento no representan la opinión de IBIS en Guatemala.

Esta publicación es de distribución gratuita. Puede descargarse en forma digital en: www.icefi.org

Tegucigalpa, M.D.C., Centroamérica, junio de 2013

RESUMEN

En los últimos años, la actividad minera en Honduras ha estado restringida a la operación de pocas empresas debido a la decisión gubernamental de no permitir la aprobación de nuevas concesiones desde 2004. A pesar de la existencia de pocas empresas, esta actividad ha estado marcada por conflictos entre las comunidades y organizaciones ambientalistas con las compañías mineras por acusaciones de contaminación ambiental y violación a los derechos humanos. Otra fuente importante de conflicto ha sido la aprobación de una ley de minería en 1998, muy poco efectiva en cuanto a regulación, pago de impuestos y regalías se refiere.

Ante esta conflictividad, el Estado hondureño ha tomado posiciones ambivalentes al decretar, por un lado, la suspensión de nuevas concesiones pero, por el otro, ha dejado un marco legal muy débil en beneficio de las empresas mineras. Con la aprobación de la nueva *Ley General de Minería* (2013), se espera que muchos de estos vacíos legales se llenen. No obstante, queda el reto de un Estado que no cuenta con un aparato institucional lo suficientemente fuerte y, en algunos casos, sin la voluntad política para enfrentar la serie de reclamos que la apertura de nuevas empresas incentivadas por la aprobación de la *Ley* pueda traer.

Palabras clave: *Honduras, minería, ingresos fiscales, degradación ambiental, rol gubernamental.*

ABSTRACT

During the last years, mining operation in Honduras has been granted only to a few foreign companies, responding to the government's decision to prohibit new mining concessions since 2004. Although there are not that many corporations, these activities have been characterized by conflicts between communities and environmental groups against the companies. People have denounced environmental pollution and human rights violations. Another major source of conflict came from the approval of the mining code in 1998, which has proved to be far from effective in terms of regulations, including tax definitions and royalty payments.

The Honduran State has had ambivalent positions about this conflict. On one hand the government declared the suspension of new concessions, but in the other, approved a very weak legal framework that benefits mining companies. With the modifications to the new Mining Law in 2013, it is expected that many of these legal gaps will be resolved. However, there is concern that the State does not have a strong enough institutional apparatus, nor the political will to deal with increasing claims that the opening of new businesses encouraged by the adoption of the law may bring.

Keywords: *Honduras, mining, tax revenue, environmental degradation, government role.*

CONTENIDO

1. Introducción.....	11
2. Antecedentes y situación actual del desarrollo minero en Honduras.....	15
2.1 Breve reseña histórica de la minería.....	15
2.2 Mapa de la minería en Honduras.....	16
2.3 Empresas mineras actualmente en producción en Honduras.....	19
3. Marco legal que regula la actividad minera.....	23
3.1 Ley General de Minería (Decreto No. 292-98).....	24
4. El aporte de la minería a la economía nacional.....	29
4.1 Valor agregado, exportaciones de bienes y generación de empleo.....	29
4.2 Política fiscal y minería.....	30
5. Los actores y sus conflictos.....	37
5.1 Características generales.....	37
5.2 Mapeo de principales actores.....	38
a. El papel de las empresas mineras.....	38
b. Los municipios.....	40
c. Las comunidades y las organizaciones ambientales y de defensa de los derechos humanos.....	41
d. Los medios de comunicación.....	43
e. Los actores externos.....	43
f. El Gobierno hondureño.....	45
6. Un mirada cercana a dos proyectos mineros: Mina San Martín y Mina San Andrés.....	49
a. Mina San Martín.....	49
b. Mina San Andrés.....	53
c. Impactos sociales y ambientales de la minería: otros ejemplos.....	57
7. La nueva Ley General de Minería.....	61
8. Conclusiones.....	69
Referencias.....	71
Anexo 1.....	76
Anexo 2.....	88
Anexo 3.....	94
Anexo 4.....	96
Anexo 5.....	98
Anexo 6.....	99

Índice de tablas

Tabla 1. Honduras: concesiones vigentes y otorgadas, por departamento.....	18
Tabla 2. Honduras: concesiones mineras importantes en explotación.....	18
Tabla 3. Honduras: aportes de la minería a los ingresos fiscales.....	33
Tabla 4. Honduras: principales actores en la minería.....	39
Tabla 5. Honduras: principales organizaciones que integran la ACD.....	42
Tabla 6. Honduras: grupo de OSC que han intervenido en el Valle de Siria.....	51
Tabla 7. Honduras: instituciones del Estado relacionadas activa y directamente con el Cava.....	52
Tabla 8. Artículos relevantes aprobados por la Ley de Minería.....	61

Índice de gráficas

Gráfica 1. Honduras: participación minera en porcentajes del PIB, exportaciones y empleo.....	29
Gráfica 2. Honduras: total de exportaciones mineras (FOB).....	31
Gráfica 3. Honduras: tributación y regalías mineras comparadas con las rentas mineras totales.....	32

Índice de mapas

Mapa 1. Honduras: mapa mineralógico (minerales metálicos).....	17
--	----

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACD	Alianza Cívica por la Democracia
Adevas	Agencia de Desarrollo del Departamento de Ocotepeque Valle de Sensenti
ACR	Alianza Cívica por la Reforma
Asonog	Asociación de Organismos no Gubernamentales
Amhón	Asociación de Municipios de Honduras
Ampac	American Pacific
Anaminh	Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras
Andi	Asociación Nacional de Industriales
Atridest	Asociación del Trifinio para el Desarrollo Sostenible
Apdi	Asociación Popular de Desarrollo Integral
BCH	Banco Central de Honduras
BP	Bloque Popular
Cáritas	Cáritas Arquidiocesana
Cafod	Agencia Católica de Inglaterra y Gales para el Desarrollo de Ultramar
CASM	Comisión de Acción Social Menonita
Cavs	Comité Ambientalista del Valle de Siria
Cepal	Comisión Económica para América Latina
Cehprodec	Centro Hondureño de Promoción para el Desarrollo Comunitario
Christian Aid	Organización benéfica registrada en el Reino Unido
CNRA	Coalición Nacional de Redes Ambientalistas
Cepad	Centro de Estudio para la Democracia
Cescoco	Centro de Estudios y Control de Contaminantes
Conadeh	Comisionado Nacional de Derechos Humanos
Cofadeh	Comité de Familiares de Desaparecidos y Detenidos de Honduras
Cohep	Consejo Hondureño de la Empresa Privada
CICH	Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras
Deca	Dirección General de Evaluación de Impacto y Control Ambiental
DEA	Derechos en Acción
Defomín	Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería
DEI	Dirección Ejecutiva de Ingresos
DGRH	Dirección General de Recursos Hídricos
DIA	Desarrollo Integral Alternativo
D&P	Desarrollo y Paz
Fema	Fiscalía Especial del Medio Ambiente
Foprیدهh	Federación de Organizaciones Privadas de Desarrollo de Honduras

FSM	Fundación San Martín
EITI (siglas en inglés)	Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva
LAPI (siglas en inglés)	Programa Latinoamericano contra la Pobreza y la Inequidad
MS	Madre Selva
MT	Madre Tierra
Minosa	Minerales de Occidente, S.A.
Ocdih	Organismo Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras
Misereor	Organización de los obispos católicos alemanes para la cooperación para el desarrollo
<i>Pidesc</i>	<i>Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales</i>
Pilarh	Asociación de Proyectos e Iniciativas Locales para el Autodesarrollo Regional de Honduras
Sanaa	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado
SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería
Serna	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
TLA	Tribunal Latinoamericano del Agua
Trocaire	Organismo oficial de desarrollo internacional de la Iglesia católica de Irlanda
UTC	Unión de Trabajadores del Campo

1 INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El fuerte crecimiento de la economía internacional durante la mayor parte de la última década trajo como consecuencia el aumento de la demanda de bienes primarios y el consecuente incremento de sus precios. La producción de *commodities* provenientes del sector primario —tanto de la agricultura, como de la minería e hidrocarburos— ha experimentado un auge, beneficiando consecuentemente a los países latinoamericanos. En áreas como la minería, ni la crisis mundial de 2008-2009 afectó su crecimiento, y más bien se trata de un área que se ha visto estimulada, por ejemplo, mediante la producción de oro.

Este crecimiento de la demanda es también producto del crecimiento de países emergentes como China, India y Brasil, los cuales presentan tasas por arriba de los países desarrollados. Lo anterior ha producido un interés muy fuerte en las compañías mineras por ampliar su capacidad de producción en diferentes regiones. Centroamérica no ha sido la excepción.

Sin embargo, el funcionamiento y ampliación de las industrias extractivas encuentra muchos desafíos de diferente naturaleza. Uno de ellos es el impacto ambiental que genera, sobre todo en momentos en que el calentamiento global, más que una discusión de científicos, se ha convertido en una dolorosa realidad, con costos económicos y humanos considerables, principalmente en países pobres.

Esto lleva a una discusión permanente entre cuáles son los objetivos de crecimiento y cómo lograr protección ambiental. Cabe preguntarse si la sociedad está ante lo que los teóricos denominaron «los límites al crecimiento» (Meadows, 1972) y cuya discusión continúa hoy en día. La sociedad enfrenta, por lo tanto, el dilema entre basar su crecimiento en industrias cuestionadas por el impacto ambiental que producen, o promover actividades productivas o de servicios que no generen daños ecológicos. Algunos países han dado

una respuesta concreta a esta pregunta, como lo ejemplifica el caso de Costa Rica, que optó como sociedad por la explotación del turismo ecológico y prohibió el establecimiento de minas en su territorio.

Pero otras sociedades más pobres de la región, como es el caso de Guatemala, Honduras y Nicaragua, tienen menos opciones de crecimiento y parecen estar recurriendo al sector minero como una alternativa para la creación de más empleo e ingresos. Obviamente, estas actividades se enfrentan con la oposición de grupos ambientalistas o de comunidades locales, lo cual genera conflictos de diversas proporciones y alcances.

El presente trabajo tiene como objetivo general contribuir al conocimiento y debate sobre la actividad minera en Honduras en los últimos años, así como presentar sus retos y desafíos futuros. En un nivel más específico, se busca generar insumos técnicos que contribuyan al diálogo informado entre diferentes sectores, especialmente entre generadores de opinión y tomadores de decisión en materia de industrias extractivas, así como entre la ciudadanía en general. También se busca entender la dinámica y características de la conflictividad minera en Honduras con el objeto de arribar a conclusiones sobre la posibilidad o no de que la actividad minera pueda contribuir al desarrollo económico y social.

En este sentido, la naturaleza, alcances y mecanismos de solución de estos conflictos, así como la participación del Estado hondureño, son algunos de los temas principales que este trabajo presenta. En la primera sección, se hace una caracterización de la minería en el país y se aborda su contribución a la generación de empleo, exportaciones e ingresos fiscales en los últimos años. La sección siguiente se refiere al marco institucional en el cual operan las compañías mineras, dado el carácter especial de este tipo de industrias.

Las secciones siguientes tratan sobre los conflictos que se han generado y el papel de cada uno de los principales actores involucrados. Se presentan tres ejemplos concretos: la mina San Martín, en el Valle de Siria; la mina San Andrés, en el occidente del país, y como un caso especial, la discusión y aprobación de la nueva *Ley General de Minería* aprobada recientemente por el Congreso Nacional. En el estudio de estos conflictos, destaca la posición que cada uno de los actores desempeña, así como la fuerza y validez de sus argumentos.

El análisis también muestra cómo Honduras está a punto de iniciar una nueva política minera caracterizada por una apertura amplia frente a este tipo de inversiones, basadas en capital extranjero. La aprobación de la nueva *Ley General de Minería* podría considerarse el primer paso en este sentido. Pero esta política obviamente encontrará resistencia en los sectores ambientalistas y las comunidades locales que se sientan afectados. Por lo tanto, la posibilidad de un aumento de los conflictos mineros es latente, posibilidad que se acrecienta debido a la débil estructura

institucional del Estado hondureño para regular con éxito esta actividad.

El trabajo sistematiza información de diferentes fuentes en relación con los temas tratados, pero también se apoya en entrevistas realizadas a funcionarios públicos y sectores de la sociedad civil involucrados en la actividad minera en Honduras. Como es costumbre, ninguna de las valoraciones realizadas en el trabajo expresa los puntos de vista de los entrevistados, sino la de los autores. A todos ellos el agradecimiento por el tiempo y la información suministrada.

Al final, la contribución principal del documento es, según se espera, presentar un cuadro lo más objetivo posible acerca de diversos aspectos, tales como generación de empleo, pagos de impuestos y regalías, marco legal, y relaciones con las comunidades y grupos organizados, de una industria extractiva que tiene mucho interés en ampliar sus actividades en Honduras, pero cuyo manejo y monitoreo son ampliamente complejos.

2

ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL DEL DESARROLLO MINERO EN HONDURAS

2. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL DEL DESARROLLO MINERO EN HONDURAS

2.1 Breve reseña histórica de la minería

La industria minera en Honduras data de tiempos de la conquista, cuando en 1536 Pedro de Alvarado, conquistador español, comenzó a explotar el oro y la plata. Se estableció así una fuerte exportación de metales desde poblaciones aledañas al río Guayape, en lo que hoy constituye Olancho, la ciudad de Gracias a Dios (en la actualidad, Gracias), Lempira, Comayagua, Santa Lucía, El Corpus, Cedros, Yuscarán, Sensenti y San Miguel de Heredia, en Tegucigalpa. Posteriormente, la minería decayó, para luego resurgir a finales del siglo XIX, con la Reforma Liberal (Oyuela, 2003).

Una de las causas de este nuevo auge fue la llegada de la compañía The New York & Honduras Rosario Mining Company, que expandió rápidamente sus operaciones hasta convertirse en el mayor factor de desarrollo económico y político del país. Debido a la influencia y esfuerzos de esta compañía, el Gobierno permitió la entrada de otros operadores mineros con un mínimo de restricciones y con una casi total exención de impuestos. Para 1889, estas compañías exportaban a los Estados Unidos oro en barras valoradas en más de USD 700,000; las ganancias eran relativamente altas y totalizaban aproximadamente USD 150,000 al año.

Con la llegada de otras empresas, la explotación de oro y plata se convirtió en el principal renglón de exportación y patrimonio del país durante el resto del siglo XIX. La Rosario Mining Company fue la empresa más poderosa y con solvencia financiera; se mantuvo hasta la primera mitad del siglo XX, cuando producto de una huelga general, tuvo que suspender la extracción en la Mina San Juancito, dejando un elevado pasivo ambiental que aún hoy continúa afectando la calidad del agua potable en las comunidades cercanas.

La Reforma Liberal posibilitó tres características del funcionamiento de la minería en Honduras que se mantienen en la actualidad: a) la propiedad de compañías extranjeras sobre la industria; b) la concepción de las élites políticas sobre la inversión extranjera como solución a muchos de los problemas económicos del país y, derivado de ello, c) las generosas concesiones de parte de los diferentes Gobiernos a la actividad minera (concesiones que no solo incluían derechos de explotación de amplios sectores del territorio nacional, sino también exoneraciones de impuestos de toda clase). El carácter concesionario del Estado hondureño es una característica que aún se mantiene en diferentes áreas de la actividad económica.

Pese a su continuada presencia en la actividad productiva nacional, la minería perdió peso ante la irrupción de las exportaciones de banano durante la primera parte del siglo XX, las cuales llegaron a representar más del 80% del total de exportaciones. La plata, único metal que destaca entre los primeros cinco productos de exportación, llegó a representar, en promedio, un 5% del total de exportaciones desde 1945 hasta 1979.

El interés por la minería resurgió durante la última década del siglo XX, producto de la creciente demanda internacional resultante de un período de expansión de la economía mundial y del crecimiento de las llamadas economías emergentes (como es el caso de Brasil, Rusia, India y China, los llamados países Bric). En lo referente a Honduras, durante estos años se realizaron varias transacciones de compra-venta de derechos de concesión minera, principalmente por parte de compañías de Estados Unidos y Canadá. Por ejemplo, en el año 1995, la compañía canadiense Greenstone Resources compró los derechos de concesión de la Mina San Andrés, ubicada en el occidente del país, a la empresa local Minerales de Copán.

Asimismo, en 1998, la Greenstone vendió los derechos mineros a la compañía Minerales de Occidente, S.A. (Minosa), que operaba con capital norteamericano y del Banco Atlántida, entidad financiera local. A mediados de 2005, esta compañía minera fue comprada por la corporación Yamana Gold, actual operadora de la mina.

En el caso de la Mina Clavo Rico, ubicada en el sur del país, la propiedad es de la compañía estadounidense Mayana Gold, que en 2003 compró los derechos a la empresa minera Cerros del Sur, que venía trabajando el proyecto desde 1974. La Mina Vueltas del Río fue adquirida por la compañía Geomaque (Canadá) en 1997, después de haberse consolidado con Milagro Minerals Inc. Geomaque se inició como una compañía dedicada a la exploración mineral hasta que a mediados de los años 90 adquirió su primera mina en México; Vueltas del Río fue su segunda operación minera.

Esta expansión minera desarrollada en el país puede explicarse por tres factores principales: primero, el crecimiento de la demanda internacional ya mencionado; segundo, por cambios tecnológicos globales que permitieron a la minería explotar minerales que se encuentran difusos en la tierra, abarcando grandes extensiones con concentraciones relativamente bajas; y tercero, por las reformas legales en materia minera aprobadas a finales de los años 90.

2.2 Mapa de la minería en Honduras

Honduras posee un rico potencial de minerales diversificados como plomo, zinc, oro, plata, antimonio, mercurio y hierro, así como abundantes reservas de sustancias no metálicas, como calizas, mármoles, yeso, bentonitas, caolín, perlitas, granitos, ópalos y zeolitas. El oro, explotado desde la época precolombina, es junto con la plata una de las mayores riquezas minerales del país.

Es notable que en los departamentos más pobres y con menos posibilidades agrícolas o ganaderas

sea donde existen minerales en mayor abundancia. En los 18 departamentos de Honduras hay yacimientos minerales susceptibles de prospección y exploración y, eventualmente, explotación. Si se describe muy brevemente el potencial minero de Honduras se puede asegurar que «[...] el mayor potencial minero de Honduras se encuentra en los departamentos de Francisco Morazán donde existe plata, oro, plomo, zinc, cadmio, ópalos; en Santa Bárbara donde se explota oro, plata, plomo zinc, cadmio; en Comayagua donde hay yacimientos de oro, plata, cobre, ópalos, y antimonio; en La Paz donde hay minas de oro, topacio, plomo, cobre; en Choluteca donde se explota minas de oro, plomo, manganeso, sal, en Valle donde existen yacimientos de oro; y en Colón donde se explora yacimientos de oro, cobre y posiblemente petróleo, gas y muchos otros más». (S. Nolasco, C. C., 2011).

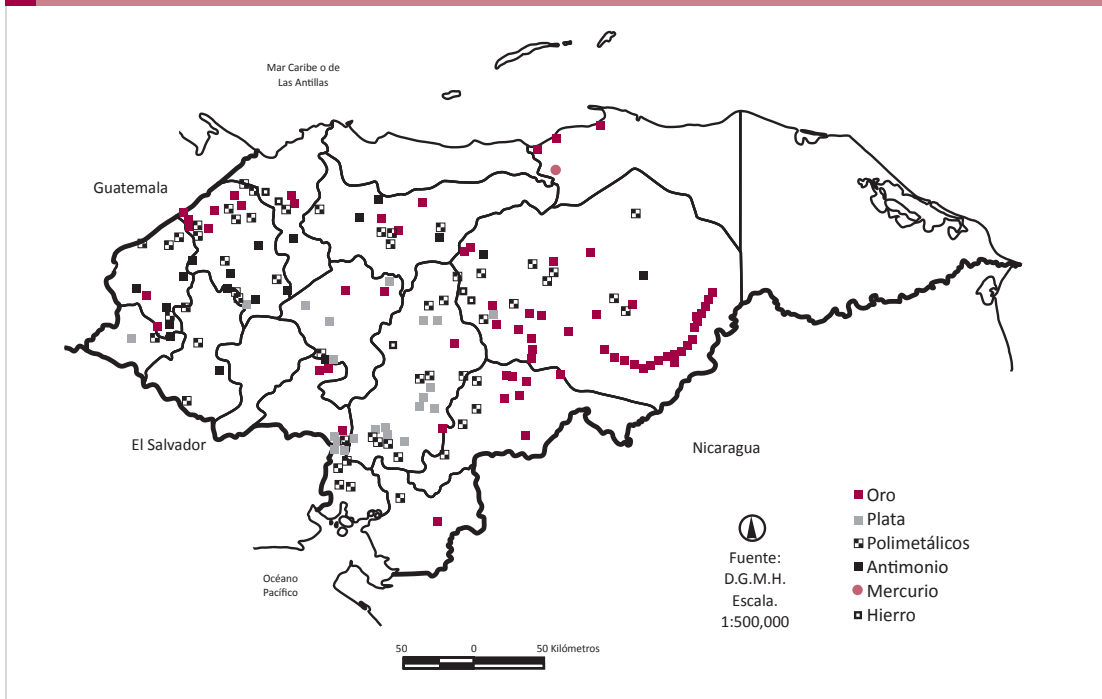
Existen otros departamentos con una menor producción de minerales, como Ocotepeque, en donde hay yacimientos de ópalo, ónix, oro y plata, entre otros metales; en Olancho se explota oro y plata; en Atlántida existen minas de oro, arcillas y mármoles; en el departamento de Copán se cuenta con minas de oro, plata y plomo; en las Islas de la Bahía hay riqueza de zinc, perlas rosadas y bancos de coral exportables. Además de los minerales mencionados, existen yacimientos de hierro, cal, yeso, caolín y otros en cantidades incalculables y en casi todos los departamentos de Honduras.

Honduras cuenta con 72 concesiones mineras metálicas vigentes y otorgadas. De estas, las más importantes —por estar en producción y por su potencial extractivo de oro y plata— son las que se encuentran en los departamentos de Choluteca, Copán, Francisco Morazán, Santa Bárbara y Valle (tabla 2).

Las otras concesiones operan a menor escala y de forma artesanal; normalmente venden su producto a las empresas grandes que se encargan del proceso de exportación. En la tabla uno se

Mapa 1

Honduras: mapa mineralógico (minerales metálicos)



Fuente: Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (Serna).

presenta el número de concesiones vigentes y otorgadas por departamento. Se observa que en el departamento de Santa Bárbara se encuentra el 63% de concesiones vigentes y otorgadas; en menor proporción le siguen Olancho, con 8%, Choluteca, con 7%, y El Paraíso, con un 6%.

Adicional a las concesiones vigentes, se encuentran en trámite ante las autoridades gubernamentales 102 solicitudes nuevas, las

cuales no han sido procesadas debido a la suspensión de aprobación de nuevas concesiones por medio de un decreto ejecutivo. A diferencia de Costa Rica, país donde se aprobó una ley que prohíbe permanentemente la minería metálica a cielo abierto y el uso de sustancias tóxicas, en Honduras solo se aprobó una moratoria o veda mediante el *Decreto Ejecutivo No. 473-2004*, cuya vigencia estaba supeditada a la aprobación de una nueva ley de minería.

Tabla 1

Concesiones vigentes y otorgadas, por departamento

Departamento	Núm. de concesiones	Porcentaje de concesiones mineras Metálicas vigentes y otorgadas	Mineral que se explota									
			Oro	Plata	Cobre	Zinc	Hierro	Antimonio	Plomo	Otros	N.D	
Santa Bárbara	45	63	44	37	1	23			23	21	1	
Olancho	6	8	5	3						2	1	
Choluteca	5	7	5	3	1	1				2		
El Paraíso	4	6	4							2		
Cortés	3	4					1	1		1		
Comayagua	3	4	2	1	1		1	1		1		
Francisco Morazán	2	3	2	1								
Atlántida	1	2	1									
Copán	1	1	1									
Yoro	1	1	1									
Valle	1	1	1									
Total	72	100	66	45	3	24	2	2	23	29	2	

Fuente: Icefi/Ibis, con base en el Departamento de Catastro Minero de Defomín.

Tabla 2

Honduras: concesiones mineras importantes en explotación

Departamento	Núm. de concesiones	Minas importantes	Año de concesión y/o denuncia	Situación actual
Choluteca	5	Clavo Rico	1954	Compañía Minera Cerros del Sur, en el mineral Clavo Rico; ubicada en El Corpus, Choluteca. Explota oro y plata.
Copán	1	San Andrés	1862	Compañía Minerales de Occidente, S.A. (Minsa), en el mineral San Andrés, localizado en La Unión, Copán. Produce oro y plata.
Francisco Morazán		San Martín	1999	Compañía Entre Mares Honduras, S.A., en San Martín, San Ignacio, Francisco Morazán. Explotó oro y plata y en la actualidad se encuentra en proceso de cierre.
Santa Bárbara	45	El Mochito	1948	American Pacific (AMPAC, actualmente llamada Nyrstar), en el mineral El Mochito, Las Vegas, Santa Bárbara. Explota oro, zinc, plomo y cadmio. Compañía Minera Geomaque en Macuelizo, Santa Bárbara, en proceso de cierre y que explotaba oro y plata
Valle	1	El Tránsito	1898	Concesión a compañía Cerros del Sur, S.A. de C.V. Explotación de oro.

Fuente: Icefi/Ibis, con base en el Departamento de Catastro Minero de Defomín.

2.3 Empresas mineras actualmente en producción

De las concesiones otorgadas, actualmente se encuentran cinco en actividad: dos están en proceso de cierre y, las restantes, en proceso de producción. Las tres empresas mineras que están en plena producción son: Compañía Minera Cerros del Sur, en el mineral Clavo Rico, ubicado en El Corpus, Choluteca, y que explota oro y plata; American Pacific (AMPAC, actualmente llamada Nyrstar), en el mineral El Mochito, Las Vegas,

Santa Bárbara, que explota plomo, zinc y plata; Compañía Minera Minerale de Occidente, S.A. (Minosa), en el mineral San Andrés, localizado en La Unión, Copán, y que produce oro y plata.

Las dos empresas que están en proceso de cierre son: Compañía Minera Geomaque, en Macuelizo, Santa Bárbara, y que explotaba oro y plata; y Compañía Minera Entre Mares, en San Martín, San Ignacio, Francisco Morazán, y que también los mismos minerales.

3

MARCO LEGAL QUE REGULA LA ACTIVIDAD MINERA

3. MARCO LEGAL QUE REGULA LA ACTIVIDAD MINERA

La *Constitución Política de la República de Honduras* establece, en el primer párrafo del artículo doce, lo siguiente: «El Estado ejerce soberanía y jurisdicción en el espacio aéreo y en el subsuelo de su territorio continental e insular, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva, y plataforma continental». En el artículo trece, señala: «[...] en los casos a que se refieren los artículos anteriores, el dominio del Estado es inalienable e imprescriptible».

También el *Código Civil*, en el título tercero, define qué debe entenderse por 'bienes nacionales' y, a la vez, emite regulaciones al respecto. En el artículo 619 reformado, este *Código* también establece: «[...] En sus capas inferiores y en el espacio del mar, el Estado es dueño de todas las minas de oro, plata, cobre, platino, mercurio, plomo, zinc, bismuto, antimonio, cobalto, níquel, estaño, arsénico, hierro, cromo, manganeso, molibdeno, sal gema, iridio, plutonio, azufre, petróleo, apatita, nefelina, vanadio, salitre, piedras preciosas, carbón, y sustancias fósiles, y cualesquiera otra mina y sustancia que determine como de propiedad nacional el código de minería, no obstante el dominio de las corporaciones y de los particulares sobre la superficie de la tierra de cuyas entrañas estuvieran situadas [...] pero se concede a los particulares el derecho de catar y cavar en tierras de cualquier dominio para buscar dichas minas, el de labrarlas y beneficiarlas y el de disponer de ellas como dueños, con los requisitos y bajo las reglas que prescribe el código citado. El Estado también es dueño de todas las riquezas naturales que existan o puedan existir en la plataforma submarina o zócalo continental e insular, en sus capas inferiores y en el espacio del mar».

El *Código Civil* es claro en determinar de forma expresa que el Estado de Honduras es propietario de todas las minas y de todo lo que se pudiera hallar en ellas. Adicionalmente, este dominio se ratifica en el artículo dos de la *Ley General de Minería*, de reciente aprobación por el Congreso Nacional de la República, el cual establece: «[...] El Estado de Honduras ejerce dominio eminente, inalienable e imprescriptible, sobre todos los minerales que se encuentren en el territorio nacional, mar territorial, plataforma marítima continental y zona económica exclusiva. En ejercicio de su derecho de dominio, el Estado regula los recursos minerales inorgánicos y fiscaliza el aprovechamiento técnico y racional de los mismos».

La propiedad delegada a los dueños de los predios donde se encuentra una mina —sean estos particulares o sociedades debidamente constituidas— se limita a otorgarles una concesión minera para labrar, extraer minerales y beneficiarse de ellos *como dueño*, bajo ciertos requisitos y reglas que la ley destaca. El *Código Civil* no desarrolla toda la reglamentación como tal: es la *Ley General de Minería* la que se encarga de regular de forma pormenorizada las reglas del juego en el campo minero.

Por otro lado, la *Ley General del Ambiente*, bajo *Decreto Ley Número 104-93*, desarrolla un apartado dedicado a la actividad minera (capítulo VI, artículos 63, 64 y 65). El artículo 63 de ese cuerpo legal establece: «[...] Los recursos minerales de la nación [sic] incluyendo los hidrocarburos, se declaran de utilidad pública; su aprovechamiento, exploración y explotación deben sujetarse a los regímenes especiales establecidos en el Código de

Minería (hoy *Ley General de Minería*) y en la *Ley de Hidrocarburos*, así como en reglamentos de aplicación, debiendo de [sic] observarse, en todo caso, las disposiciones de la presente *Ley*, y de las leyes sectoriales, relativas a la prevención de la contaminación del ambiente o de la degradación de sus recursos naturales». Asimismo, el artículo 64 resalta algunas prohibiciones al respecto: «[...] Se prohíbe a los concesionarios de explotaciones mineras o de las operaciones relacionadas con los hidrocarburos el vertimiento en suelos, ríos, lagos, lagunas, y cualquier otro curso de agua, de desechos tóxicos y no tóxicos sin su debido tratamiento que perjudique a la salud humana o el ambiente».

3.1 *Ley General de Minería* (Decreto No. 292-98)

La *Ley General de Minería* derogó el anterior *Código de Minería*; a la vez, creó lo que se conoce en la actualidad como Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (Defomín), que sustituye a la Dirección General de Minas e Hidrocarburos, órgano que durante más de tres décadas rigió los destinos de la minería en Honduras.

El proceso de aprobación de esa nueva ley no fue el más conveniente, dado que se efectuó a escasos meses del paso del huracán Mitch, que generó fuertes pérdidas humanas y económicas para el país, en octubre de 1998. La aprobación se realizó en el mes de diciembre de manera rápida y sin mayor discusión entre la sociedad.

El *Decreto No. 292-98* contempla el desarrollo minero sostenible en un contexto de seguridad jurídica, rentabilidad tributaria, económica y de desarrollo ecológico sostenible. El marco institucional debe ser aplicado, en su mayoría, por la Defomín, entidad encargada de dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar la política minera nacional. La Dirección General de Evaluación de Impacto y

Control Ambiental (Deca), en conjunto con la Defomín, fiscaliza el cumplimiento de las normas de protección, manejo sostenible y restauración del ambiente. Ambas son dependencias de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (Serna).

Por su parte, las secretarías de Estado en los despachos de Trabajo y Seguridad Social, y de Salud Pública y Asistencia Social observan el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad de las empresas que realicen actividades mineras. Asimismo, la Procuraduría del Ambiente es el representante administrativo y jurídico del Estado en materia ambiental. El cuadro institucional también incluye a la Fiscalía del Ambiente, la cual depende del Ministerio Público.

Los cuestionamientos más importantes al *Decreto No. 292-98* fueron: a) permitir a las compañías mineras transferir los derechos recibidos; b) permitir la expropiación forzosa; c) establecer una contribución mínima a las municipalidades y al fisco hondureño; d) disposiciones sobre las jornadas de trabajo; e) carecer de una reglamentación adecuada para el cierre de las minas; f) otorgar exoneraciones exageradas a las compañías; g) permitir exploración y explotación en todo el territorio nacional, incluyendo las áreas protegidas.

Varios de estos cuestionamientos condujeron a la presentación de un recurso de inconstitucionalidad de trece artículos de la *Ley* ante la Corte Suprema de Justicia. El recurso fue presentado a nombre de miembros de la comunidad en donde opera la Mina San Martín y de dirigentes de organizaciones ambientales. La Corte, en noviembre de 2006, declaró la inconstitucionalidad de los trece artículos.

Los artículos cuestionados abordaban una serie de temas como la capacidad de las compañías mineras de transferir los derechos recibidos, aspectos de tipo tributario (como el caso del canon

territorial y el impuesto para las municipalidades), así como disposiciones sobre las jornadas de trabajo en las minas. El fallo creó un vacío legal enorme, porque al no existir actuación adicional por parte del Congreso Nacional, no se cuenta con normas legales que cumplir. La situación ha tenido efectos tales como que las compañías mineras sostengan que en la actualidad pagan el impuesto municipal y el canon territorial por su propia voluntad, ya que no tienen ninguna obligación legal de hacerlo.

Este marco legal ha sido fuente de conflictos hasta la actualidad. La *Ley* de 1998 ha sido considerada por las comunidades y grupos ambientalistas

como carente de las regulaciones necesarias para el sector, señalan también que establece aportes ínfimos al fisco hondureño (este punto se abordará en la siguiente sección). La vigencia de la *Ley* generó una oposición tan fuerte que el Gobierno se vio obligado, en 2004, a decretar una suspensión de las concesiones mediante el *Decreto Ejecutivo No. 473-2004*. Esta suspensión fue ratificada en febrero de 2006, en Consejo de Ministros del gobierno del presidente Manuel Zelaya. La veda estuvo condicionada a las reformas a la *Ley* por parte de la siguiente administración, hasta la aprobación en enero de 2013 de la *Ley General de Minería*.

4

EL APOORTE DE LA MINERÍA A LA ECONOMÍA NACIONAL

4. EL APOORTE DE LA MINERÍA A LA ECONOMÍA NACIONAL

4.1 Valor agregado, exportación de bienes y generación de empleo

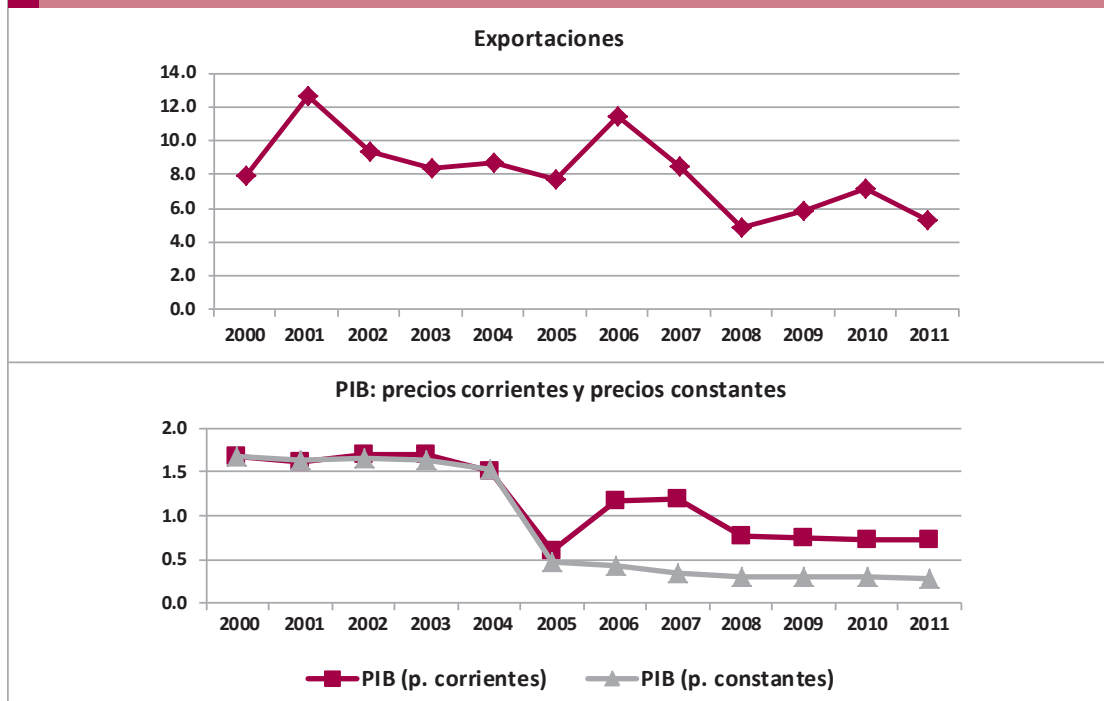
Pese al renovado interés por la minería en Honduras, su contribución a la economía nacional sigue siendo modesta. En la primera mitad de la última década, su aporte al producto interno bruto (PIB) fue de 1.6%, mientras que dicha contribución se redujo a 0.9% en el período comprendido entre 2005 y 2009, en parte por la veda ya mencionada. En el caso de las exportaciones de bienes, la situación cambia porque para los primeros seis años de la década su participación relativa osciló entre un 8 y un 12% del total de la exportación

de bienes, mientras que para la segunda mitad esa participación se redujo entre un 4 y un 8%.

La participación de la minería en la generación de empleo tampoco es muy significativa: entre 2000 y 2011 apenas absorbió a un promedio de 0.2% de la población económicamente activa (PEA), equivalente a un promedio de 6,342 puestos de trabajo. Es importante notar que este resultado se reduce aún más, ya que corresponde al promedio de la PEA en minas y canteras, por lo que al separarlo se obtendría un porcentaje y cantidad de plazas mucho menores a los antes indicados (gráfica 1).

Gráfica 1

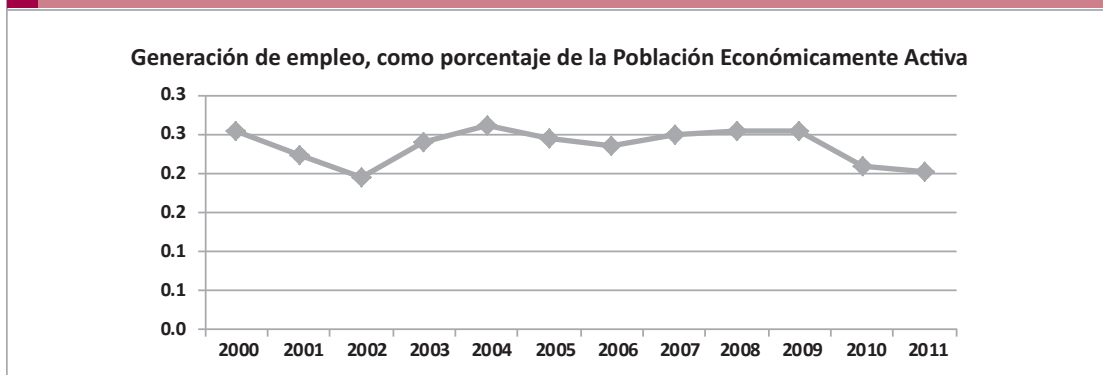
Honduras: participación minera en porcentajes del PIB, exportaciones y empleo (años 2000-2011)



Continuación de Gráfica 1

Gráfica 1

Honduras: participación minera en porcentajes del PIB, exportaciones y empleo (años 2000-2011)



Fuente: Icefi/Ibis, con base en Banco Central de Honduras (BCH) e Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

El total de las exportaciones de la minería para el período 2000-2011 ascendió a USD 1,914.9 millones, de los cuales el 46% corresponde a oro, el 29% a zinc, el 10% a plata, el 3% a hierro y el restante 3% a otros metales (gráfica 2). Esto, a su vez, representa el 7.4% del total de exportaciones de bienes; el oro, la plata y el zinc son, en ese orden, las principales exportaciones mineras durante todo el período.

4.2 Política fiscal y minería

La contribución de las compañías mineras al fisco de los países donde operan ha sido tradicionalmente muy difícil de obtener. De hecho, el surgimiento de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI, por sus siglas en inglés) a nivel internacional es una prueba de ello. En el caso de Honduras, la contribución de la minería al fisco hondureño es pequeña en comparación con la de otros países latinoamericanos, como se verá más adelante. Esto se debe a un tratamiento fiscal sumamente generoso, como resultado de la *Ley General de Minería* aprobada en 1998.

De acuerdo con esta *Ley*, las compañías mineras que funcionan en el país pagan los siguientes tributos:

1. Impuesto sobre la renta con una tasa de 10% (cuando el promedio de las tasas oscila entre el 25 y el 35% para el resto de personas naturales y jurídicas). Al pago de este impuesto se pueden acreditar los gastos sociales en que incurren las compañías, así como el pago del impuesto municipal.
2. Un impuesto municipal que funciona como regalía minera del 1% del valor de las exportaciones mensuales.
3. Las empresas que inviertan USD 10 millones de dólares, o las existentes que inviertan USD 20 millones de dólares, gozan de estabilidad tributaria por un período de 10 años; es decir, no se podrá crear ningún impuesto adicional a los vigentes en el momento de la inversión o ampliación. En el caso de que el monto de inversiones fuese mayor a USD 30 millones de dólares, el período de estabilidad tributaria sería de 15 años.
4. También reciben una serie de exoneraciones como el pago de impuestos a las ventas sobre sus transacciones relacionadas con exportaciones; asimismo, equipos y maquinarias necesarios para la explotación minera están libres de impuestos a las importaciones.

5. Se benefician de normas de depreciación acelerada (la tasa anual es del 20%) y pueden deducir todos los costos de exploración y explotación. Pueden transferir pérdidas al período siguiente durante los primeros 4 años de funcionamiento.
6. Las compañías también pagan un canon territorial que consiste en un tipo específico de derecho de exploración. Durante los primeros 4 años de operación pagan (en lempiras) USD 0.25 por hectárea al año. Este monto sube a USD 0.75 por hectárea al año en el quinto y sexto año de operación, a USD 1.50 en el séptimo y octavo año, y a USD 3.00 por hectárea al año después de eso (Christian Aid, 2009: 11).

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina (Cepal), la contribución de las rentas mineras a las finanzas públicas hondureñas es,

en la última década, de alrededor del 10% de su total (tabla 3), muy por debajo del promedio de los países mineros latinoamericanos, que es del 30%. Este porcentaje para Honduras pareciera que está sobrevalorado, porque presupone que las compañías mineras pagaron efectivamente el 10% de la renta minera en impuesto sobre la renta (ISR). Información preliminar proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) revela que los montos recibidos son, en efecto, más bajos que los presentados por la Cepal.

Mientras la Cepal calcula que durante el período 2000-2009 las compañías mineras pagaron una cifra de USD 52 millones por concepto de impuesto sobre las utilidades, los datos reportados por la DEI muestran un cifra considerablemente menor: alrededor de USD 19 millones. Por su parte, las empresas mineras reportan pagos de ISR de USD 9 millones solamente para 2009.



Fuente: Icefi/Ibis, con base en Banco Central de Honduras (BCH) e Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

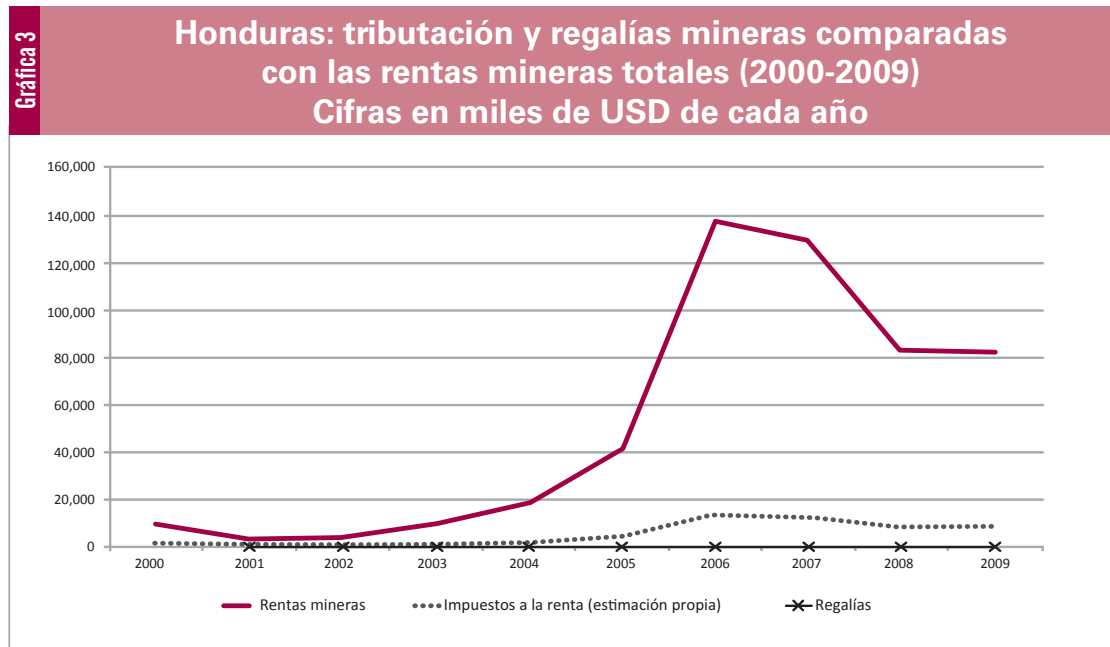
Lo mismo sucede con el pago de regalías a las municipalidades que, de acuerdo con un informe de 2009, debió haber sido de alrededor de USD 10 millones para el período comprendido entre 2001 y 2007, mientras que lo efectivamente pagado fue un millón de dólares, es decir el 0.1% del total de exportaciones, que fue de USD 1,039 millones (Christian Aid, 2009). La gráfica presentada por la Cepal con respecto a este tema resulta muy ilustrativa.

Varios estudios han enfrentado problemas para establecer fehacientemente la contribución de las compañías mineras a las finanzas públicas; resolverlos requeriría una política abierta de parte de las autoridades gubernamentales para proporcionar la información necesaria mediante reportes periódicos. Como se ha visto, la información que las compañías mineras proporcionan no coincide con otras estimaciones y reportes, de manera que se ha creado una nebulosa sobre un tema que debería ser transparente.

En resumen, se puede destacar tres aspectos sobre la contribución de las compañías mineras al

fisco nacional y a las municipalidades ubicadas en los territorios donde ejercen sus actividades: primero, es difícil conocer exactamente cuál es el pago de ISR que estas compañías realizan debido a la falta de información; aún la obtenida preliminarmente no es comparable con lo que las mismas compañías reportan y con estimaciones de organismos internacionales como la Cepal. En el caso de la contribución a las municipalidades sucede algo parecido: las personas entrevistadas destacaron que no hay manera de verificar por parte de las autoridades locales si lo que las compañías mineras les entregan por impuesto municipal corresponde realmente al 1% de las exportaciones.

Segundo, si se toma en cuenta cualquiera de estos reportes o estimaciones, debe indicarse que las contribuciones de las compañías mineras al fisco hondureño y a las municipalidades son bajas en comparación con lo que reciben otros países por la explotación de sus recursos naturales. Por lo tanto, es necesario revisar el marco tributario en el cual operan las compañías mineras, lo cual no se trata únicamente de establecer mayores



Fuente: Cepal (2012).

porcentajes de regalías o impuestos a las utilidades, sino que se trata de tener voluntad política y formación profesional para cobrarlos. Al mismo tiempo, habría que considerar la eliminación de exoneraciones que no se justifican para estas empresas y que, en el fondo, constituyen mecanismos de corrupción en el Estado.

Tercero, y tal vez la consideración más importante, debe tomarse en cuenta la propuesta formulada por la Cepal que, basada en la experiencia de otros países latinoamericanos, señala: «Las

participaciones relativas de la empresa estatal y la minería privada en los aportes fiscales del sector en Chile, sugieren que la estrategia de contar con una empresa estatal en el sector puede ser determinante para alcanzar mayores porcentajes de participación pública en la renta económica del sector; más allá de lo que pudiera lograrse con ajustes progresivos al régimen fiscal que siempre estarán acotados por la competencia fiscal entre países para atraer nueva inversión». (Cepal, 2012).

Tabla 3

Honduras: aportes de la minería a los ingresos fiscales (2,000-2,010)

	2,000	2,001	2,002	2,003	2,004	2,005	2,006	2,007	2,008	2,009	2,010
I. Impuestos y aportes de la minería (en miles de USD)											
Regalías	n.d.	29.0	1.1	0.4	0.1	0.3	7.7	1.2	0.1	0.2	0.42
Impuestos a la renta empresarial*	906.3	371.7	448.6	994.4	1,834.6	4,145.2	13,796.9	13,047.6	8,284.5	8,342.2	n.d.
Aportes fiscales de la minería (incluye impuestos a la renta*)	906.3	400.7	449.7	994.7	1,834.8	4,145.5	13,804.5	13,048.8	8,284.7	8,342.4	n.d.
Rentas mineras**	9,063.2	3,717.2	4,486.0	9,943.5	18,346.4	41,452.3	137,968.5	130,476.3	82,845.4	83,422.1	n.d.
Ingresos tributarios del gobierno central	993,045.5	1,226,274.3	1,136,283.4	1,191,677.3	1,285,990.5	1,417,617.6	1,644,121.3	2,013,961.3	21,088,92.7	2,065,611.0	n.d.
II. Participación en los ingresos fiscales totales (en porcentajes)											
Regalías		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	n.d.
Impuestos a la renta empresarial*		0.03	0.04	0.08	0.14	0.29	0.84	0.65	0.39	0.40	n.d.
Aportes fiscales de la minería (incluye impuestos a la renta*)		0.03	0.04	0.08	0.14	0.29	0.84	0.65	0.39	0.40	n.d.
Rentas mineras	0.91	0.30	0.40	0.83	1.43	2.92	8.39	6.48	3.93	4.04	n.d.
Ingresos tributarios del gobierno central	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	n.d.
III. Participación en las rentas mineras (en porcentajes)											
Regalías		0.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.d.
Impuestos a la renta empresarial*		10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	n.d.
Aportes fiscales de la minería (incluye impuestos a la renta*)		10.8	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	n.d.
Rentas mineras	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	n.d.

Fuente: Icefi/Ibis, con base en datos de la Secretaría de Finanzas de Honduras, Banco Central de Honduras, Banco Mundial y Cepal,* y estimación según el impuesto empresarial del 10% sobre las cifras de rentas mineras del Banco Mundial.**

5

LOS ACTORES Y SUS CONFLICTOS

5. LOS ACTORES Y SUS CONFLICTOS

5.1 Características generales

La expansión de la actividad minera en Honduras ha traído consigo un clima de crecientes conflictos con las comunidades donde se realiza o se pretende realizar alguna operación, lo cual ha dejado en evidencia la deficiencia de la política gubernamental en este campo. Los conflictos que se originan por esta actividad están determinados por una disputa por estilos de vida, es decir, por relaciones entre poblaciones y su entorno. Por un lado, las comunidades buscan preservar relaciones y actividades económicas tradicionales y, por el otro, las empresas y el Estado aceptan que la minería altera y afecta sustancialmente el entorno de esas comunidades, pero consideran que los beneficios que se generan son ampliamente superiores a esos costos, en especial los costos ambientales.

Los proyectos mineros afrontan un problema que no tienen otros sectores industriales: están atados a un determinado espacio geográfico, es decir, no pueden trasladarse de lugar cuando las cosas no salen bien. Por ello, deben encontrar una forma de convivencia con la población en las zonas donde intervienen. Durante los últimos años, las comunidades han levantado su voz y reclaman derechos sociales y ambientales con el apoyo de aliados nacionales e internacionales con el poder necesario para influir en las decisiones políticas. De esta manera, el mantener buenas relaciones con las comunidades cercanas se ha convertido en una necesidad imperante para las empresas mineras. Sin embargo, en Honduras el sector empresarial minero no ha hecho los esfuerzos suficientes para subsanar la pésima imagen generada por sus operaciones en el pasado.

Un aspecto importante que hace de estos conflictos, según versiones de representantes de las compañías mineras, es sin lugar a dudas el legado

de la minería «tradicional», sobre todo en lo que respecta a sus pasivos ambientales (entendiendo como pasivo ambiental la situación que, generada por el ser humano en el pasado y con deterioro progresivo en el tiempo, representa en la actualidad un riesgo para el ambiente y la calidad de vida de las personas). De igual manera, un pasivo ambiental puede afectar la calidad del agua, el suelo, el aire y los ecosistemas, deteriorándolos en gran medida.

Según Santos Gabino Carvajal, presidente de la Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras, «La mala reputación ganada en el pasado como resultado de innumerables daños ecológicos persigue a las empresas de la “nueva minería”, aunque según ellas de manera injustificada, pues al menos las compañías más grandes cuentan con tecnología de punta que mantiene los impactos ambientales por debajo de los niveles oficialmente permitidos. El problema es que la actividad minera no ha podido generar confianza en la población, revirtiendo esta imagen dejada por la minería tradicional».

Según los empresarios mineros, los conflictos se deben sobre todo a una deficiente comunicación con la población afectada, la cual no se encuentra debidamente informada sobre los peligros reales (o la ausencia de ellos) de la «nueva minería». Este argumento se menciona virtualmente en todas las publicaciones sobre conflictos mineros, o en todo caso en aquellas que son publicadas por las empresas. Implícitamente, esta posición supone que una población informada de manera adecuada estaría a favor de una minería moderna; sin embargo, detrás de los temas más recurrentes en los conflictos mineros se encuentran a menudo diferentes percepciones sobre la naturaleza, los riesgos ambientales, el desarrollo y la autonomía municipal, entre otros.

Sin duda alguna, un primer aspecto a mencionar es que la mayoría de los conflictos mineros surge de preocupaciones medioambientales, del temor justificado de la población a la potencial contaminación que pueden ocasionar las actividades extractivas. Se presenta así una situación paradójica en el ámbito minero, pues a pesar de que todos se expresan a favor de su defensa, el medio ambiente sigue siendo el aspecto más conflictivo para las empresas.

Un segundo aspecto que genera conflicto es la competencia por los recursos naturales como sustento económico. Las comunidades rurales consideran el tema ambiental probablemente más en términos de derechos al acceso a la tierra y al agua, los medios que constituyen el fundamento de su economía familiar. En otras palabras, las empresas y comunidades compiten por los mismos recursos económicos.

Un tercer elemento que causa conflictos entre empresas y comunidades se refiere a la distribución de los beneficios económicos generados por la actividad minera. La presencia de la minería da lugar a grandes expectativas económicas entre diversos segmentos de la población, más cuando se trata de compañías transnacionales con un enorme potencial económico.

Es evidente que en el país la actividad minera no ha sido un polo de desarrollo para las comunidades; la pobreza de la mayoría de comunidades ubicadas en los alrededores de las minas es evidente: comunidades donde históricamente se desarrolló la actividad minera son ahora pueblos sumergidos en ella. Ejemplo de esto son los poblados de San Juancito y Yuscarán. Esta condición de pobreza es contradictoria con la enorme riqueza

za y el poder de las empresas y esto se debe a que la economía de las mineras y las comunidades rurales no forma parte del mismo sistema social. No existe una interrelación orgánica entre ellas, una dependencia asimétrica pero mutua, pues las empresas no requieren ni la mano de obra ni los productos de la población local.

En todos los conflictos entre comunidades y empresas mineras en Honduras se muestra una serie de semejanzas entre los actores involucrados, así como entre las estrategias y líneas de acción desarrolladas por ellos. La tabla 4 muestra los principales actores que intervienen en la minería.

5.2 Mapeo de principales actores

Todos estos actores son múltiples y reúnen diversos tipos de instituciones, organizaciones y personas que actúan en diferentes niveles, entre ámbitos locales, nacionales e internacionales, cada uno desde su posición e interés institucional.

a. El papel de las empresas mineras

Una primera consideración es que las empresas mineras establecidas en Honduras son empresas multinacionales que operan mediante subsidiarias constituidas con base en la legislación hondureña; cuentan con amplios recursos económicos que las posicionan muy bien en un marco institucional débil y sobre el cual han venido ejerciendo mucha influencia: de manera directa, sobre todo a través de la Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras (Anamimh), e indirecta, por conducto de las organizaciones empresariales cúpulas, como la Asociación Nacional de Industriales (Andi) y el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (Cohep).

Honduras: principales actores en la minería.

Instituciones del Estado	Organizaciones de la sociedad civil
Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (Serna) Fiscalía Especial del Medio Ambiente (Fema) Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (Sanaa) Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) Centro de Estudios y Control de Contaminantes (Cescoco) Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (Deca) Comisionado Nacional de Derechos Humanos (Conadeh) Comisión de Minería del Congreso de la República Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH) Procuraduría del Ambiente	Coalición Nacional de Redes Ambientalistas (CNRA) Centro Hondureño de Promoción para el Desarrollo Comunitario (Cehpprodec) Comité Regional Ambientalista del Valle de Siria (Cravs) Alianza Cívica por la Democracia (ACD) Alianza Cívica por la Reforma (ACR) Asociación de Organismos no Gubernamentales (Asonog) Federación de Organizaciones Privadas de Desarrollo de Honduras (Foprideh) Colegios de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) Cáritas Arquidiocesana (Cáritas) Asociación de Municipios de Honduras (Amhón) Madre Tierra (MT) Madre Selva (MS) Bloque Popular (BP) Comité de Familiares de Desaparecidos y Detenidos de Honduras (Cofadeh) Comunidades
Organizaciones de la cooperación internacional	Compañías mineras y sector privado
Derechos en Acción (DEA) Agencia Católica de Inglaterra y Gales para el desarrollo de Ultramar (CAFOD, por sus siglas en inglés) Oxfam International Desarrollo y Paz (D&P) Misereor Christian Aid Trocaire	Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras (Anaminh) American Pacific (AMPAC, por sus siglas en inglés) Eurocanteras, de la compañía Goldlake Investments Ltd. Glamis Gold Ltd. Minerales Entre Mares Honduras, S.A. de C.V. Minerales de Occidente, S.A. (Minosa) Geomaque Explorations Greenstone Resources Ltd. Merendon Mining Corp. Begeyge Mineral Limitada Tombstone Explorations Co. Ltd. Maya Gold Limited Consejo Hondureño de la Empresa Privada (Cohep) Asociación Nacional de Industriales (Andi) Fundación San Martín (FSM)

Fuente: Icefi/Ibis, con base en los datos de sistematización del Cavs.

Esta influencia se muestra en la aprobación de la anterior *Ley General de Minería (Decreto No. 292-98)* que otorga varias prebendas a las compañías mineras, las cuales van en contra de un aprovechamiento racional de los recursos mineros del país y de una rentabilidad tributaria, fiscal y económica justa. Estas prebendas también van en detrimento de un desarrollo ecológico sostenible debido a los impactos negativos ocasionados por la extracción minera en la economía, el ambiente y otros aspectos sociales de las comunidades. De acuerdo con la Coalición Nacional de Redes Ambientalistas, la Alianza Cívica por la Democracia, la Asociación de Organismos no Gubernamentales de Honduras (Asonog), y otras, la práctica común de las industrias mineras instaladas en Honduras ha sido la violación de los derechos humanos vía la expropiación forzosa que contempla la *Ley*, la contaminación del ambiente, la desintegración social, el deterioro de la salud y el desequilibrio de las economías tradicionales del sector.

Otro elemento a considerar es que todas las empresas que operan en Honduras son, como hemos visto, de capital mixto e internacional. Al ser de carácter internacional y global, las empresas están obligadas a atender estándares y responder a requerimientos de sus países de origen; esto implica la participación de los países sedes de estas empresas, como es el caso de Canadá. Por ejemplo, en septiembre de 2007, una delegación parlamentaria conjunta entre Canadá y el Reino Unido, en coordinación con Cáritas de Tegucigalpa, visitó Honduras y reportó cómo los esfuerzos hacia una reforma de la ley minera surgieron como resultado de la frustración por la falta de protecciones para las comunidades que se enfrentaban con los impactos sociales y ambientales de la mina de oro a cielo abierto (Mina San Martín) en el valle de Siria.

En Honduras, las empresas mineras han ensayado diferentes estrategias de relacionamiento con la población. Tradicionalmente, basan su estrategia de convencimiento y relacionamiento con las comunidades en la construcción de escuelas,

clínicas u hospitales, así como en el patrocinio de proveedores externos de atención médica y educación. A menudo, estos esfuerzos son apreciados como obsequios generosos por una parte de la comunidad local, y como dádivas por otro sector. Sin embargo, se trata de esfuerzos que no han durado más que la vida de la mina y a veces ni siquiera han durado el tiempo que permanece el personal de la empresa que promovió los proyectos. Esto se debe a que los proyectos fueron elegidos por el personal de la compañía minera o la élite local. Un caso fue el de la empresa Entre Mares, en el Valle de Siria, que no tuvo una buena estrategia de entrada y se transmitieron mensajes confusos sobre duración, impactos, características y fases del proyecto, así como sobre sus posibles consecuencias entre la población.

b. Los municipios

Honduras se encuentra políticamente dividida en 18 departamentos y 298 municipios. El rol de los municipios ha cambiado en el transcurso de los conflictos mineros y varía de uno a otro caso entre las dos posiciones extremas posibles: la negociación y, eventualmente, la convivencia con los proyectos mineros, o la oposición cerrada a ellos. Una de las características del país es que aquellas municipalidades en donde existe un proyecto minero en operación se encuentran proclives a la negociación y apoyan la actividad extractiva, muy diferente a la posición de las municipalidades donde hay solicitudes de concesión minera que se muestran totalmente opositoras a la actividad. Se observa que las municipalidades han puesto en práctica tres estrategias frente a los proyectos mineros y los conflictos:

- La no negociación: se sustenta en la existencia o formulación de proyectos alternativos a la actividad minera, dependiendo de la vocación productiva tradicional; también, en una óptica de conservación de recursos. Este es el caso de municipalidades donde solo existe solicitud de concesiones mineras.

- La búsqueda de participación adicional en los beneficios económicos de la actividad minera: dado que los municipios son receptores del impuesto municipal del 1%, la estrategia de participación económica consiste en negociar con las empresas algunos ingresos o beneficios adicionales a los otorgados por la vía del impuesto. Esto sucede cuando ya existe una operación minera.
- El cálculo político: consiste en el mantenimiento de una posición ambigua —aun cuando se presente abierta a la actividad minera, o en contra de ella— por lo general amparada en la defensa y salvaguarda de los «intereses de la población». Por este motivo, las municipalidades se mantienen expectantes al desarrollo de los acontecimientos, dando su apoyo a una u otra posición dependiendo de su cálculo del desenlace.

Un aspecto a resaltar es aquel que vincula a la política local con los conflictos mineros. Este aspecto se refiere a las disputas y procesos políticos electorales municipales, no solo porque la actividad minera se convierte en un tema de campaña política electoral, sino porque las actuaciones y desempeños de los políticos en los conflictos mineros los colocan en posiciones expectantes como para intentar una candidatura como alcalde o regidor y, eventualmente, este tema contribuye a su triunfo o su derrota. Sin duda, la mejor estrategia dependerá de los intereses del alcalde como máxima autoridad del municipio; será exitosa aquella estrategia que le retribuya políticamente, o aquella que le retribuya económicamente. Todo dependerá de la visión e intereses.

c. Las comunidades y las organizaciones ambientales y de defensa de los derechos humanos

Son, ciertamente, algunos de los principales actores en los conflictos mineros. Las comunidades son las más afectadas por los cambios producidos por la explotación minera que, sin duda, modifican en diversos grados sus modos tradicionales de vida.

Es evidente que se configura un escenario de competencia por recursos que son vitales tanto para las empresas como para las comunidades (recursos como el agua y el territorio, por ejemplo). La posición de las comunidades va desde una actitud de diálogo (como sucedió en San Andrés, Copán, y en San Ignacio, Francisco Morazán, a inicios de la explotación) hasta posturas de radicalidad contra el proyecto minero en el desarrollo del conflicto.

Es el caso de las comunidades cercanas a la Mina San Martín, en el Valle de Siria, que comprende los municipios de San Ignacio, El Porvenir y Cedros, las cuales se organizaron desde el año 2000 y conformaron el denominado Comité Ambientalista del Valle de Siria (Cavs). Esto, debido a las numerosas quejas sobre la contaminación del agua, enfermedades respiratorias y el comportamiento de la empresa hacia los vecinos.

El Comité Regional Ambientalista del Valle de Siria —conformado por líderes comunitarios, sobre todo maestros de los municipios de Cedros, San Ignacio y El Porvenir, en el departamento de Francisco Morazán— fue la organización comunitaria más beligerante en acciones de oposición a la minería metálica a cielo abierto. Obtuvo mucho reconocimiento nacional e internacional por su capacidad de movilización e incidencia.

El Comité contó con el apoyo técnico y financiero de once organizaciones nacionales e internacionales: la Pastoral Social (Cáritas de Honduras), Asociación Madre Tierra (AMT), Asociación de Organismos no Gubernamentales (Asonog), Madre Selva (MS), Comité de Familiares de Desaparecidos y Detenidos de Honduras (Cofadeh), el Bloque Popular (BP), Agencia Católica de Inglaterra y Gales para el Desarrollo de Ultramar (CAFOD, por sus siglas en inglés), Oxfam Internacional, Desarrollo y Paz (D&P) y Misereor. Estas organizaciones fueron acompañantes del Comité, pero no lo integraron.

Desde su creación, la estrategia del Comité consistió en el enfrentamiento directo con la empresa,

evitando cualquier intento de mediación. En un primer momento, sus bases eran relativas y su capacidad de convocatoria muy limitada; como respuesta a estas debilidades, el Comité desarrolló una serie de acciones en contra de la actividad minera: charlas y talleres, eventos informativos y campañas publicitarias. Con el tiempo, logró la incorporación de un número mayor de miembros de las comunidades, así como el apoyo de una serie de organizaciones tanto nacionales como internacionales, obteniendo mayor legitimidad frente a la población local. La visita del cardenal Óscar Andrés Rodríguez en el año 2001 les permitió ganar más notoriedad, tras lo cual la mayor parte de la sociedad civil se alineó con el Comité y contra la explotación minera.

El Comité privilegió acciones de incidencia política en los ámbitos local y nacional; su estrategia se centró en el desarrollo de talleres informativos; denuncias públicas; acciones legales para lograr el desistimiento o la cancelación de derechos, o de los procesos administrativos previos a la implementación de proyectos mineros, o en contra de la ampliación de las explotaciones en los proyectos ya existentes; campañas nacionales e internacionales; así como algunas movilizaciones en rechazo a las actividades de la empresa minera, siempre en el marco de la oposición a cualquier espacio de diálogo. Con el proceso de cierre de la Mina San Martín en marcha, los miembros del Comité han participado en las acciones en contra de la actividad extractiva en otras comunidades, por conducto de la Red Nacional de Comunidades en contra de la Minería.

El impacto más significativo del Comité, sin embargo, parece haber sido los niveles de conciencia que se han creado entre la población local, nacional e internacional acerca del problema y los efectos de la explotación minera a cielo abierto. También son relevantes las acciones de organización y solidaridad que se han gestado a nivel centroamericano y mundial en apoyo a la lucha emprendida en el año 2000.

En la zona occidental y vinculada con la Mina San Andrés, se constituyó la Alianza Cívica por la Democracia (ACD), conformada por 35 organizaciones sociales muy activas en la lucha por una nueva ley de minería. La finalidad de la ACD es apoyar procesos de incidencia en políticas de desarrollo del país con la participación de los pobladores pobres y tradicionalmente excluidos, desde el nivel local hacia los niveles municipal, departamental, nacional e internacional. Ello, mediante la generación de procesos participativos de organización, concertación, gestión y ejecución de programas y proyectos; así como mediante la coordinación de esfuerzos y recursos que, en materia de desarrollo integral y sostenible, se implementen en las diferentes áreas geográficas y temáticas donde la Asociación tiene presencia. En la tabla 5 se dan a conocer las principales organizaciones que la integran.

Tabla 5 Honduras: principales organizaciones que integran la ACD

Núm.	Organizaciones
1	Asociación de Organismos no Gubernamentales (Asonog)
2	Agencia de Desarrollo del Departamento de Ocotepeque «Valle de Sensenti» (Adevas)
3	Asociación Popular de Desarrollo Integral (Apdi)
4	Asociación del Trifinio para el Desarrollo Sostenible (Atridest)
5	Comisión de Acción Social Menonita (CASM)
6	Organismo Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras (Ocdih)
7	Asociación de Proyectos e Iniciativas Locales para el Autodesarrollo Regional de Honduras (Pilarh)
8	Unión de Trabajadores del Campo (UTC)
9	Desarrollo Integral Alternativo (DIA)

Fuente: Icefi/Ibis.

La ACD ha contado con el apoyo de diversas agencias extranjeras que promueven la defensa de los derechos humanos y la protección del medio ambiente, o promueven el desarrollo. Entre ellas, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Aecid), Ayuda en Acción, Christian Aid, Diakonía, IBIS, Oxfam International, Progressio, Trocaire e Icco.

d. Los medios de comunicación

Los medios de comunicación son los instrumentos más utilizados por los actores para la expresión y difusión de su posición en el conflicto minero en Honduras. Las radios locales, espacios televisivos y diarios de circulación nacional, páginas *web*, así como documentales, revistas, folletos y otros han sido medios de expresión y de confrontación en el marco de los conflictos mineros.

Las organizaciones comunitarias (comités ambientales, grupos de pobladores, etc.) han dado mayor uso a los medios de comunicación. De esa cuenta, muchos conflictos iniciaron con noticias, denuncias o comunicados en radios o publicaciones locales; luego se dio la cobertura televisiva y, en algunos casos, también circuló información mediante Internet. Después se pasó a medios nacionales, especialmente diarios, televisión y páginas *web*. Seguidamente, el conflicto tomó un matiz internacional, en especial debido a publicaciones de grupos de discusión y apoyo y, particularmente, por la circulación de videos. Un caso concreto fue la difusión de la problemática del Valle de Siria, que fue conocida a nivel mundial, tanto en espacios de sociedad civil como en espacios gubernamentales.

Los espacios en los medios cumplen una función de información, pero sobre todo de formación de opinión pública, buscando generar reflexiones positivas y convencer a la población en general. Sin embargo, es necesario reconocer que, en el caso de los conflictos mineros en Honduras, no siempre la información transmitida por los actores fue veraz, clara, transparente; siempre ha existido manipulación de la información con el fin de

generar condiciones favorables a sus pretensiones o posiciones. La información es rara vez neutral, tanto porque muchas veces está efectivamente inclinada hacia una de las partes, como porque la lógica de los discursos de los actores la interpreta hacia una u otra posición en el conflicto minero actual.

Habría que reconocer, sin embargo, que existe un sector del periodismo en defensa del ambiente y algunos de sus miembros han sido hostigados y amenazados de muerte en los últimos meses. En este sentido, la Coalición Nacional de Redes Ambientalistas ha exigido a instituciones como la Secretaría de Seguridad, el Ministerio Público y la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos que proporcionen las medidas urgentes de protección para resguardar la vida y la integridad de Dolores Valenzuela, Pedro Landa, Carlos Amador y demás miembros del Comité Ambientalista del Valle de Siria, miembros del Movimiento Unificado Campesino del Bajo Aguán (Muca), y del Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia de Atlántida, quienes al igual que otros defensores y defensoras a nivel nacional están siendo perseguidos y amenazados de muerte. Por último, responsabilizan al Gobierno de Honduras, al sector minero, al sector maderero y a la empresa Gas del Caribe ante cualquier violación a la integridad de las personas mencionadas y sus familiares.

También habría que considerar que las empresas mineras, al contar con más recursos financieros y apoyo de parte de las cúpulas empresariales, tienen una mayor influencia en los principales medios de comunicación a nivel nacional. Solamente cuando hay jornadas de protestas muy fuertes (como la toma de carreteras) o se da la muerte de algún activista es que trascienden las noticias, pero aún con un bajo perfil.

e. Los actores externos

Además de las comunidades, las empresas mineras, las municipalidades y otros actores estatales, y los medios de comunicación, también intervienen otros actores en el conflicto minero

en Honduras. Desarrollan diversas acciones que, en algunos casos, son determinantes para el desenvolvimiento de los conflictos. En el país existen decenas de actores externos en los ámbitos locales que tienen estrategias y agendas propias, por lo que sus actuaciones difícilmente son neutrales en su totalidad. En cierto modo y en diversos casos, proporcionan sentido y proyección, así como recursos y, eventualmente, ideología al movimiento anti-minero, en una compleja relación de intercambio y transmisión de ideas, actitudes y estrategias. Como ya se mencionó, su actuación modifica el desarrollo de los conflictos y, aun cuando no son actores con presencia permanente en el ámbito local o nacional, su actuación incide muchas veces de manera determinante en el desenlace de los conflictos.

Estos actores participan decididamente en los conflictos mineros, discutiendo y disputando algunas de las causas y reglas de juego en el ámbito de los derechos ciudadanos, los temas ambientales, la legislación, el rol del Estado, y otros. Intervienen en el mismo nivel que los líderes comunitarios, las instancias del Estado y los demás actores presentes en los conflictos. Se puede identificar cuatro tipos de actores externos:

- Los que tienen como objetivo empoderar a las comunidades para reclamar y defender sus derechos.
- Los que tiene como objetivo polarizar la situación, creando los conflictos y contribuyendo a la radicalización.
- Los que tienen como objetivo acercar a las partes, para lo cual privilegian el diálogo y la concertación.
- Los que permanecen neutrales frente al conflicto.

En el contexto nacional se insiste mucho en la búsqueda de culpables «externos», promotores responsables de los hechos locales supuestamen-

te movidos por intereses políticos o delictivos. Esta visión se puede considerar sesgada y no corresponde necesariamente con las posiciones de varios de los agentes a los que se les atribuye esta condición, que por lo general son agentes de la Iglesia católica, de ONG, de agencias de cooperación y de algunos gremios, y su actuación está orientada a empoderar y fortalecer la actuación de los actores locales en conflictos preexistentes a su involucramiento.

Por ejemplo, la Iglesia católica, por conducto de Cáritas, se considera como un actor en esta posición. Aunque se ha caracterizado por adoptar una posición más bien neutral, su presencia en el actual conflicto minero se orienta a una posición consistente con la opción preferencial por los pobres y la defensa del medio ambiente, sin que esto signifique una oposición a la actividad minera. En este sentido, la Iglesia católica ha privilegiado durante los últimos doce años procesos de concertación en torno a la aprobación de reformas o una nueva ley de minería, integrándose así con una serie de actores e instituciones, intelectuales y técnicos especialistas que comparten el mismo interés por mejorar la forma en que se desarrolla la actividad minera en el país.

Algunos de los actores con mayor oposición a la actividad minera (entre ellos la Asociación de Organismos no Gubernamentales, el Movimiento Madre Tierra, la Red de Comunidades en contra de la Minería, el Bloque Popular y los partidos de izquierda) han establecido conexiones con movimientos ecologistas, regionales y nacionales —pero sobre todo, internacionales— con posiciones claras en defensa del medio ambiente. En el desarrollo de los conflictos, ello los induce a posiciones que van desde la crítica a los proyectos hasta posturas más radicales y de polarización.

Finalmente, aunque limitados, hay un pequeño número de actores que se coloca en posición «neutral» frente al conflicto. Entre ellos se cuentan algunos medios de comunicación que, en efecto, tienen la posición en la que la mayoría

reclama estar. Pero, sobre todo, este grupo está conformado por personas del ámbito académico, algunos técnicos, especialistas y personalidades que procuran dar una visión reflexiva sobre las protestas y el conflicto. En general, las posiciones neutrales escasean conforme se desenvuelven las protestas, no solo porque el desarrollo de la dinámica del conflicto tiende a generar polarización, sino también porque las voces especializadas y neutrales tienden a ser capitalizadas por los grupos con intereses y posiciones definidas, quienes utilizan los argumentos técnicos supuestamente neutrales para mantener su posición.

f. El Gobierno hondureño

En Honduras, gran parte de los conflictos sociales en torno a la minería es consecuencia de la desconfianza. En general, se percibe que el Estado vela por los intereses de las empresas antes que por los de la población; también, que más allá de los discursos de responsabilidad social y de promoción del desarrollo, los ofrecimientos y propuestas que hacen las empresas son de dudoso cumplimiento. Uno de los reclamos permanentes en los discursos y posicionamientos políticos de las organizaciones comunitarias protectoras del ambiente es que el Estado es incapaz de sancionar cualquier incumplimiento por parte de las empresas y de reparar los eventuales daños causados. Existe en las organizaciones sociales la demanda permanente de cambiar la institucionalidad imperante, procurando una institucionalidad que verdaderamente establezca parámetros y límites a la expansión de la actividad minera, ordene mínimamente el territorio, cuente con una autoridad ambiental autónoma, e institucionalice mecanismos de consulta y participación. Para las organizaciones sociales debe cambiarse la lógica de redistribución de los recursos que genera la minería, para poder llegar de manera efectiva a beneficiar, en primer lugar, a las poblaciones más afectadas.

La creación de marcos legales fuertes y de mecanismos adecuados para manejar la expansión de la actividad minera en el país es una tarea pendiente. El pequeño auge de las inversiones en la minería a finales de los años 90 y principios de 2000 puso al descubierto la ausencia de un marco de intervención, una escasa presencia institucional y una debilidad técnica y financiera por parte del Estado. Todo ello ha dado como resultado una limitada capacidad para imponer controles efectivos. La carencia de recursos humanos y financieros de las diferentes instancias estatales relacionadas con la actividad minera ha sido evidente en todos estos años.

Sumado a esto, ha sido evidente la ausencia de un marco legal que reconozca los derechos de la población en las zonas de influencia de la actividad minera, que permita el acceso a la información amplia y oportuna sobre los proyectos y sus impactos y que, a la vez, establezca controles ambientales eficaces.

La búsqueda de soluciones a los conflictos se ha visto opacada por la debilidad institucional de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (Defomín) para supervisar y fiscalizar de manera permanente la actividad minera. La Defomín tiene funciones que no son compatibles: por un lado, debe promover las inversiones y el crecimiento del sector y, por el otro, es el ente responsable de aplicar normas de supervisión y fiscalización ambiental.

Los problemas institucionales se extienden al Congreso Nacional, tal como se ha evidenciado durante la discusión de la nueva ley de minería. Tampoco se escapa el poder judicial, en donde la influencia de las posiciones de gobierno y del sector empresarial es muy fuerte.

6

**UNA MIRADA CERCANA A DOS PROYECTOS
MINEROS: MINA SAN MARTÍN Y MINA SAN ANDRÉS**

6. UNA MIRADA CERCANA A DOS PROYECTOS MINEROS: MINA SAN MARTÍN Y MINA SAN ANDRÉS

a. Mina San Martín

Antecedentes de la concesión de la mina. Esta explotación minera se encuentra en el límite oriental del Valle de Siria, a 120 kilómetros de Tegucigalpa, ciudad capital de Honduras. Se ubica cerca de la cabecera municipal de San Ignacio, que también comprende los municipios de Cedros y El Porvenir, al norte del departamento de Francisco Morazán, Honduras.

El área del proyecto incluye los tajos Rosa y Palo Alto y comprende 317 hectáreas en la jurisdicción de San Ignacio. Sus límites son, al oeste, el río Playas, aguas arriba de la quebrada Guajiniquil; al norte, una zona montañosa; al este, la zona montañosa entre las quebradas Tierra Agra y El Aguacate y, al sur, la quebrada Agua Tibia y el río Playas. De la mina se obtiene oro y plata.

Se trata de una mina pionera en sistemas de extracción a cielo abierto en Honduras, con aplicación de cianuro por aspersión en patios de lixiviación de miles de toneladas de material.

En 1995, luego de las investigaciones realizadas por varias compañías mineras, se comprobó la existencia de mineral de oro en el Valle de Siria. La empresa canadiense Mar-West Resources Ltd. —por conducto de su subsidiaria en Honduras, la empresa Minerales Entre-Mares, S.A.— adquirió la concesión de exploración de la propiedad de San Martín. En 1996, Mar-West se asoció con la empresa Curion Venture Corporation, también de Canadá, para continuar el proyecto de exploración. Curion adquirió el 20% del proyecto. Asimismo, en 1995, Mar-West también adquirió el 20% del proyecto exploratorio de Minas de oro (Minoro), de la compañía Tombstone.

En agosto de 1998, Mar-West compró de regreso el 20% del proyecto San Martín a Curion, entidad que recibió a cambio acciones de Mar-West. Es decir, Curion se volvió accionista de su antiguo socio. Esto le dio a Mar-West el 100% del control del proyecto San Martín. Unos días más tarde, se anunció la compra de Mar-West por parte de la compañía estadounidense Glamis Gold Ltd., a través del intercambio de acciones y efectivo. Con esta negociación, los accionistas de Mar-West se convirtieron en accionistas de Glamis, y Mar-West se convirtió a su vez en empresa subsidiaria de Glamis Gold Ltd. La compañía Tombstone es en la actualidad accionista de Glamis Gold, empresa formada legalmente a principios de los años 70 en Reno, Nevada. La página de Internet de Alerta Ambiental ofrece fotografías sobre las operaciones de esta mina¹.

La empresa Hallam Knight Piesold Ltd., de Vancouver, preparó en noviembre de 1999 un estudio de impacto ambiental para la empresa Entre Mares Honduras, S.A. Los vecinos del lugar, ante esta noticia, se entusiasmaron por las expectativas de empleo que surgirían de la potencial explotación minera. Sin embargo, cuando en 1999 se percataron de los posibles daños ambientales y socioeconómicos de corto, mediano y largo plazos que provocaría tal explotación bajo la modalidad de cielo abierto, crearon el Comité Ambientalista del Valle de Siria (Cavs). Este Comité, conformado por representantes de las comunidades de San Ignacio, El Porvenir y Cedros, fue creado para velar por el estricto cumplimiento de las leyes ambientales del país y, principalmente, por su aplicación en el desarrollo del proyecto minero.

Características. Los trabajos de minería a cielo abierto en el Valle de Siria iniciaron en el último trimestre del año 2000; la primera exportación de

¹ Véanse en: <http://rds.org.hn/alerta-ambiental/docs/minas/index.html>

oro se realizó el 12 de diciembre de ese mismo año. Durante los últimos años, el trabajo del Cavs y sus aliados ha consistido en intentar demostrar la contaminación ambiental y los daños a la salud que provoca la explotación minera; establecer acciones judiciales (demandas y denuncia) contra Entre Mares Honduras, S.A. ante los organismos judiciales del país y ante otras instancias internacionales como el Tribunal Latinoamericano del Agua (TLA) y el Comité del Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, con el objeto de lograr el cierre de la compañía minera mediante la comprobación de los daños a la población y al ambiente. También han buscado la reforma de la *Ley General de Minería* para ajustarla más adecuadamente a los intereses de la población hondureña. Cabe señalar que este último cometido ha sido más bien el interés particular de la Alianza Cívica por la Reforma a la *Ley de Minería*, de la cual el Cavs forma parte.

Origen de los conflictos. Los pobladores agrupados en el Cavs han argumentado de manera reiterada que el Valle de Siria es eminentemente agropecuario y que en él se encuentran asentamientos humanos numerosos. Por ello, no creen que sea acertada la realización de proyectos de explotación minera bajo la modalidad de cielo abierto, porque esto conlleva la destrucción de cerros, montañas, fauna, vegetación, fuentes de agua y del espacio eco turístico conocido como Los Hervideros. Todo ello, como consecuencia de la remoción de tierra, el uso de explosivos y el empleo de cianuro para la separación del metal de la broza, lo cual pone en alto riesgo la salud de las personas y de la flora y fauna locales.

Ante esta problemática, los pobladores aglutinados en el Cavs realizaron acciones de incidencia ante los gobiernos locales (alcaldías) y el gobierno central, argumentando durante estos años preliminares de lucha violaciones a los procedimientos y requisitos legales en la otorgación de la licencia ambiental a la compañía Entre Mares Honduras, S.A. Entre otros, se ha señalado que la compañía minera inició operaciones sin los permisos respec-

tivos y solo se les aplicó una multa de 5,000 mil lempiras (USD 312.00). Esto fue manifestado ante el Congreso Nacional y la opinión pública como un acto de corrupción, ya que la *Ley General del Ambiente* estipula, por un hecho semejante, multas por un valor de 600 mil a un millón de lempiras (USD 37,500 a 62,500.)

Otra circunstancia irregular fue el hecho de que los estudios de impacto ambiental fuesen elaborados por una empresa privada denominada Hallam Knight Piesold Ltd., ante la ausencia de una agencia gubernamental que los llevara a cabo. Además, ninguna de las comunidades fue consultada por los técnicos durante la realización de estos estudios y el posterior otorgamiento de la licencia, tal como lo estipula la ley. Incluso, el proceso para informar a la comunidad sobre la solicitud de concesión minera fue inadecuado porque fue publicado en un solo periódico, que además no circulaba en las comunidades y la ley solamente otorgaba quince días para oponerse a la licencia después de dicha publicación. La manipulación durante todo el proceso fue tan evidente que la empresa minera realizó un censo en las comunidades para conocer el parecer de los pobladores con respecto a la construcción de una escuela pero, con posterioridad, según las declaraciones de los pobladores, este censo fue utilizado para argumentar que la población se había manifestado favorable a la explotación minera.

El cierre de la Mina San Martín comenzó en el año 2004 y está considerado por la empresa como un plan de cierre integral, ya que contempla dos grandes aspectos: a) ambiental, y b) económico-social. En el marco de este último aspecto, se creó la Fundación San Martín, entidad que apoya a la comunidad en el establecimiento y desarrollo de actividades agropecuarias para consumo familiar y en la creación de un hotel para actividades de ecoturismo.

Las actividades de seguimiento y monitoreo al proceso de cierre se realizan bimensualmente y se enfocan, sobre todo, en los viejos patios de lixivia-

ción. La Defomín convoca a representantes de las comunidades para que participen en el proceso de toma de muestras; por lo general, llaman a un representante de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), del centro de salud y de los patronatos presentes en la zona. Las muestras que se toman se duplican y se remiten a los laboratorios a través de una cadena de custodia para garantizar la integridad de la muestra tomada. Una muestra se envía al laboratorio de Defomín y otra a los laboratorios ALS, en Canadá. En caso de denuncias, se invita a Cescoco a formar parte del proceso.

Participación de los principales actores. Las organizaciones de sociedad civil (OSC), en especial las que han intervenido «desde afuera», son muchas y de diverso tipo. Un hecho que las caracteriza es que casi todas ellas han intervenido en la lucha de resistencia, tomando en cuenta que el interlocutor válido de los pobladores está constituido por el grupo dirigente del Cava.

El espectro de OSC es de amplia procedencia y cuenta con diversos objetivos institucionales; pueden encontrarse organizaciones ambientalistas, iglesias, organizaciones gremiales solidarias, de derechos humanos, e incluso una fundación formada al amparo del concepto de responsabilidad social empresarial de Entre Mares Honduras, S.A., entre otras.

Los miembros del Cava han señalado que el mayor apoyo obtenido de parte de las OSC que han intervenido en la zona ha sido el conocimiento técnico de diversa índole, especialmente el proporcionado para entender el problema minero y las maneras de hacer incidencia a través de los medios y con los funcionarios públicos. Otro elemento que ha sido altamente valorado es el apoyo proporcionado por las OSC para vincular al Cava directamente con ONG de ayuda internacional, las cuales les han facilitado, entre otros, recursos para organización y movilización y, sobre

Tabla 6 Honduras: grupo de OSC que han intervenido en el Valle de Siria		
Núm.	Nombre	Subsector/procedencia
1	Cáritas Arquidiocesana (Cáritas)	Iglesias
2	Madre Tierra (MT)	Ambientalistas
3	Asociación de Organismos no Gubernamentales (Asonog)	ONG
4	Derechos en Acción (DEA)	ONG canadiense
5	Madre Selva	Ambientalistas, Guatemala
6	Agencia Católica de Inglaterra y Gales para el Desarrollo de Ultramar (Cafod, por sus siglas en inglés)	Inglaterra
7	Oxfam Internacional (OxfamUK)	ONG, Gran Bretaña
8	Comité de Familiares de Desaparecidos y Detenidos de Honduras (Cofadeh)	ONG de derechos humanos
9	Bloque Popular (BP)	Gremial/Tegucigalpa
10	Fundación San Martín (FSM)	Fundación, Entremares, RSE
11	Desarrollo y Paz (D&P)	ONG católica de Canadá
12	Misereor	ONG católica de Alemania

Fuente: Icefi/Ibis, con base en datos de sistematización del Cava.

todo, para visibilizar la problemática minera en el ámbito internacional.

En algunas ocasiones, las relaciones entre el Cavs y las OSC han sido tensas debido a la falta de consensos con respecto a las formas de lucha y el alcance de los propósitos. Uno de los casos más significativos se dio cuando, a principios del año 2006, el Cavs prácticamente se retiró de la Alianza Cívica por la Reforma a la Ley de Minería debido a una inconformidad de criterios con el contenido de las reformas propuestas al Estado de Honduras. Con posterioridad, el Cavs se vinculó de nuevo con la Alianza Cívica cuando finalmente se llegó a acuerdos sobre la prohibición de la explotación minera a cielo abierto.

En algunos momentos, los dirigentes del Cavs también manifestaron que ciertas ONG intentaron manipular la dirección del Comité, tratando de orientar a sus miembros hacia la visión y misión institucional de la misma ONG, sin considerar que el Cavs ha diseñado sus propios propósitos a partir de los intereses comunitarios.

Las organizaciones ambientalistas aprovecharon toda la atención generada por los conflictos en el

Valle de Siria para fortalecer y justificar su existencia ante las agencias que las financian. Los reclamos y exigencias de las organizaciones ambientalistas provocaron una demanda contra el Estado. Sin embargo, después de que el Tribunal de La Haya examinó la documentación no dio lugar a la demanda.

Monseñor Luis Alfonso Santos, en ese entonces obispo de la Diócesis de Copán, ha sido un actor de mucha influencia en la oposición a la actividad minera.

Resulta una tarea muy difícil evaluar el comportamiento de las instituciones del Estado partiendo de criterios institucionales; no obstante, puede decirse que la mayor parte de ellas actúa según la línea oficial, aunque en algunos casos la actuación, al menos en lo periférico, depende de la calidad del funcionario que ostenta determinado cargo público. Los miembros del Cavs y otros informantes clave destacan los aportes y el acompañamiento que ha tenido el Comité por parte de algunos funcionarios de la Fiscalía del Ambiente.

Cabe indicar que Cescoco y Deca jugaron un papel muy importante en la decisión de la Serna

Tabla 7

Honduras: instituciones del Estado relacionadas activa y directamente con el Cavs

Núm.	Institución	Dependencia
1	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (Serna)	Ejecutivo
2	Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (Defomin)	Serna
3	Fiscalía Especial del Medio Ambiente (Fema)	Ministerio Público
4	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (Sanaa)	Ejecutivo
5	Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)	Ejecutivo
6	Centro de Estudios y Control de Contaminantes (Cescoco)	Salud Pública
7	Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (Deca)	Serna
8	Comisionado Nacional de Derechos Humanos (Conadeh)	Legislativo
9	Comisión de Minería del Congreso de la República	Legislativo
10	Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH)	Serna
11	Procuraduría del Ambiente	Ministerio Público

Fuente: Icefi/Ibis, con base en sistematización del Cavs.

contenida en la *Resolución 374-2007*, según la cual Entre Mares Honduras, S.A. fue sancionada con un millón de lempiras por haber cometido el delito de contaminación. Esta *Resolución* fue la respuesta a una demanda de oficio y a otra presentada por el Cavs en contra de la empresa. Esta demanda fue desestimada por los tribunales de justicia hondureños.

Lo que sí vale enfatizar es que existe una grave debilidad institucional para monitorear la actividad minera. Entidades como Defomín, Deca o la Fiscalía del Ambiente no cuentan con los instrumentos ni con la voluntad política para hacerlo. También existe, en palabras de varios de los entrevistados, «mucha influencia de grupos empresariales».

Resultados finales. Las lecciones aprendidas de la experiencia de la Mina San Martín nos indican que buena parte de la población hondureña se ha apropiado de la problemática del Valle de Siria y la ha aceptado como algo que afecta a todo el país y no solo a las comunidades aledañas a la compañía minera. Se ha hecho del conocimiento de la opinión pública que la explotación minera a cielo abierto causa serias repercusiones en la salud; genera contaminación y disminución de corrientes superficiales y subterráneas de agua; incentiva conflictos intermunicipales; y degrada los ecosistemas en la zona de influencia de la mina. Vale mencionar, igualmente, los impactos sociales provocados: desplazamiento de la aldea de Palo Ralo a un lugar adyacente al proyecto que fue propuesto por la misma Mina; divisiones entre los pobladores y autoridades del municipio de San Ignacio como consecuencia de intereses personalizados (corrupción de autoridades locales); desplazamiento de la actividad agropecuaria de las comunidades adyacentes a la Mina en el municipio de San Ignacio y en la aldea El Pedernal, en el municipio de El Porvenir; amenazas personales hacia los miembros del Cavs.

Entre los aspectos positivos de la experiencia podemos mencionar los siguientes: se ha sentado un precedente que indica a las instituciones estatales

encargadas del tema que la sociedad no es impenetrable ante estos hechos; se ha conseguido eco a nivel internacional en busca de apoyo para la lucha contra la minería a cielo abierto; el proceso de capacitación ha tenido buenos resultados, ya que las comunidades han hecho uso de los mecanismos de incidencia para lograr ser escuchadas y, por último, puede mencionarse que el Cavs se ha hecho escuchar por dependencias estatales, así como por organizaciones privadas con las cuales se ha tratado de lograr acuerdos que detengan los efectos de la minería en la zona.

b. Mina San Andrés

Antecedentes de la concesión minera. Situada en un cerro de la jurisdicción del municipio de La Unión, en el departamento de Copán, tiene un área de 7,500 km² que abarca las fronteras entre Honduras, El Salvador y Guatemala. Fue denunciada por el minero y presidente de Honduras en 1862, el señor Victoriano Castellanos Cortés, quien la explotaría al inicio mediante procedimientos rudimentarios de amalgamación, pero luego adquirió una máquina en el Reino Unido, en 1840. Castellanos Cortés explotaría la mina hasta su defunción, en 1863; después lo haría el ingeniero en Minas, don Manuel Bueso Pineda.

La veta fue vendida con todos sus derechos a la compañía estadounidense New Idrya Honduras Mining Company. Años después pasaría a la empresa canadiense Minerales de Copán. Estas compañías extraían los metales en bruto, los cuales eran transportados en camión hasta Panamá, lugar donde se separaba y purificaba el oro.

Minerales de Copán existió hasta la década de los 90, cuando fue adquirida con todos sus derechos de explotación por la internacional canadiense Greenstone Minera, con sede en Ontario.

Greenstone realizó un estudio geológico mediante escaneo por satélite y radares colocados en helicópteros con el objeto de rastrear la zona minera de la conocida Falla de San Andrés, en

el occidente de Honduras. Como resultado del estudio, se concluyó que el mineral se encontraba debajo del casco perimetral de la aldea Las Minas de San Andrés. En seguida los abogados de la empresa gestionaron ante el Gobierno hondureño la manera de sacar el mineral e, interpretando la ley vigente, lograron apoderarse del terreno de la aldea, trasladándola completamente, junto a sus habitantes, a un nuevo poblado construido para tal efecto unos kilómetros debajo de su posición actual.

Características. Minerales de Occidente, S.A. (Minosa) es la empresa subsidiaria que opera con capital de la compañía Aura Minerals, de origen canadiense. El proyecto entró en funcionamiento desde 1983 y se encuentra actualmente en fase de explotación. De la mina se extrae oro, plata, antimonio, cobre, plomo, zinc y hierro. Durante la mayoría de este tiempo el oro de la zona fue explotado de forma artesanal o a pequeña escala. En el año 1995, una compañía canadiense, Greenstone Resources, compró los derechos de la concesión de una empresa local, Minerales de Copán. En este momento la forma de trabajar de la mina cambió dramáticamente, pues la nueva empresa utilizaría el método de minería a cielo abierto y el proceso de lixiviación mediante cianuro de sodio para obtener el oro de la zona. Esto significaría un mayor impacto para el ambiente y las comunidades aledañas. El actual operador de la mina es la compañía Minosa, de capital hondureño y estadounidense; desde 1998, es dueña de la concesión minera.

Según la página *web* oficial de Aura Minerals, la producción actual de la Mina San Andrés proviene de la operación Twin Hills a cielo abierto. La roca estéril de la fosa Twin Hills se utiliza actualmente para llenar y recuperar el lado sureste superior de la boca oriental Ledge. De 1998 a 2009, la Mina San Andrés ha obtenido cerca de 26.2 millones de toneladas de material con una ley promedio de 0,92 g / t Au. En la actualidad, la Mina produce aproximadamente 350,000 toneladas de mineral por mes.

En la Mina San Andrés se utiliza el sistema de extracción a cielo abierto desde 1998. La empresa cuenta con un sistema de tratamiento de oro y plata de cianuración por lixiviación en patios con sistema de riego por aspersión durante 90 días, y sistema de separación de la mezcla (oro-cianuro) a través de aplicación de carbón activado a altas temperaturas. Tiene una producción de unas 5,000 onzas de oro mensuales y 70,000 onzas por año. Posee sistema de pilas de tratamiento con circuito cerrado y con reciclaje de solución cianurada.

Origen de los conflictos. Después del traslado del pueblo, la compañía minera procedió a demoler todas las casas y la iglesia colonial, para poder sacar la broza donde se encuentra el mineral. Esta broza es lanzada a una máquina de molido y amalgamación, luego se tritura y el producto se transporta por una banda mecánica hasta la falda de la montaña, hacia una piscina de tratamiento donde se emplea cianuro para la separación del mineral de la broza. Para realizar este procedimiento, la empresa adquirió los derechos de tala de un bosque de pino. Este acto fue repudiado por los habitantes de los demás poblados vecinos, Azacualpa, San Miguel y El Corpus, los cuales denunciaron ante las autoridades que la planta de tratamiento podría tener un vertido de cianuro al Río Higuito, cuyas aguas se aprovechan para potabilizarlas.

Este cambio en la forma de trabajar en la región ha dado lugar a una serie de problemas y disputas entre las tres comunidades locales, San Andrés, Azacualpa y San Miguel, y las empresas Greenstone y Minosa. Las disputas entre empresas y comunidades han sido principalmente por el empleo o falta de empleo para la población, el no cumplimiento de compromisos adquiridos por las compañías, la contaminación producida por la mina y la reubicación de comunidades enteras o de parte de las mismas. Sin embargo, a pesar de todos estos problemas y disputas, los pobladores generalmente apoyan la continuación de trabajos en el área pues dependen del empleo generado por la empresa.

El 6 de enero de 2003 ocurrió un accidente en el marco de las operaciones mineras: más de 300 galones de una solución cianurada se escaparon en el cauce del río de Lara, que es una fuente importante de alimento y agua para las comunidades próximas. Oficialmente, el accidente fue ocasionado por la confusión de un operador con 2.5 años de experiencia, entre la válvula número 8 y la número 3. El derrame provocó la muerte de aproximadamente 18,000 peces; la evidencia de contaminación se extendió hasta por lo menos 4.5 kilómetros, en dirección al lugar donde el río Lara se une con el río Higuito, que es la fuente del futuro proyecto de agua de la ciudad de Santa Rosa de Copán, con 28,000 habitantes en el casco urbano.

En un informe oficial fechado el miércoles 8 de enero de 2003, Minosa expresó que lamentaba el accidente; también dijo que estaría tomando acciones para mitigar el daño mediante el monitoreo del agua del río, a la cual agregarían sustancias químicas que permitiesen neutralizar los efectos del cianuro.

La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (Serna) visitó la mina después del derrame e impuso una multa de USD 58,000 a la empresa minera. Cabe destacar que esta fue la primera vez que se responsabilizó a una compañía de explotación minera en Honduras por daños ambientales.

El primer impacto de la actividad extractiva fue para la comunidad de San Andrés, ya que la expansión del área de explotación hizo que fuera necesario reubicar la comunidad. Es preciso recordar que la *Ley General de Minería* otorga el derecho de reubicación forzosa al Gobierno y las empresas si los pobladores viven en el territorio de una concesión minera. Los pobladores no solo sufrieron problemas por el trastorno inicial, sino también por lo que ha sucedido después de la reubicación. El patronato de la comunidad ha estado en constante comunicación con la empresa para conseguir el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las negociaciones del traslado,

pero hasta la actualidad todavía espera que Minosa cumpla y entregue varios de los proyectos ofrecidos.

La expansión de la mina también ha afectado a la población de San Miguel, localizada a pocos metros de los patios de lixiviación de la mina donde se aplica el cianuro de sodio por medio de aspersores. Por este motivo, existe temor por parte de los pobladores de la comunidad por la contaminación generada y sus posibles efectos para la salud. Ello ocasionó que la compañía minera fuera forzada a comprar alrededor de cincuenta casas del poblado de San Miguel, lo que significaba la mitad de las casas del pueblo. En la actualidad la comunidad todavía se ubica cerca de las pilas de lixiviación; los habitantes se quejan, aseverando que los pobladores del área han sufrido enfermedades debido a la contaminación producida por la compañía minera.

La comunidad de Azacualpa, localizada arriba del tajo de la mina, también se ha visto afectada por las actividades de la compañía; en esta localidad, además de los problemas de contaminación, empleo y salud, se han sufrido severos daños en la infraestructura de las viviendas, las cuales se encuentran cerca de la zona de explotación donde se realizan las voladuras.

En los tres pueblos siempre ha existido desacuerdo entre los pobladores, ya que unos están a favor y otros en contra de las actividades de la Mina. Esta división no ha facilitado los procesos de organización local para desarrollar iniciativas conjuntas y enfrentar a la compañía.

Participación de los principales actores. Uno de los activistas pro indemnización a los habitantes es el obispo de la Diócesis de Santa Rosa de Copán, monseñor Luis Alfonso Santos Villeda.

También cabe mencionar que el área boscosa talada fue demandada por Greenpeace, ya que el efecto causaría erosión en las montañas y zo-

nas aldeañas utilizadas para cultivo y ganadería. Ello no impide dudar de los beneficios que también esa zona obtuvo: fuentes de trabajo para la compañía y el mantenimiento de las carreteras no pavimentadas desde el municipio de La Unión (Copán), hasta las demás aldeas y la zona privada de la Mina.

Debido a la cantidad de demandas, la compañía Greenstone vendió los derechos a Minosa, propiedad de la sociedad Banco Atlántida S.A. Minosa es la empresa que actualmente explota el yacimiento.

En 1999, la Asociación de Organismos no Gubernamentales (Asonog) recibió una solicitud de apoyo de parte de la comunidad de San Andrés, municipio de La Unión, departamento de Copán. El patronato de esta comunidad pidió colaboración a un grupo de instituciones para defender sus derechos ante la compañía Minosa. De esa cuenta, Asonog decidió brindar el apoyo e incluir el tema de extracción minera en su planificación anual como parte de su Programa de Incidencia Política y Cabildeo. Asonog ha mantenido este apoyo desde entonces, acompañando a las comunidades afectadas en las negociaciones con la compañía, así como brindándoles asesoría y capacitación para preparar acciones de incidencia. También se han realizado acciones para proponer reformas a la *Ley General de Minería*, realizar un estudio de contaminación ambiental en la zona, conformar la red nacional de comunidades afectadas por la minería y se han editado varios libros. Asimismo, Asonog acompañó al Patronato de San Andrés en la interposición de una denuncia en contra de Minosa ante el Tribunal Centroamericano del Agua, donde se obtuvo un fallo a favor de la comunidad.

El principal logro de Asonog ha sido despertar conciencia en las comunidades y prepararlas para realizar acciones de incidencia orientadas a alcanzar metas comunes en beneficio de las mayorías. Para esto ha contado con el apoyo técnico y financiero de varias agencias de cooperación, tales

como Christian Aid, Oxfam International, Oxfam America y Global Green Fund.

Resultados finales. Resultados de la consulta realizada por Asonog, mediante entrevistas y encuestas levantadas en las comunidades de la zona de influencia revelan que el proyecto minero de San Andrés no produce beneficios para la población local de forma equitativa y sostenible. Una parte significativa de personas se ve afectada por la contaminación, sufre enfermedades y muchas personas responden que no han experimentado un mejoramiento en su nivel de vida desde la llegada de la inversión minera extranjera a la zona y hay un sector que describe su situación como peor que antes. Sin embargo, los resultados indican que también existe una parte importante de las comunidades que ha tenido una mejora en su calidad de vida por el empleo que actualmente les ofrece la compañía minera. Esta diferencia de experiencias ha creado división entre vecinos que no les favorece para el futuro desarrollo de las aldeas.

Las comunidades enfrentan dificultades que les impiden tomar una posición fuerte e informada frente a la empresa minera. Ello obedece a la falta de conocimiento de los pobladores sobre todas las materias vinculadas con la minería, el medioambiente, la ley y las responsabilidades gubernamentales y de la empresa. El trabajo organizativo de entidades interesadas en la zona no parece haber llegado a una parte de la comunidad, sobre todo a las mujeres.

No hay evidencia que muestre que las comunidades estarán en mejores condiciones como para sostenerse después del cierre de operaciones de la Mina. Incluso, es muy probable que después del cierre las comunidades se encuentren peor de lo que estaban antes de la llegada de la inversión minera extranjera, debido a la carencia de tierras agrícolas, la subsiguiente emigración de una parte de la comunidad y la falta de alternativas económicas después de la minería.

c. Impactos sociales y ambientales de la minería: otros ejemplos

En Honduras, la mayoría de actividades mineras extrae metales mediante lixiviación por cianuro en minas de cielo abierto. Como se sabe, los metales pueden ser extraídos a través de diferentes métodos, aunque en el caso de Honduras el método privilegiado es el uso del cianuro de sodio como solvente químico. El proceso comienza con la remoción de la capa vegetal, rocas y suelo del sitio identificado; posteriormente, se remueve el material para su procesamiento. Esta actividad ocasiona impactos ambientales negativos como la erosión, deforestación, sedimentación en las fuentes de agua, y otros. La remoción de estos materiales expone elementos químicos a la intemperie, los cuales reaccionan con otros componentes como el aire y el agua, formando contaminantes que pueden afectar los ecosistemas y la salud humana, como el drenaje ácido.

Por lo tanto, los impactos a la salud percibidos cuando se hacen concesiones mineras se encuentran directamente relacionados con el recurso agua, en especial, con la cantidad y calidad del recurso. En otras palabras, hay menos agua para uso agrícola y pecuario y las pocas fuentes existentes están contaminadas, ya que se presentan muchas enfermedades de origen hídrico en las comunidades.

Los impactos también se relacionan con la contaminación del aire debido al polvo que se levanta en las carreteras de tierra donde transitan vehículos pesados; ello produce más enfermedades respiratorias. Asimismo, las comunidades se ven afectadas por el sonido que producen las explosiones de canteras en las mineras, las cuales alejan a la fauna silvestre de estas zonas.

A juicio de los estudios realizados para el caso de poblaciones indígenas (válidos para otros núcleos poblacionales alrededor de las minas), se presentan impactos sobre el uso de la tierra, ya que esta no será utilizada como proveedora de agua o de bosques en beneficio de las comunidades. La ten-

dencia es que a las poblaciones indígenas se les prohíbe el acceso a tierras que históricamente han utilizado para coleccionar plantas medicinales, comestibles, o para construcción de casas. Estos impactos interrelacionados se pueden ver claramente desde la visión de *sistema vivo* que prima en los pueblos indígenas, no desde la visión monetaria por explotación de un solo recurso, como se ha estado promoviendo en la actualidad por los Gobiernos de turno.

A continuación una serie de impactos a la salud, alimentación y la vivienda ocasionados por la industria minera:

- Produce enfermedades en la piel, en el ser humano y animales.
- Contamina el medio ambiente.
- Aumento de muerte en los seres vivos.
- El ruido de la maquinaria afecta la tranquilidad y comunicación de las personas.
- La esterilización en la mujer y el hombre.
- Enfermedades como el cáncer. Problemas genéticos.
- Ocasiona desplazamiento de comunidades y división de la familia.

Estos impactos reducen la calidad de vida de los pobladores de las comunidades, ya que se percibe que los efectos más directos de la actividad extractiva se dan en el ámbito de la salud. A pesar de la importancia del tema, en la actualidad no se cuenta con registros sistemáticos del efecto de la contaminación por minería en las poblaciones aledañas, con líneas de base y estudios que den cuenta del grado de afectación en la salud de las personas. Ello dificulta las demandas de cumplimiento del derecho a un ambiente sano establecido en los artículos 145 y 340 de la *Constitución Política de la República de Honduras*; en el *Decreto No. 104-93, Ley General del Ambiente*;

en el *Decreto No. 25-2011, Ley de Seguridad Alimentaria Nutricional*; y en la *Ley No. 89, Código del Trabajo*.

Esta pérdida de salud afecta directamente el desempeño en el trabajo y en la educación de los hombres y las mujeres. También se ve afectada la producción de bienes, así como el acceso a los recursos productivos y recursos de uso ancestral (especies de animales y plantas ligadas con la alimentación y la cultura). Por lo tanto, se evidencia un impacto directo en la seguridad alimentaria de las zonas donde se sitúan las concesiones. Es preciso recordar que los territorios de los pueblos lencas y maya-chorti' han mantenido los más altos índices de inseguridad alimentaria en el país, por lo que las concesiones vienen a poner en mayor precariedad a las personas de los pueblos indígenas.

Las comunidades perciben el impacto en sus sistemas productivos (que ya de por sí son me-

nores que los del resto de campesinos del país), sobre todo en el acceso a dos recursos básicos para la producción de la población rural: la tierra y el agua. Medios de vida de subsistencia como la leña, las plantas silvestres medicinales y los animales silvestres para la alimentación se ven reducidos y/o se dificulta acceder a ellos, lo cual precariza aún más las formas de vida tradicionales. La base de la organización comunitaria se ve afectada pues las personas se dividen ante los beneficios inmediatos que recibe un grupo reducido de pobladores; ello afecta las posibilidades de obtener beneficios más amplios y a largo plazo para las comunidades en general.

Asimismo, existe una clara percepción del incremento del riesgo frente a fenómenos como la sequía, los deslizamientos y las inundaciones, los cuales se incrementan ante la pérdida de cobertura forestal ocasionada por las concesiones mineras.

7

**LA NUEVA LEY
GENERAL DE MINERÍA**

7. LA NUEVA LEY GENERAL DE MINERÍA

Uno de los procesos en donde se muestran las diferentes posiciones de los actores con respecto a la actividad minera es la discusión y aprobación de la nueva *Ley General de Minería*. A inicios del año 2012, el Congreso Nacional de la República retomó con mayor interés la aprobación del nuevo cuerpo legal, realizando foros regionales con diversos sectores de la sociedad (incluidas las comunidades y organizaciones ambientalistas). El resultado de este proceso fue una gran cantidad de propuestas, recomendaciones y nuevos insusos que debían valorarse e incorporarse al nuevo proyecto de ley.

A inicios del mes de septiembre de 2012, el Congreso, por conducto de la Comisión de Dictamen de la *Ley de Minería*, nombró una comisión técnica con participación de varios sectores interesados, la cual tendría la responsabilidad de revisar e incorporar las propuestas y recomendaciones surgidas en el marco de los foros regionales, y así elaborar un dictamen final que sería presentado ante el pleno. El equipo técnico fue conformado por representantes del Congreso, la Asociación de Minería, la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería, la Coalición de Redes Ambientalistas (cuyos representantes solo participaron en tres

de las seis reuniones efectuadas), Cáritas Honduras, representante de los mineros artesanales, el Colegio de Ingenieros de Honduras (CICH) y representantes de la Asociación de Municipios de Honduras (Amhón).

Para la construcción del nuevo dictamen, se realizó un total de seis reuniones durante las cuales se revisó, reformuló y aprobó la cantidad de 112 artículos de la nueva propuesta. Este proceso comenzó en septiembre de 2012 y finalizó el 15 de enero del año siguiente. Ya en el Congreso, la discusión en primer debate dio inicio el día 22 de enero, hasta que la *Ley* se aprobó en tercer debate el día jueves 24. La aprobación se dio en medio de protestas por parte de las organizaciones ambientalistas aglutinadas en la Coalición de Redes Ambientalistas que, mediante un comunicado, responsabilizaron «[...] al Congreso Nacional de confabularse con grupos económicos nacionales y transnacionales al aprobar una ley de minería que presenta fuertes indicios de inconstitucionalidad e irrespeta la vida humana y los bienes naturales». Algunos de los artículos aprobados en la búsqueda de un mejor marco legal que regule la actividad minera se describen en la tabla 8.

Tabla 8 Artículos relevantes aprobados en la <i>Ley General de Minería</i>		
Artículo	Contenido	Consideraciones
3	Establece los principios que regirán la actividad minera del país.	Garantiza los principios de legalidad, transparencia, certeza, simplicidad, publicidad, uniformidad, eficiencia, participación ciudadana, simultaneidad y sostenibilidad.
11	Establece la obligación de cualquier persona natural o jurídica que obtenga una concesión minera de emplear y cumplir todas las medidas necesarias y pertinentes, orientadas a garantizar los derechos de la persona humana y su entorno, sobre todo su vida y la salud.	Establece el aprovechamiento de los recursos naturales no renovables y del ambiente en forma armónica con los principios y normas de explotación racional dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible, sustentable y del fortalecimiento económico y social.
19	Establece que la autoridad minera en ningún caso otorgará la concesión de explotación o de beneficio, en tanto el concesionario no acredite la correspondiente licencia ambiental, la que será emitida por la autoridad correspondiente en un plazo no mayor de 90 días hábiles.	Subsana uno de los puntos más controversiales de la ley vigente que permitía el inicio de las operaciones mineras aun cuando la empresa no tuviera la respectiva licencia ambiental.

Continuación Tabla 8

Artículo	Contenido	Consideraciones
27	Establece que la ejecución de las actividades de explotación y de beneficio deberá realizarse aplicando tecnologías adecuadas vigentes al momento de aprobación del proyecto, para garantizar la vida, la salud humana y la protección del medio ambiente.	Reafirma la obligatoriedad de la protección ambiental y los derechos humanos fundamentales.
28	Establece la definición de cierre minero y obliga la creación de una ley especial de cierre de minas.	Uno de los puntos fundamentales que las organizaciones sociales, principalmente Cáritas Honduras, ha impulsado y ha sido una de las recomendaciones técnicas consideradas más importantes.
30	Establece la obligatoriedad de las empresas de presentar garantía económica para asegurar el desarrollo de las actividades de cierre.	La garantía se establecerá con base en los cálculos de costos de cierre presentados por el concesionario y aprobados por la autoridad minera, antes de empezar obras y no al libre arbitrio de la autoridad como está ahora en la ley.
32	Establece con mayor claridad la obligatoriedad de la autoridad minera de verificar que se hayan cumplido todas las obligaciones derivadas de la concesión previo al cierre.	Reafirma que: «Con el propósito de salvaguardar los intereses del Estado y de las comunidades, la garantía a que se refiere el Artículo continuará vigente por el término de cinco años, contados a partir de la aprobación del proceso de cierre».
36	Establece: «La Autoridad Minera, según la naturaleza de la sustancia a extraer, aprobará o no, el método de explotación propuesto por el titular del derecho minero, tomando en consideración, en todo caso, el estudio de factibilidad y las técnicas modernas en la materia, previendo salvaguardar la vida humana, la salud y el medio ambiente».	Es uno de los artículos fundamentales que deja abierta la posibilidad de aprobar o no el método de explotación.
48	Establece con claridad las zonas que están excluidas de la actividad minera.	Las áreas protegidas declaradas e inscritas en el Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable y en el Registro de la Propiedad Inmueble, zonas declaradas productoras o abastecedoras de agua, playas y zonas de bajamar declaradas como de vocación turística. Zonas que habiendo sido intervenidas por cualquier tipo de proyectos u otras causas se encuentran en recuperación y mitigación ambiental determinadas o autorizadas por la autoridad ambiental. Zonas de generación de energía renovable cuando sean incompatibles con la actividad minera. Zonas declaradas como patrimonio nacional y aquellas que la Unesco haya declarado como patrimonio de la humanidad.
50	Establece la protección de la propiedad privada y elimina el riesgo de la expropiación forzosa.	«Las concesiones mineras no podrán menoscabar la garantía de propiedad privada que establece la Constitución de la República y desarrolla el Código Civil, además se incluyó el respeto al convenio 169 de la OIT que habla sobre los pueblos indígenas y afro descendientes».
53	Establece los derechos de los titulares de concesiones.	Se eliminó el derecho que tenían de solicitar a la autoridad competente las exoneraciones fiscales que correspondan y que establecen las leyes de incentivo a la inversión tanto en la exploración, como dentro de los primeros cinco (5) años de la etapa de explotación y beneficio.

Continuación Tabla 8

Artículo	Contenido	Consideraciones
54	Cumplimiento de las normativas vigentes en el país.	Reafirma la obligatoriedad de las empresas mineras de cumplir con toda la normativa vigente en el país, para asegurar un óptimo aprovechamiento del recurso minero, garantizando la protección de la vida y salud de la persona humana, suelo, agua, aire, flora y fauna. aplicar el principio de precaución para la adopción de medidas preventivas cuando se presuma que hay posible daño.
55	Protege al Estado y a las comunidades estableciendo garantías económicas.	Obligación de los titulares de concesiones mineras de constituir y mantener caución a favor del Estado, cuya cuantía la establecerá la autoridad minera de acuerdo con los montos establecidos en los planes de inversión.
56	Cánones territoriales.	Modificación sustancial de los montos de los cánones territoriales que pasan de 25 centavos de dólar por hectárea en exploración a 1.50 de dólar por hectárea, y en explotación pasan de 3 dólares por hectárea a 3.50 dólares por hectárea, eliminando la gradualidad que existe en la ley actual. (Ver artículo 35 de la ley actual).
60	Derechos de concesión.	Subsana uno de los aspectos más criticados y jurídicamente errados de la ley actual que permite la comercialización libre y sin ningún control de las concesiones, ahora este traspaso de derechos de concesión debe de ser aprobado por la autoridad minera.
67	Establece: «Previo a la resolución de otorgamiento de la concesión de explotación de minería metálica, la Autoridad Minera solicitará a la Corporación Municipal respectiva realizar una consulta ciudadana en un plazo no mayor de sesenta días calendario, contados a partir de la notificación, en los términos que señala la Ley de Municipalidades, cuyo resultado le será informado en un término no mayor de diez (10) días hábiles. La decisión adoptada en la consulta será vinculante para el otorgamiento de la concesión de explotación».	La autoridad municipal respectiva solicitará el apoyo y la asistencia técnica y supervisión del Tribunal Supremo Electoral, para el desarrollo de la consulta. La disposición anterior no es aplicable a la minería no Metálica, de gemas y piedras preciosas y artesanales. Este artículo fue trasladado íntegramente del texto del dictamen que fue elaborado y firmado en el 2008 por representantes de sociedad civil, (Amhón, Cáritas, Alianza por la Reforma a la Ley de Minería,) la asociación de minería metálica y los diputados del Congreso miembros de la comisión de dictamen, aunque ahora miembros que formaron ese dictamen.
76	Establece: «Son aplicables a los titulares de concesiones de explotación y beneficio, de acuerdo a las leyes especiales, las siguientes cargas: <ul style="list-style-type: none"> • Lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta; • Lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre Ventas; • Impuesto al Activo Neto; • Las tasas por servicios y tributos establecidos en la Ley de Municipalidades y en el Plan de Arbitrios Municipal; • Tasa de Seguridad según se describe en los, numerales Siete (7) y Ocho (8) de este artículo; • Derecho de Vigencia o Superficie (Canon Superficial Territorial)»; 	Establece cambios sustanciales al régimen tributario minero actual; con la nueva redacción se eliminan los escudos fiscales y se establece con claridad y precisión el régimen tributario a que estará sujeto la actividad minera. También se crea un impuesto para la minería no Metálica de carácter industrial.

Continuación Tabla 8

Artículo	Contenido	Consideraciones
	<ul style="list-style-type: none"> • La minería no Metálica de carácter industrial y la de gemas o piedras preciosas, pagarán dos punto cinco por ciento (2.5%) en base al valor FOB o en base al valor en planta o ex-fábrica según sea el caso. • La minería Metálica pagará un 6% de impuesto el cual se destinará para varios sectores, incluidas municipalidades, y el Instituto de Geología y Minas. 	
78	Establece, con mayor precisión que la ley actual, las causales para la suspensión de la actividad minera.	Dentro del término de cinco (5) días se señala la audiencia de descargo al interesado para que se pronuncie al respecto y aporte las pruebas que estime conveniente. La autoridad minera, una vez establecida la causal de suspensión, ordenará al titular del derecho minero por medio de resolución resolver lo procedente.

Fuente: Icefi/Ibis.

Otro elemento incorporado en la nueva *Ley* regula a la pequeña minería y a la minería artesanal y faculta a las municipalidades para el otorgamiento y regulación de los permisos para este tipo de actividades extractivas. La falta de regulación de la minería artesanal ha sido fuente de contaminación ambiental, dado el uso indiscriminado de mercurio utilizado por este grupo.

La nueva *Ley* también crea el Instituto de Geología y Minas, el cual sustituye a la Dirección de Fomento de la Minería en Honduras. El Instituto de Geología y Minas será una dependencia de la Secretaría de la Presidencia y no de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente; el Instituto tendrá las siguientes unidades operativas: Registro Minero y Catastral, laboratorios de investigación, Minas y Geología, Fiscalización Minera, Ambiente y Seguridad, y Desarrollo Social (diario *La Prensa*, 27 de enero de 2013).

En relación con la prohibición de la minería a cielo abierto —que fue una de las principales demandas de los grupos ambientalistas— se decidió en el seno interno de la comisión técnica que fuera una decisión que tomara el pleno del Congreso Nacional, dadas las posiciones encontradas y debido a que ninguna de las partes estuvo dispuesta a ceder (organizaciones ambientalistas y Asociación de Empresas Mineras). El Gobierno decidió que no la prohibiría, argumentando que el método es usado para otro tipo de actividad minera

como las canteras, caleras, areneras, cementeras, etc. El resultado final contemplado en la *Ley* es que la autoridad minera decidirá.

El escenario político en que se discutió y aprobó la *Ley* procuró introducirla y aprobarla sin mayor discusión, con el fin de no dar espacio a la reacción de las organizaciones ambientalistas. Y es que el Estado está viendo en la actividad minera, ante la crisis fiscal que enfrenta, una fuente importante de ingresos, de ahí que la aprobación de la *Ley* fuese un asunto de prioridad para el partido en el poder.

Muchos sectores coinciden en que el país necesitaba una nueva ley de minería, sobre todo porque el actual régimen jurídico es muy débil y beneficia solo a las empresas mineras. Ello, sin olvidar que la nueva ley aprobada tiene trece artículos derogados por la sentencia de inconstitucionalidad de la Corte Suprema de Justicia; sin embargo, algunos grupos —especialmente los ambientalistas y, entre ellos, la Coalición de Redes— consideran que esa necesidad fue aprovechada para dar por buena una normativa que perjudica igual o más los intereses de Honduras.

Son varios los aspectos polémicos que han sido señalados por la Coalición con respecto a esta *Ley*. Sus miembros aseguran que el cuerpo legal pone en riesgo la soberanía, no prohíbe la explotación minera a cielo abierto y beneficia a las empresas

extractivas, imponiéndoles un pago de impuestos extremadamente bajo y ordenando una incoherente distribución de los tributos. Los miembros de la Coalición Ambientalista anunciaron que preparan una solicitud para que la *Ley* sea declarada inconstitucional. Argumentan que «[...] esta ley constituye un enorme retroceso en la protección ambiental y social de Honduras y es un reflejo de los poderes de hecho y económicos que rigen los destinos del país contra la voluntad y los verdaderos intereses de la mayoría de los habitantes que quieren un desarrollo sustentable y con igualdad para toda la población, especialmente las más vulnerables [sic]».

Según un estudio elaborado por el Centro de Estudios para la Democracia (Cepad) con el apoyo de Oxfam America, el 89% de la población hondureña rechaza la actividad minera a cielo abierto ya que vincula esta actividad con el desarrollo de varias enfermedades en las zonas adyacentes a los proyectos de explotación.

De acuerdo con nuestra evaluación, aun cuando hay que reconocer que la nueva ley de minería recoge muchas de las solicitudes de los grupos organizados alrededor de esta actividad extractiva, también es preciso señalar que la ley contiene serias fallas que impedirán su aplicación correcta. La primera de ellas, que ya fue mencionada en la discusión del proyecto, es la falta de sanciones. En un contexto institucional sumamente débil como el hondureño, la falta de sanciones se convierte en el principal incentivo para el no cumplimiento de la ley. Por lo tanto, todos estos aspectos que se han descrito como avances podrían quedar simplemente en el papel.

Segundo, dada la actual estructura gubernamental de regulación, tampoco existe la capacidad de regular y resolver conflictos una vez que la nueva ley haya generado un mayor nivel de inversiones en el campo. Si a partir de la actual estructura y con solo tres empresas en plena producción el Estado hondureño tuvo dificultades serias para proteger los derechos de las comunidades y el

medio ambiente, difícilmente lo podrá hacer con la existencia de diez o quince. En ese sentido, la *Ley* debió contemplar un proceso de fortalecimiento y consolidación institucional de la nueva autoridad minera de por lo menos dos años, con el fin de evitar que el aumento de los proyectos sobrepase su capacidad efectiva de trabajo.

Tercero, se desaprovechó una buena oportunidad para que el Estado hondureño fuera partícipe de las ganancias de las compañías que se están instalando o lleguen a instalarse en el país. Recordando lo planteado por la Cepal, esto constituye un mecanismo efectivo para compartir la explotación de recursos que pertenecen a toda la sociedad.

Los actores y sus proyectos: a manera de síntesis.

La descripción y el análisis de los tres casos presentados (la Mina San Martín, la Mina San Andrés y la discusión y aprobación de la nueva *Ley General de Minería*) nos muestran que los actores principales son las compañías mineras, el Gobierno hondureño, las comunidades locales, las municipalidades y los grupos ambientalistas. Las compañías mineras y el Gobierno hondureño generalmente marchan en la misma dirección, pues a pesar de las denuncias de violaciones a leyes ambientales y a los derechos humanos, muy poco se hace para evitarlas y castigarlas.

Por otra parte, tanto las comunidades y las municipalidades, así como los grupos ambientalistas, no constituyen núcleos homogéneos que presenten un frente común acerca de una posición determinada. Por ejemplo, las comunidades que reciben el beneficio directo de empleos y regalías tienden a defender el establecimiento y permanencia de las compañías en su territorio. Sin embargo, las comunidades aledañas (que muchas veces reciben los efectos de las prácticas que afectan al medio ambiente) son muy beligerantes en cuanto al cierre de las minas. Las municipalidades, obviamente y por razones políticas, tienden a apoyar los consensos locales, aunque hay excepciones en las que los alcaldes pueden tomar posiciones independientes.

Entre las organizaciones ambientalistas de interés en el sector, como se vio, existen básicamente dos grupos con posiciones encontradas: por una parte, las organizaciones que consideran que bajo ninguna circunstancia se debería permitir el funcionamiento de compañías mineras o, por lo menos, debieran prohibirse las operaciones a cielo abierto. Por otra parte, las organizaciones que consideran que con una adecuada regulación las compañías pueden ser fuente de bienestar para las comunidades. Estas diferencias fueron obvias durante el proceso de discusión de la nueva ley, cuando organizaciones como Cáritas y Foprideh apoyaron el proyecto final, mientras que la Coalición y Madre Tierra se retiraron.

También se ha podido comprobar que, en Honduras, las principales características de la minería, ya presentes desde finales del siglo XVII, aún se mantienen. La primera de ellas, la propiedad de las industrias en manos de compañías extranjeras; la segunda, la renovada fe del presente Gobierno acerca de que la inversión extranjera constituye una de las soluciones a los problemas de Honduras; y tercero, el escaso aporte a la sociedad en su conjunto de una actividad productiva, lo cual se refleja en el bajo nivel de impuestos, las regalías y cánones.

8 CONCLUSIONES

8. CONCLUSIONES

El fuerte crecimiento de la demanda internacional de *commodities* durante los últimos diez años ha tenido como consecuencia el aumento de sus precios y mayores inversiones para producirlos. América Latina se ha visto beneficiada de ambos procesos, principalmente en el campo de las industrias extractivas y los productos agropecuarios; en este contexto, la minería es uno de los sectores más dinámicos.

Centroamérica, además de poseer riquezas mineras, tiene una tradición en este campo que se remonta a tiempos coloniales. Ante el aumento de la demanda de exportaciones mineras y de proyectos de inversión en sus territorios, la mayoría de los países adoptó políticas cautelosas. Por ejemplo, Honduras y El Salvador han mantenido prohibiciones al aumento de las concesiones mineras en los últimos años, con lo cual han limitado dicha actividad. Con una mayor apertura se encuentran Guatemala y Nicaragua, mientras que Costa Rica ha dicho abiertamente no a la minería y apuesta, entre otros, al turismo ecológico.

No obstante, esta situación está cambiando en algunos países. Los Gobiernos de Honduras y Guatemala han expresado abiertamente sus deseos de incentivar y facilitar las inversiones extractivas en su territorio; Nicaragua continúa su política de atraer inversiones en este campo. Es muy probable que El Salvador mantenga la prohibición de extender nuevas concesiones, al menos hasta la finalización de la administración del presidente Funes, y Costa Rica continuará con su política de no permitir actividades mineras.

En el caso hondureño, la minería ha tenido un crecimiento relativamente bajo en la última década, muy influenciado por la prohibición de nuevas concesiones, con efecto desde 2004. La contribución de la industria minera a la economía nacional continúa siendo baja, al igual que es baja su contribución en materia de generación de empleo.

No obstante, en lo que se refiere a las exportaciones, su contribución es mayor. En el ámbito de su contribución al fisco nacional, los aportes han sido pequeños; reportes internacionales muestran cómo el país no ha aprovechado el aumento de los precios para agenciarse mayores recursos. Más aún, el mismo marco legal hondureño ha sido muy débil en este campo. Los artículos de la ley de minería vigente, aprobada en 1998, fueron declarados inconstitucionales por un fallo de la Corte Suprema de Justicia, lo que dejó en una especie de limbo la responsabilidad de las compañías sobre los pagos correspondientes, los cuales han venido cumpliendo a su entender y conveniencia.

Esto origina que las cantidades de impuestos municipales no concuerden con el 1% de las exportaciones mensuales, ni que el impuesto sobre la renta recibida concuerde con el 10% sobre las utilidades. Como lo documenta ampliamente la Cepal, Honduras es uno de los países de la región que menos beneficios obtiene de la explotación minera.

Adicionalmente, el desarrollo minero de los últimos años ha ocasionado una serie de conflictos entre el Estado, las compañías mineras y las comunidades donde se asientan los proyectos mineros, así como con agrupaciones ambientalistas y de derechos humanos a nivel nacional e internacional. Estos conflictos están determinados por los impactos ambientales de la minería, por la violación de derechos humanos y por la baja contribución de la minería a los ingresos locales y nacionales.

La prevención y la solución de conflictos encuentran en el Estado un factor importante de resolución, siempre y cuando se cuente con un marco normativo fuerte (leyes y reglamentos claros y precisos) y con un aparato institucional con la capacidad y voluntad de aplicarlo. No obstante,

lo primero que se puede apreciar en el caso de Honduras es una fuerte debilidad institucional que hace que un sector tan controversial carezca de una debida regulación.

La debilidad institucional quedó manifiesta cuando en 1998 se aprobó la *Ley General de Minería* actualmente vigente, la cual padece de múltiples debilidades. Por ello, en 2006 la Corte Suprema de Justicia declaró la inconstitucionalidad de trece de sus principales artículos. Pese a ello, no ha existido ninguna corrección jurídica y el marco legal se encuentra a la deriva en cuanto a la aplicación de estos artículos.

Pero también la debilidad institucional se manifiesta en la poca operatividad de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente. La falta de personal calificado y de políticas salariales atractivas y competitivas, y la carencia de presupuestos adecuados son constantes que se unen a la ausencia de regulaciones y sanciones claras. En algunos casos, agrupaciones ambientalistas señalan que también existe falta de voluntad política para aplicar las normas vigentes y, en diversas ocasiones, simple y llanamente se denuncian casos de corrupción.

El Estado no puede jugar su papel de promotor de la actividad económica y, al mismo tiempo, proteger los intereses de la colectividad. Ello se evidencia cuando las regulaciones no son suficientes o no se aplican en casos de contaminación ambiental, como se pudo apreciar en la Mina San Martín, o en las comunidades desplazadas como consecuencia de la ampliación del proyecto extractivo de la Mina San Andrés, o en el proceso de aprobación de la nueva *Ley*.

Los conflictos resultantes también encuentran a sus actores en condiciones asimétricas: por una parte, compañías mineras que tienen muchos recursos y acceso a las decisiones de poder político; por la otra, organizaciones locales y ambientales que, pese a que reciben apoyo externo, no son

capaces de competir con los recursos de las mineras. El cuadro es más complejo dado que en determinadas circunstancias las mismas comunidades locales se dividen. Por una parte, las comunidades beneficiarias directas del proyecto muchas veces apoyan la actividad minera por la dinámica económica que genera, pero comunidades aledañas que reciben los impactos de la contaminación se vuelven muy beligerantes en contra.

Igual sucede con las agrupaciones ambientalistas y las organizaciones no gubernamentales que velan por los derechos humanos y por el medio ambiente. Más que un grupo homogéneo y compacto, estas organizaciones muestran diferentes tipos de actitud frente a la minería: por una parte se encuentran aquellas que consideran que una serie de normas en ambos campos son suficientes para aceptar la actividad minera. Pero por la otra se encuentran los grupos como la Coalición Nacional de Redes Ambientales, cuya argumentación parece decir no a la minería (aunque no lo expresen abiertamente).

En este escenario, no ha sido difícil para el Gobierno hondureño encontrar aliados tanto a nivel local, como entre determinadas organizaciones ambientalistas y ONG, lo cual le permitió dar algún grado de legitimidad al proceso de consultas iniciado en el marco de la aprobación de la nueva ley. Ese fue su principal activo de cara a la discusión que se presentó en el Congreso Nacional. No obstante, con la aprobación de la nueva ley, se puede prever una serie de conflictos futuros producto del aumento de las empresas mineras en el país.

La debilidad institucional señalada no será algo que el Gobierno pueda superar en el corto plazo y un exceso de aprobaciones en la actualidad dará lugar a que no se pueda monitorear debidamente la actividad minera. La gravedad y la extensión de los conflictos estarán determinadas por el número y naturaleza de las nuevas aprobaciones.

REFERENCIAS

Agencia Católica para el Desarrollo en el Exterior (CAFOD) (2006). *Informe sobre la minería en Honduras*.

Alianza Cívica por la Reforma a la Ley de Minería (2004). *Análisis de costo y beneficio de la minería en Honduras*.

América Latina en Movimiento (2012). *El Fomento canadiense de la industria minera desmiente Afir- maciones de responsabilidad social empresarial*.

Asociación Nacional para el Fomento de la Agricultura Ecológica (Anafae) (2012). *La verdad y las medias verdades en la «socialización» de la Ley de Minería*.

Asociación de Organismos no Gubernamentales (Asonog) (2009). *Las industrias extractivas. Minería: un mal negocio para Honduras*.

Cáritas Arquidiocesana (2002). *La experiencia del Valle de Siria*. Informe técnico.

Cáritas Arquidiocesana (2006). *Ciudadanía, políticas públicas y minería*. Sistematización de la expe- riencia de la Alianza Cívica por la Reforma a la Ley de Minería

Caruso, E., Colchester, M., MacKay, F., Hildyard, N., and Nettleton, G. (2003). *Extracting Promises: Indigenous Peoples, Extractive Industries and the World Bank*. Synthesis Report. 2003.

Centro de Estudio para la Democracia (Cespad) (2011). *La percepción de la ciudadanía hondureña sobre los impactos de la minería Metálica*.

Cobo, S. (2012). *Chile apoya desarrollo minero en la región*. Revista Nueva Minería & Energía. Edición Núm.45.

Comité de Familiares de Detenidos y Desaparecidos de Honduras (2012). *Urgent Action: Journalist in danger – Repeated threats and persecution*.

Derechos en Acción (2005). *Un desarrollo patas arriba y al revés*. Actores Globales, Minería y Resis- tencia Comunitaria en Honduras y Guatemala.

Gobierno de la República de Honduras (2007). *Política de Estado en la Minería*.

Goldcorp inc. (2007). *Plan de cierre de la Mina San Martín*.

Greenstone Minera de Honduras, S.A. (1998). *Informe de impacto ambiental proyecto de San Andrés*.

Guzmán, R. (2003). *Tragedia minera de Chima, un nuevo cuestionamiento a la sustentabilidad minera*. Portal Área Minera. Sociedad Nacional Minera. Santiago, Chile.

Hocker,P.M.(1989).*Cúmulos de oro, lagunas de veneno manantiales de cianuro*. Materiales Educativos del Mineral Policy Center (Centro de Política Mineral). Traducción libre hecha por la Asociación Ecologista Costarricense-Amigos de la Tierra Costa Rica, pp.6-11.

Laboratorio de Contaminación Metálica (2007). *Contenidos de arsénico en el área de la explotación minera del proyecto San Martín: evaluación del riesgo para la población residente* Estudio Técnico. Valencia, España.

Licha, I. (2009). *Herramientas para la formación de políticas. El análisis de los actores*. Fondo España-PNUD.

Marsh, M. (2002). *Evaluación de impacto ambiental proyecto San Andrés*. Red de Desarrollo Social. Honduras.

Moore, J. (2012). *El fomento canadiense de la industria minera desmiente afirmaciones de responsabilidad social empresarial*.

Oro versus piel (2003). *El llanto de los niños de Siria*. Revistazo.com. <http://www.revistazo.com/oct-03/rep-principal.htm>

Oyuela, I. L . (2003). *Esplendor y miseria de la minería en Honduras*. Editorial Guaymuras.

Sabaini, J.G. (2003). *Honduras: hacia un sistema tributario más transparente y diversificado*. Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Referencias normativas:

Congreso Nacional de Honduras. *Código de Minería, Decreto Número 143*, Gaceta 20,149. Fecha de publicación: 13 de agosto de 1970

Congreso Nacional de Honduras. *Código Tributario, Decreto Número 22-97*, Gaceta 28,272. Fecha de publicación: 30 de abril de 1997.

Congreso Nacional de Honduras. *Ley Régimen de Importación Temporal, Decreto Número 37*. La Gaceta. Fecha de publicación del 20 de diciembre de 1984.

Congreso Nacional de Honduras. *Ley General de Ambiente, Decreto Número 104-93*. Gaceta 27,083. Fecha de publicación: 30 de junio de 1993

Congreso Nacional de Honduras. *Ley de Impuesto Sobre la Renta, Decreto Número 25*. Fecha de publicación: 20 de diciembre de 1963

Congreso Nacional de Honduras. *Ley de Municipalidades, Decreto Número 134*. Fecha de publicación: año 1990

Congreso Nacional de Honduras. *Ley del Impuesto sobre Ventas, Decreto Número 24*. Fecha de publicación: 1 de enero de 1964.

Referencias electrónicas:

- Asociación Internacional de Desarrollo (AID), (2009). *Socavando a los pobres: reformas tributarias mineras en América Latina*. Disponible en <http://www.otrosmundoschiapas.org/index.php/mineria/86-mineria/547-socavando-a-los-pobres-reformas-tributarias-mineras-en-america-latina.html>.
- Asociación de Organismos no Gubernamentales de Honduras (Asonog), (n.d.). *Las industrias extractivas. minería: un mal negocio para Honduras*. Disponible en http://www.asonog.hn/6.%20Publicaciones/ASONOG_IGRM_arte%20estudio%20mineria.pdf.
- Banco Central de Honduras (2010). *Informe sobre comercio exterior de mercancías generales*. Disponible en http://www.bch.hn/download/comex/comex2010/informe_comex_12_2010.pdf.
- Banco Central de Honduras (2011). *Comercio exterior de mercancías generales*. Disponible en http://www.bch.hn/download/comex/comex2011/informe_comex_08_2011.pdf.
- Banco Central de Honduras (2011). *Comercio exterior para bienes de transformación*. Disponible en http://www.bch.hn/download/informebt/informe_bienest_4t_2011.pdf.
- Banco Central de Honduras (2011). *Honduras en cifras 2008-2010*. Disponible en http://www.bch.hn/download/honduras_en_cifras/hencifras2008_2010.pdf.
- Banco Central de Honduras (2012). *Comercio exterior de mercancías generales*. Disponible en http://www.bch.hn/download/comex/comex2012/informe_comex_08_2012.pdf.
- Banco Central de Honduras (2012). *Comercio exterior mercancías generales*. Disponible en http://www.bch.hn/download/comex/comex2012/informe_comex_01_2012.pdf.
- Banco Central de Honduras (2012). *Índice mensual de actividad económica (2000=100)*. Disponible en http://www.bch.hn/download/imae/2012/imae_enero2012.pdf.
- Banco Central de Honduras (n.d.). *Honduras en cifras 2000-2002*. Disponible en http://www.bch.hn/download/honduras_en_cifras/hencifras2000_2002.pdf.
- Banco Central de Honduras (n.d.). *Honduras en cifras 2003-2005*. Disponible en <http://www.fundacionvida.org/uploaded/content/category/1409476189.pdf>.
- Banco Central de Honduras (n.d.). *Honduras en cifras 2006-2008*. Disponible en http://www.bch.hn/download/honduras_en_cifras/hencifras2006_2008.pdf.
- Banco Central de Honduras (n.d.). *Honduras en cifras 2009-2011*. Disponible en http://www.bch.hn/download/honduras_en_cifras/hencifras2009_2011.pdf.
- Banco Central de Honduras (n.d.). *Memoria anual 2000*. Disponible en <http://www.bch.hn/download/memoria/Memoria-2000.pdf>.
- Banco Central de Honduras (n.d.). *Memoria anual 2001*. Disponible en <http://www.bch.hn/download/memoria/Memoria-2001.pdf>.
- Banco Central de Honduras (n.d.). *Memoria anual 2002*. Disponible en <http://www.bch.hn/download/memoria/Memoria-2002.pdf>.
- Banco Central de Honduras (n.d.). *Memoria anual 2003*. Disponible en <http://www.bch.hn/download/memoria/Memoria-2003.pdf>.
- Banco Central de Honduras (n.d.). *Memoria anual 2004*. Disponible en <http://www.bch.hn/download/memoria/Memoria-2004.pdf>.

- Banco Central de Honduras (n.d.). *Memoria anual 2005*. Disponible en http://www.bch.hn/download/memoria/memoria_2005.pdf.
- Banco Central de Honduras (n.d.). *Memoria anual 2006*. Disponible en <http://www.bch.hn/download/memoria/Memoria-2006.pdf>.
- Banco Central de Honduras (n.d.). *Memoria anual 2007*. Disponible en http://www.bch.hn/download/memoria/memoria_2007.pdf.
- Banco Central de Honduras (n.d.). *Memoria anual 2008*. Disponible en http://www.bch.hn/download/memoria/memoria_anual_2008w.pdf.
- Banco Central de Honduras (n.d.). *Memoria anual 2009*. Disponible en http://www.bch.hn/download/memoria/memoria_anual_2009.pdf.
- Banco Central de Honduras (n.d.). *Memoria anual 2010*. Disponible en http://www.bch.hn/download/memoria/memoria_anual_2010.pdf.
- Banco Central de Honduras (n.d.). *Memoria anual 2011*. Disponible en http://www.bch.hn/download/memoria/memoria_anual_2011.pdf.
- Banco Interamericano de Desarrollo (2012). *Conferencia celebra adhesión del Perú a Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas*. Disponible en <http://www.iadb.org/es/noticias/anuncios/2012-06-28/transparencia-en-las-industrias-extractivas,10048.html>.
- Centro Interamericano de Administración Tributaria, Trigueros, M. P., Longinotti, F. P., & Vecorena, J. S. (2012). *Estimación del incumplimiento tributario en América Latina: 2000-2010*. Disponible en [2012_EIT_AL_pecho_pelaez_sanchez.pdf](http://www.oicea.org/DocumentosPublicos/Documentos.aspx?ID=1000).
- Dirección Ejecutiva de Ingresos (2007). *Sacrificio fiscal en que ha incurrido el Estado de Honduras a consecuencia de exoneraciones tributarias y aduaneras a diferentes personas naturales y jurídicas en el transcurso de los años 2001-2007*. Disponible en http://formularios.dei.gob.hn/descargadetalle.php?descarga=259&idcategoria_cat=114.
- Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo Social de Honduras (Fosdeh) (2011). *Algunos apuntes relacionados con las exoneraciones tributarias en Honduras (Un primera aproximación)*. Disponible en <http://www.enlaceacademico.org/uploads/media/FOSDEHexenciones.pdf>.
- Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo Social de Honduras (Fosdeh) (2011). *¿Quién paga los impuestos en Honduras? Aportes para la construcción de una nación más justa*. Disponible en http://www.enlaceacademico.org/uploads/media/QUIEN_PAGA_LOS_IMPUESTOS_EN_HONDURAS.pdf.
- López Maldonado, M. V., Hurtado, L., Pérez, E. M., & Gutiérrez, R. (2009). *Resistencia a la minería en Centroamérica*. Disponible en <http://memoria2009.sodepaz.org/data/documentos/cuaderno2.pdf> Colección Cuadernos de Trabajo sobre el Desarrollo.
- Nolasco, S. (2011). *Impactos de la minería Metálica en Centroamérica*. Disponible en (OCMAL) Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (Ocmal) http://www.google.hn/#hl=es-419&gs_nf=1&cp=48&gs_id=5z&xhr=t&q=Impactos+de+la+mineria+metalica+en+Centroamerica&pf=p&scient=psy-ab&oq=Impactos+de+la+mineria+metalica+en+Centroamerica&gs_l=&pbx=.

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde) /Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) (2011). *Perspectivas económicas de América Latina 2012: Transformación del Estado para el desarrollo*. Disponible en <http://dx.doi.org/10.1787/leo-2012-es>.
- Oxfam America (2011). *¿Cuál es el impacto de las concesiones de recursos naturales (agua, bosque, minería) en territorios indígenas de Honduras?* Disponible en Oxfam América, Organismo Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras.
- Paul, P. S. (2012). *Documento de Caritas Honduras: La minería Metálica en Honduras. Orientaciones y criterio de la Iglesia*. Padres Paúles. San Pedro Sula, Honduras. Disponible en http://lasanvicente.org/index.php?option=com_content&view=article&id=342:documento-de-caritas-hondurena-la-mineria-metalica-en-honduras-orientaciones-y-criterios-de-la-iglesia&catid=40:servicio-caridad&Itemid=65.
- Sevilla, H. D. (2011). *Cierre técnico de la Mina San Martín, un ejemplo exitoso en Honduras*. Disponible en <http://www.anamimh.hn/articulos--actuales/58-cierre-tecnico-de-la-mina-san-martin-un-ejemplo-exitoso-en-honduras.html>.
- Soldi, C.G. (n.d.). *Conceptos básicos de minería*. Disponible en <http://es.scribd.com/doc/38842190/Conceptos-basicos-de-mineria>.
- U.S. Environmental Protection Agency /USAID, & Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) (2011). *Guía de revisión técnica de EIA: minería no Metálica y Metálica. Documento Regional preparado bajo el Programa de Cooperación Ambiental CAFTA-DR para Fortalecer la revisión de evaluación de impacto ambiental (EIA)*. Volumen I Disponible en <http://nepis.epa.gov/Exe/ZyNET.exe/P100E0J6.TXT?ZyActionD=ZyDocument&Client=EPA&Index=2011+Thru+2015&Docs=&Query=&Time=&EndTime=&SearchMethod=1&TocRestrict=n&Toc=&TocEntry=&QField=&QFieldYear=&QFieldMonth=&QFieldDay=&IntQFieldOp=0&ExtQFieldOp=0&>.

Otras referencias:

- Acuerdo No. 473-2004*. Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y de Ambiente
- Caritas de Honduras (2000). Boletín No. 5, Apuntes.
- Certificación de resolución 374-2007, Serna
- Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (Difomin). Informe de logros 2011.
- Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (Difomin) Portal de transparencia. Mapa mineralógico de Honduras.
- Gabino Carvajal, Santos. Presidente de la Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras (Anamimh).
- Informe Técnico No. 420-2000, Serna Informe Técnico No, 161/2001, Serna
- Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente. *Acuerdo No.473-2004*. Julio, 2004.

ANEXO 1

Anexo 1

Mapa de Actores

Coalición Nacional de Redes Ambientalistas

No.	Nombre	Identidad	Misión	Áreas de intervención	Participación y/o incidencia en la actividad minera
1	Coalición Nacional de Redes Ambientalistas	Es una nueva organización que surge de la disolución de la alianza por la reforma a la ley de Minería, es liderada por Cehprodec	Existe la conformación de la alianza entre organizaciones de la sociedad civil interesadas en los problemas generados por las compañías mineras, con el objeto de tener más fuerza y representatividad al momento de desarrollar las estrategias de incidencia	Incidencia en los niveles comunitarios, municipales, nacionales en contra de la minería a cielo abierto.	<p>La Coalición continúa con el trabajo de organización y ha capitalizado resultados de las acciones de capacitación realizado. Varios miembros de Caritas están vinculados actualmente. La Coalición está integrada por las siguientes organizaciones: Centro Hondureño de Promoción para el Desarrollo Comunitario (Cehpprodec), Comité Regional Ambientalista del Valle de Siria, Instituto Hondureño de Derecho Ambiental (Ihdamo), Asociación de Organismos no Gubernamentales (Asonog), Asociación Madre Tierra, Fundambiente, Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y fauna del Golfo de Fonseca (Coddeffagolf), Red Nacional de Comunidades Afectadas por la Minería, Foro Agrícola, Mesa Nacional de Gestión de Riesgo, Movimiento Ambientalista Santa Barbarensense (M.A.S.), Asociación Nacional para el Fomento de la Agricultura Ecológica (Anafae), Fundación Popol Nah Tun, Comités de Defensa de la Naturaleza de los Departamentos de Choluteca y Valle, Alianza Cívica por la Democracia (ACD), Red Ambientalista de los Municipios de Comayagua y La Paz (Redamucop), Conferencia de Religiosos y Religiosas de Honduras (Confereh).</p> <p>La Coalición surge después de la disolución de las dos alianzas (La Alianza Cívica por la Reforma y la Alianza por la Democracia) su trabajo se concentra más a nivel comunitario y su propuesta es un no total a la minería de cielo abierto. La organizaciones comunitarias de base son la fuerza que sostienen la lucha que enfrenta la Coalición.</p>

Coalición Nacional de Redes Ambientalistas

No.	Nombre	Identidad	Misión	Áreas de intervención	Participación y/o incidencia en la actividad minera
2	Coalición Nacional de Redes Ambientalistas	Pastoral Social (Caritas de Honduras) es un departamento de la Conferencia Episcopal para fomentar la vivencia de la caridad según los criterios del Evangelio y los principios de la enseñanza social de la Iglesia.	Acompañar a hombres y mujeres en la transformación de las realidades de exclusión e inequidad que existe en nuestro país, para construir juntos, comunidades y sociedades justas, fraternas y solidarias en armonía con la creación, signo del Reino de Dios.	<p>Abordar todos los ejes con sentido ecuménico, comunitario y organizativo, sostenible e intercultural y en coordinación con otras instituciones.</p> <p>Desarrollo humano como enfoque integral para alcanzar el bienestar de todas las a en sus distintas dimensiones.</p> <p>Promover la espiritualidad e identidad eclesial de Pastoral Social/Cáritas, su pertenencia a la comunidad y su vocación a ser rostro y cauce del compromiso de caridad.</p>	Presentó en el 2004 al Congreso Nacional, una propuesta de reformas a la actual ley de minería que fue aprobada en Octubre de 1998 en el marco de la emergencia provocada por el huracán Mitch. En los momentos actuales considera que el nuevo marco legal minero debe garantizar lo siguiente: Respeto a los derechos humanos de los pobladores y comunidades; Efectivos controles ambientales sobre la actividad minera; Participación de las comunidades a través de los plebiscitos municipales; Generar instrumentos legales y ejercer un control ambiental efectivo sobre las operaciones mineras a nivel municipal y de gobierno central, tanto en la apertura, explotación como en el cierre de las minas; Fortalecer las instancias de control y monitoreo del Estado relacionadas con la actividad minera: Transparencia en los tributos y la eliminación de las exoneraciones o beneficios fiscales para las empresas mineras; Permitir la explotación minera con técnicas y mecanismos amigables con el ambiente, eliminando el uso de sustancias tóxicas y nocivas para la salud.
3	Asociación Madre Tierra (AMT)	Lucha para el rescate de los derechos humanos de los pobladores y las pobladoras de Honduras, con un enfoque particular sobre el tema de los derechos ambientales, la degradación del medio ambiente, las repercusiones del cambio climático y los desastres naturales-sociales.	Proteger los derechos humanos, la tierra y el medio ambiente para mejorar las condiciones de vida de la comunidad hondureña y garantizar el buen vivir.	Cambio climático; Resistencia a la minería; Soberanía alimentaria; Biodiversidad y transgénicos; Acaparamiento de tierras	Presenta una posición fuerte a favor de reformas a la ley de minería en la protección de los recursos naturales de las comunidades, principalmente del recurso agua; Denuncia a nivel internacional y nacional los daños a la salud y solicita investigaciones médicas de enfermedades y muertes por supuesta contaminación minera
	Asociación de Organismos No Gubernamentales (Asonog)	Red de organizaciones de la sociedad civil, de carácter permanente, con su propia independencia en la ejecución de programas y proyectos. Asonog es una entidad privada de servicio social, que es solidaria, no lucrativa y pluralista, con presencia en el territorio nacional de la República de Honduras, pero con énfasis en las zonas fronterizas de la Región del Occidente del país.	Red que potencia el trabajo de sus afiliadas e implementa y coordina procesos de incidencia y desarrollo en sus diferentes dimensiones, posicionada como una instancia de propuesta alternativa desde lo local.	Trabajo en el proceso del desarrollo y fortalecimiento de procesos sostenibles en conjunto con otras instancias a favor de la población más vulnerable del país. Sus ejes temáticos son: Participación Ciudadana y Gobernabilidad democrática, derecho a la alimentación y desarrollo empresarial, gestión sostenible de los recursos naturales y ambiente, gestión de la salud y habilidades para la vida, fortalecimiento organizacional, desarrollo institucional	Desde 1999 realizan incidencia a través de informes técnicos, documentales y material impreso sobre el tema minero y sus impactos ambientales. Han apoyado la participación y organización comunitaria en la defensa de los recursos naturales. En los últimos años han disminuido su participación e incidencia en las instancias de discusión y debate a cerca de la nueva ley.

Coalición Nacional de Redes Ambientalistas

No.	Nombre	Identidad	Misión	Áreas de intervención	Participación y/o incidencia en la actividad minera
4	Madre Selva (MS)	Madreselva es una Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD) fundada en 1984 por las Hijas de María Auxiliadora (FMA), Salesianas	Promover la cooperación internacional para el desarrollo humano sostenible, priorizando la infancia, la juventud y la mujer y apostando por la educación como instrumento eficaz para el desarrollo y por el voluntariado como un recurso de gran valor para la cooperación entre los pueblos.	Proyectos de cooperación para el desarrollo; Promoción y formación del voluntariado; Sensibilización y educación para el desarrollo; Apoyo a la Infancia	Apoyo a las manifestaciones populares en contra de la minería a cielos abiertos. Han apoyado con brigadas de salud y la realización de trabajos de investigación para presentar el problema a la comunidad nacional e internacional. Han apoyado actividades para la protección del bosque de comunidades vecinas como Cedros, Talanga y Olancho.
5	Agencia Católica de Inglaterra y Gales para el desarrollo de Ultramar (Cafod)	Cafod, la Agencia Católica para el Desarrollo en el Exterior, es la agencia oficial para el desarrollo internacional y la ayuda de la iglesia católica en Inglaterra y Gales, y ha estado combatiendo la pobreza en los países en vías de desarrollo por más de 40 años. Proporciona ayuda financiera específicamente a proyectos ejecutados por organizaciones locales, básicamente en las áreas de protección del medio ambiente, mujeres y derechos humanos.	Promover el desarrollo humano y la justicia social en el testimonio de la fe cristiana y los valores del Evangelio. Para cumplir con esta misión CAFOD recauda fondos dentro de la comunidad católica y más allá de lo que pueda:	Promover la participación de la sociedad civil Animar a las personas a participar en la comunidad local y la construcción de las estructuras democráticas Los derechos humanos, la justicia y la construcción de la paz Medios de vida rurales El desarrollo urbano comunitario El comercio justo y la justicia comercial La salud, incluido el VIH / Sida	Se pronuncian sobre el contenido de la nueva ley en el sentido de: Que exista un marco legal equilibrado que reconozca los intereses de la población en general. Respetar las obligaciones internacionales de derechos humanos; Asegurar que aquellos a quienes las actividades mineras afectan más directamente puedan influenciar la decisión de otorgar concesiones mineras; Proteger los derechos de los pueblos indígenas; Establecer altas normas medioambientales y de seguridad e higiene; Transparencia en los detalles de los contratos y todos los ingresos que reciben de las empresas mineras. Trabajar con las comunidades y empresas mineras para formalizar la posición de los mineros artesanales y a pequeña escala, y mejorar sus condiciones de vida y de trabajo.
6	Oxfam Internacional	Oxfam es un movimiento mundial de personas que comparten la creencia de que, en un mundo rico en recursos, la pobreza no es inevitable. Es una injusticia que puede, y debe, ser superado.			Apoya como contraparte a ONG's nacionales en acciones de defensa de los pobres de las comunidades y de sus recursos naturales. Apoya documentación e incidencia en el caso del problema minero
7	Comité de Familiares de Desaparecidos y Detenidos de Honduras (Cofadeh)	Es un espacio de resistencia moral y política ante los abusos del Estado, una organización defensora y promotora de los derechos humanos.	Contribuir a la vigencia y respeto de los derechos civiles y políticos en Honduras, promoviendo el acceso a la justicia y la generación de políticas públicas.	Organización defensora y promotora de los derechos humanos	Poca participación en las acciones. En algunos casos de demandas judiciales en contra de miembros del Comité han ofrecido apoyo jurídico. Están pendientes denuncias a nivel internacional sobre las acciones de la empresa minera en contra de los pobladores de la zona.

Coalición Nacional de Redes Ambientalistas

No.	Nombre	Identidad	Misión	Áreas de intervención	Participación y/o incidencia en la actividad minera
8	Bloque Popular (BP)	El BP, está integrado por un conjunto de organizaciones sociales, comunales, de barrio y colonias, y representaciones sindicales, es pilar fundamental dentro del Frente Nacional de Resistencia Popular (FNRP) que, por su vez, representa al pueblo organizado inicialmente contra el golpe de Estado y, ahora, consolidado hacia la transformación de Honduras.			Apoya la denuncia a nivel nacional e internacional sobre la minería de cielos abiertos
9	Bloque Popular (BP)	El BP, está integrado por un conjunto de organizaciones sociales, comunales, de barrio y colonias, y representaciones sindicales, es pilar fundamental dentro del Frente Nacional de Resistencia Popular (FNRP) que, por su vez, representa al pueblo organizado inicialmente contra el golpe de Estado y, ahora, consolidado hacia la transformación de Honduras.			Apoya la denuncia a nivel nacional e internacional sobre la minería de cielos abiertos
10	MISEREOR	Misereor es la Organización de los obispos católicos alemanes para la Cooperación para el Desarrollo. Por más de 50 años de Misereor se ha comprometido a luchar contra la pobreza en África, Asia y América Latina. Apoyo de Misereor está disponible para cualquier ser humano en necesidad - independientemente de su religión, etnia o género.	Aumentar y mantenerse a sí misma como una organización comprometida con la construcción de una sociedad para todos sobre la base de los principios de la verdad, la justicia, la libertad, la igualdad y la pluralidad en la solidaridad con los sectores pobres, marginados y vulnerables de la sociedad, como los dalits, tribales, las minorías, las mujeres y los niños.v	Las intervenciones financiadas por Misereor deben cumplir una serie de condiciones básicas. Deben estar basadas en el principio de subsidiariedad, y deben ser complementarias y temporal. Esto significa que Misereor sólo proporcionará asistencia cuando las personas e instituciones sobre el terreno han alcanzado sus propios límites y por lo tanto requieren apoyo externo. Misereor no asume tareas que caen dentro de la esfera de responsabilidad del Estado.	Apoyo complementario en la lucha que el Cava realiza

Organizaciones de apoyo técnico y financiero del Comité Ambientalista del Valle de Siria (CAVS)

No.	Nombre	Identidad	Misión	Áreas de intervención	Participación y/o incidencia en la actividad minera
1	La Alianza Cívica por la Democracia (ACD)	La finalidad es apoyar procesos de incidencia en políticas de desarrollo del país con la participación de los pobladores pobres y tradicionalmente excluidos, desde el nivel local, municipal, departamental, nacional e internacional, mediante la generación de procesos participativos de organización, concertación, gestión y ejecución de programas y proyectos; así como mediante la coordinación de esfuerzos y recursos que en materia de desarrollo integral y sostenible se implementen en las diferentes áreas geográficas y temáticas donde la Asociación tiene presencia. Adicionalmente contamos con nuestra propia independencia en la ejecución de programas y proyectos, respetando y reconociendo la autonomía de sus organizaciones afiliadas.	Impulsamos como red, procesos de desarrollo integral y sostenible, comprometida con la construcción de una sociedad más justa y equitativa, estimulando el empoderamiento y la participación de la población vulnerable.	<p>El programa de Fortalecimiento para el Desarrollo Humano, con sus componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo Empresarial Sostenible 2. Gestión de Habilidades para la Salud y Calidad de Vida 3. Incidencia para la Seguridad Alimentaria <p>El programa de Fortalecimiento Institucional</p> <p>El programa de Gestión de Riesgo</p> <p>El programa de Participación Ciudadana</p>	<p>Realiza actividades de educación en las comunidades para que adquieran mayor conciencia sobre proteger y preservar el ambiente. Su esfuerzo lo han realizado buscando puntos coincidentes con los diputados de la comisión de minería en la redacción de la nueva ley.</p> <p>Impulsa acciones de incidencia en contra de la minería a cielo abierto a través de foros, marchas y la participación comunitaria en los cabildos municipales.</p> <p>En la alianza están aglutinadas 15 organizaciones No Gubernamentales con presencia nacional y que luchan por la defensa de los recursos naturales</p>
2	La Agencia de Desarrollo del Departamento de Ocotepeque "Valle de Sensenti" (Adevas)	Es un organismo autónomo, con personería jurídica, sin fines de lucro, apolítico, sin distinción de sexo, raza, religión; promotor del desarrollo socioeconómico, movilizador de recursos; con patrimonio propio y duración indefinida conformada por los Consejos de Desarrollo Municipal, instituciones públicas y privadas, organizaciones de productores y gremiales del departamento de Ocotepeque.	Es una institución de carácter mixto, que existe para facilitar servicios al desarrollo económico local, orientado hacia los gobiernos municipales, sectores productivos y población en general, con calidad, equidad y transparencia.	<p>Organización, promoción y capacitación a las estructuras y gobiernos locales</p> <p>Transferencia de tecnología a productores y productoras</p> <p>Asistencia técnica a microempresarios y microempresarias</p> <p>Crédito</p>	Promueve el desarrollo económico local

Organizaciones de apoyo técnico y financiero del Comité Ambientalista del Valle de Siria (CAVS)

No.	Nombre	Identidad	Misión	Áreas de intervención	Participación y/o incidencia en la actividad minera
3	Asociación de Organismos No Gubernamentales (Asonog)	Contribuir al proceso de reducción de la vulnerabilidad del país mediante la consolidación de capacidades de sociedad civil, fortalecer alianzas e influenciar en políticas y prácticas vinculadas a la gestión del riesgo y minería.	Impulsamos como red, procesos de desarrollo integral y sostenible, comprometida con la construcción de una sociedad más justa y equitativa, estimulando el empoderamiento y la participación de la población vulnerable.		El programa de Incidencia Gestión de Riesgos y Minería de Asonog, inicio su trabajo en la temática minera en el año de 1999 y ha estado enfocado en mejorar la situación precaria de las comunidades donde operan compañías mineras en Honduras, particularmente en mejorar la protección de los recursos humanos. Se brinda asesoría fortaleciendo las capacidades de incidencia y gestión de los gobiernos locales y la sociedad civil.
4	La Asociación Ecológica de San Marcos Ocotepeque (Aesmo)	Organizada el 28 de abril de 1990 por un grupo de ciudadanos san Marceños interesados en participar, de forma creativa e innovadora, en la búsqueda de alternativas de solución a la problemática ambiental del municipio.	La Aesmo es una ONG ambientalista dedicada a mejorar la calidad de vida de la población de nuestra área de influencia, mediante la participación ciudadana para un desarrollo comunitario con autosostenibilidad de los recursos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reserva Biológica Güisayote 2. Parque Nacional Montaña de Celaque 	Es co-manejadora de la reserva biológica de Guisayote (RBG). Intervienen en la problemática de la reserva buscando alternativas sobre la minería, la deforestación, el uso indebido de pesticidas y la cacería.
5	Asociación Popular de Desarrollo Integral (Apdi)	Está integrada por una red de organizaciones comunales de la región norte del departamento de Lempira, especialmente en 46 comunidades de los municipios de Gracias, San Rafael, La Igualada y Belén, tiene su sede principal en la cabecera departamental (Gracias). Es una institución sin fines de lucro, dedicada al desarrollo integral de sus miembros. Apdi fue fundada en el año 1992 en el seno de la parroquia de la Iglesia Católica del municipio de Gracias, Lempira. La población miembros de las organizaciones de base, se caracteriza por ser una comunidad campesina dedicada a la agricultura de subsistencia, estos grupos de base que dieron origen a la organización, se mantienen actualmente y a la vez se han incorporado mas familias a medida que se ha observado el crecimiento sostenido de la Apdi.		Las prioridades de APDI, son promover el desarrollo organizativo, mejorar la salud mediante la prevención y el uso de la medicina natural, conocimiento de las leyes del país, promover la agricultura sostenible, impulsar los proyectos productivos, promover la educación ambiental, promoción de actividades socio productivas para mujeres y formación de recurso humano para una administración transparente y rendición de cuentas.	Promueven la agricultura sostenible a través de la capacitación en educación ambiental, involucrando a más de 1000 socios directos.

Principales organizaciones que integran la Alianza Cívica por la Democracia

No.	Nombre	Identidad	Misión	Áreas de intervención	Participación y/o incidencia en la actividad minera
6	Asociación del Trifinio para el Desarrollo Sostenible (Atridest)	Nació con el lema "Apoyando y contribuyendo al Desarrollo del Trifinio", sin embargo hoy en día consideramos que no basta con ejecutar proyectos productivos y de infraestructura sino, promover para que el hombre y la mujer experimenten cambios conductuales positivos, que le permitan actuar firme y acertadamente de frente a sus propias realidades, e incidir ante los gobiernos locales y nacionales para que estos actúen, en forma adecuada y transparente en el cumplimiento de sus objetivos.	Impulsamos como red, procesos de desarrollo integral y sostenible, comprometida con la construcción de una sociedad más justa y equitativa, estimulando el empoderamiento y la participación de la población vulnerable.	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Centro de Información Turístico • Seguridad Alimentaria y Nutricional a través de la Promoción y la Unidad Comunitaria para Agua Segura y Espacios Físicos Saludables en el Municipio de Dolores Merendón, Ocotepeque • Proyecto de Autoconsumo y Educación Alimentaria Nutricional • Proyecto de Christian Aid en la capacitación, producción hortícola, huertos familiares y construcción de bordas • Proyecto de Comunidades Resistentes a Desastres • Proyectos del tema agua • Proyecto de micro-crédito • Proyecto de Participación en Emergencia Nacional (Copeco) • Proyecto Carpetas Técnicas en la Mancomunidad Amvas en el Municipio de Ocotepeque y Sol en el Departamento de Lempira 	Capacitan a la población participante en la organización, para que impulsen acciones de incidencia ante los gobiernos locales y nacionales para que estos actúen, en forma adecuada y transparente en el cumplimiento de sus objetivos.
7	La Comisión de Acción Social Menonita (Casm)	Es una institución cristiana, facilitadora de procesos de desarrollo humano integral, sin fines de lucro, que se sustenta en los principios menonitas de tradición anabautista (paz, justicia, no violencia y solidaridad). Es una institución que trabaja de la mano con organizaciones comunitarias, municipales y regionales, integradas por hombres y mujeres situadas en condiciones de mayor desventaja social, a fin de que estas logren fortalecerse y empoderarse como estructuras representativas y democráticas, que articuladas a los gobiernos locales, contribuyen al desarrollo integral de sus municipios.	Contribuir a fortalecer el tejido socio-institucional a nivel local/municipal y regional, mediante estrategias y procesos participativos que generen capacidades de gestión, concertación y articulación de los diferentes actores para un desarrollo humano sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> • Incidencia Política para el Desarrollo Local-Regional • Pastoral y Equidad • Gestión de Proyectos Económicos y Sociales • Gestión de Riesgos 	<p>Gestión de riesgo: • Fortalecimiento del Co-dem para la incidencia ante instituciones estatales para la ejecución del plan de gestión de riesgos municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización, capacitación y seguimiento de Codeles. • El apoyo en realización y gestión de obras de mitigación comunitarias. <p>c) Manejo de micro cuencas: • Desarrollar capacidades en los actores sociales en formulación, ejecución, de sus planes de acción para la protección de los recursos naturales (suelo, agua, bosque). • Capacitación en el mejor uso de los recursos locales.</p>

Principales organizaciones que integran la Alianza Cívica por la Democracia

No.	Nombre	Identidad	Misión	Áreas de intervención	Participación y/o incidencia en la actividad minera
8	Coprocaa	Es una institución sin fines de lucro creado a través de una fusión de Cohdefor y Cuerpo de Paz en 1996, y se dedica a protección del medio ambiente. Cuenta con personería jurídica desde el año 2002.		El Comité ejecuta proyectos de tipo productivos (producción de abonos orgánicos, riego por goteo y aspersión, manejo de fincas integrales, granjas de cultivo intenso); además de temas medio ambientales, tales como delimitación y conservación de micro cuencas hidrográficas, ambientales con escuelas y colegios para la formación de jóvenes y niños y la conformación de Clubes Ambientales con sub comité en 16 comunidades de el municipio de El Paraíso, Copan. El enfoque especial de Coprocaa es el cuidado del Parque Nacional Cerro Azul, el cual es conocido como el "pulmón de occidente", y que para su cuidado se coordinan acciones con Dia y Fundación Banhcafe.	Su fin principal es la protección del medio ambiente
9	Asociación Hermandad de Honduras	Fue fundada en 1975 con el propósito al desarrollo integral de la zona por iniciativa del ciudadano estadounidense James Francis McTaggart, quien se desempeñó como párroco de San Marcos de Ocotepeque en 1969. En 2004 se definen sus dos grandes áreas de servicio e intervención, Hermandad de Honduras Financiera (Opdf) y la Asociación Hermandad de Honduras Opd (Organización para el Desarrollo) la que conserva la filosofía y doctrina institucional con la que fue concebida en su etapa de creación.	Contribuir con el desarrollo integral sostenible de las comunidades mediante la prestación de los servicios sociales y empresariales, trabajando con criterios competitivos y de calidad.	Áreas de trabajo: Capacitación, Asistencia técnica, Asistencia financiera Proyectos: Organización y Fortalecimiento de Cajas Rurales, Proyectos de Energía Solar, Mejoramiento Ambiental en Comunidades del Valle de Sensenti, Canalización de Ayudas Alimentarias y Otras, Gobernabilidad y Participación Ciudadana, Proyecto apoyando la Ejecución de Proyectos Comunitarios, Asistencia Técnica y Financiera a Estructuras Comunitarias Productivas, Proyecto apoyando la Educación de Adultos.	Su impacto social lo busca apoyando a micro y pequeños empresarios y empresarias en proyectos de medio ambiente y desarrollo comunitario

Principales organizaciones que integran la Alianza Cívica por la Democracia

No.	Nombre	Identidad	Misión	Áreas de intervención	Participación y/o incidencia en la actividad minera
10	Organismo Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras (Ocdih)	Es una organización privada de desarrollo, sin fines de lucro, de duración indefinida, con patrimonio propio que apoya procesos de desarrollo integral, orientados a la promoción humana en comunidades con desventaja social en el área rural, barrios marginales y asistencia en casos de desastres, conflicto social, étnico, religioso y político.	Potenciamos sosteniblemente las capacidades y los derechos de mujeres y hombres y sus expresiones organizativas, sustentados en principios cristianos.	Gestión de conocimientos Gestión ambiental Sistema de producción sostenible Ciudadanía y democratización Agronegocios	Consideran la gestión ambiental como el conjunto de actividades que conducen al manejo del sistema ambiental comunitario, como parte del desarrollo sostenible. En la gestión ambiental establecen como prioridades las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Manejo integrado de basura (Mib); Educación ambiental • Implementación proyectos de mitigación • Estudios y diagnósticos técnicos • Adaptación al cambio climático
11	Asociación Proyectos e Iniciativas Locales para el Autodesarrollo Regional de Honduras (Pilarh)v	Es una institución especializada en la prestación de servicios financieros rurales con calidad y respuesta oportuna a las necesidades de los microempresarios agrícolas y no agrícolas, contribuyendo a mejorar su nivel de vida.		Desarrollo económico local Sistemas agroforestales en fincas de café Fortalecimiento de capacidades en pequeñas empresas apícolas y ecológicas para la diversificación, comercialización e incidencia en las políticas del sector agropecuario.	Incidencia en las políticas del sector agropecuario
12	Unión de Trabajadores del Campo (Utc)	Es una organización agraria reivindicativa, integrada por hombres y mujeres productores del campo. Cuentan con una membresía de 70 grupos de base en diez municipios del departamento de La Paz y lo integran 1,800 familias organizadas en varias modalidades.		Se ha organizado en las comunidades bajo varias modalidades que pueden ser los Consejos Indígenas Lencas(Cil), Empresas Asociativas Campesinas EAC, Cajas Rurales, Cooperativas, Empresas Agroforestales, Grupos de mujeres y grupos productivos. Utc tiene carácter indígena, pero también se define como campesinos/as del sector reformado, ha desarrollado dentro de su estrategia de trabajo la integración de varios grupos de mujeres para darles el acompañamiento y que se inserten en procesos de organización e incidencia local.	Sus principios se fundamentan en la Ley de Reforma Agraria, la Ley Forestal, La Ley del Ambiente y de Áreas protegidas, la Ley de Cooperativismo y su reglamento, y El Convenio 169 de la Oit para los pueblos indígenas tribales en países independientes.

Principales organizaciones que integran la Alianza Cívica por la Democracia

No.	Nombre	Identidad	Misión	Áreas de intervención	Participación y/o incidencia en la actividad minera
13	Desarrollo Integral Alternativo (Dia)	Surge en 1996, con el propósito de ayudar a familias pobres y a la vez promover procesos que permiten la conservación y mejoramiento de los recursos naturales de manera sostenible.	Facilitar un proceso de desarrollo integral del sector occidental con ideas innovadoras que potencian la capacidad de hombres y mujeres viviendo en condiciones de pobreza, habilitan al gobierno local para la incidencia, participación efectiva que aseguran la conservación de los recursos naturales y la seguridad alimentaria.	Gestión ambiental Desarrollo socioeconómico y ambiente Familia y medio ambiente	Brindan Asistencia técnica en transferencia de tecnología agrícola y cuidados del medio ambiente, producción y comercialización agrícola. Ley del Medio Ambiente. Participación ciudadana y administración de justicia; Capacitación y gestión empresarial

Instituciones gubernamentales

No.	Nombre	Identidad	Misión	Áreas de intervención	Participación y/o incidencia en la actividad minera
1	Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería(Defomin)	Es una entidad desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, que funcionara con absoluta independencia técnica, administrativa, presupuestaria y de gestión. Constituye la autoridad minera con jurisdicción nacional para conocer y agotar en vía administrativa todos los asuntos que se señalan en la ley.	Promoción y fomento de todas las actividades mineras tendientes a conseguir un mejor aprovechamiento de nuestros recursos minerales, su beneficio y comercialización, de manera ecológicamente sostenible, económicamente rentable y socialmente beneficiosa.	Dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar la Política Minera Nacional. Otorgar, modificar y extinguir concesiones mineras y de beneficio y otros derechos, obligaciones mineras de conformidad a esta Ley; Consolidar en un sistema de cuadrículas el área cubierta por las concesiones mineras, permisos generales de explotación y permisos especiales de explotación de canteras otorgadas bajo el régimen del Decreto No. 143 de fecha 26 de octubre de 1968; Fiscalizar, en coordinación con los Organismos competentes de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social; y, Salud, el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad de las empresas que realicen actividades mineras; Fiscalizar, en coordinación con los Organismos competentes de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Am-	Participación en la formulación de propuestas para la Ley de Minería, actividad que se ha realizado conjuntamente con la Comisión de Minería del Congreso Nacional. Participación en la socialización de las propuestas para la formulación de Proyecto de Ley de Minería que deberá aprobar el Congreso Nacional de la República. Asistencia de personal de Defomin a los Cabildos Abiertos en aquellos municipios donde hay explotación minera Apoyo técnico y asistencia directa a la Minería Artesanal Comunitaria. Participación en la toma de decisiones por parte de la Unidades Municipales Ambientales (Uma) en los localidades donde hay actividad minera. Consultas ciudadanas previamente al otorgamiento de un permiso de exploración o explotación minera metálica y no metálica. Comunicación permanente con los grupos ambientalistas, patronatos, juntas de agua y otras organizaciones vinculadas a la temática

Instituciones gubernamentales

No.	Nombre	Identidad	Misión	Áreas de intervención	Participación y/o incidencia en la actividad minera
1				<p>biente, el cumplimiento de las normas de protección, restauración y manejo sostenible del ambiente, por las empresas minero-metalúrgicas;</p> <p>Consolidar, sistematizar, divulgar y mantener disponible en un Banco de Datos permanente y actualizado, información sobre los recursos minerales del país, a través de un plan de publicaciones, biblioteca abierta y disponibilidad de archivos magnéticos;</p> <p>Elaborar y Ejecutar el Manual de Política Ambiental Minera.</p> <p>Las demás que le confiere la Ley y su Reglamento.</p>	
2	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (Serna)	Institución del Estado rectora, coordina y normar las políticas relacionadas con la gestión de los recursos naturales y ambiente, garantizando el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en un marco de desarrollo sostenible.	Impulsar, coordinar y promover el desarrollo sostenible de Honduras en el ámbito de los recursos naturales renovables, no renovables y el ambiente, mediante la formulación y ejecución de políticas, la normalización, concientización y participación ciudadana a fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.	Lo concerniente a la formulación, coordinación y evaluación de las políticas relacionadas con la protección y aprovechamiento de los recursos hídricos, las fuentes nuevas y renovables de energía todo lo relativo a la generación y transmisión de energía hidroeléctrica y Geotérmica, así como la actividad minera y a la exploración y explotación de hidrocarburos, lo concerniente a la coordinación y evaluación de las políticas relacionadas con el ambiente, los ecosistemas, el sistema nacional de áreas naturales protegidas y parques nacionales y la protección de la flora y la fauna así como los servicios de investigación y control de la contaminación en todas sus formas.	El marco jurídico contempla el concepto de desarrollo minero sostenible en un contexto de seguridad jurídica, rentabilidad tributaria, fiscal, eco-nómica y el desarrollo ecológico sostenible respecto al medio ambiente. El marco institucional es regentado por la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería, (Defomin), para dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar la política minera nacional. La Dirección General de Evaluación de Impacto y Control Ambiental (Deca); conjuntamente con Defomin, fiscalizan el cumplimiento de las normas de protección, manejo sostenible y restauración del Ambiente.

Instituciones gubernamentales

No.	Nombre	Identidad	Misión	Áreas de intervención	Participación y/o incidencia en la actividad minera
3	Fiscalía Especial del Medio del Ambiente	La Fiscalía Especial de Medio Ambiente (Fema) fue creada en 1994 como una dependencia del Ministerio Público adscrita a la Dirección de Fiscalía.- Su atribución principal consiste en investigar, documentar y presentar ante los Tribunales de la República en materia penal, las correspondientes acciones por daños ocasionados al ambiente, a la salud de la población y a los recursos naturales de la nación.	Impulsar, coordinar y promover el desarrollo sostenible de Honduras en el ámbito de los recursos naturales renovables, no renovables y el ambiente, mediante la formulación y ejecución de políticas, la normalización, concientización y participación ciudadana a fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercitar las acciones previstas en las leyes que regulan la organización, funcionamiento y protección del ambiente, para lograr un cambio de actitud en la sociedad que conlleve a reducir el alto grado de deterioro ambiental existente en el país. • Ejercitar las acciones penales en los casos de comisión de delitos ambientales, basando sus actuaciones en los principios de imparcialidad y objetividad, haciendo prevalecer la verdad conforme al debido proceso y en base al interés público tutelado por la Constitución de la República y la Ley del Ministerio Público. 	Su atribución principal consiste en investigar, documentar y presentar ante los Tribunales de la República en materia penal, las correspondientes acciones por daños ocasionados al ambiente, a la salud de la población y a los recursos naturales de la nación.

Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras

No.	Nombre	Identidad	Misión	Áreas de intervención	Participación y/o incidencia en la actividad minera
3	Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras (Anaminh)	Miembro activo del Consejo Hondureño de la Empresa Privada, (Cohep), y de Asociación Nacional de Industriales, (Andi); Organización Latinoamericana de Minería (Olami), Federación de Cámaras y Asociaciones Mineras de Centroamérica, Panamá y Belice y Comisión Interamericana de Minería,(Cim).	<p>Somos una asociación profesional, seria y eficiente en el apoyo integral a todos nuestros afiliados, cuyos derechos e intereses representamos y defendemos en todas las instancias.</p> <p>Formulamos ante los poderes públicos, entes privados y ante el país en general, las propuestas del sector dirigidas a lograr el establecimiento de políticas basadas en el desarrollo de actividades productivas, que fomenten y estimulen la consolidación y crecimiento de las empresas metal- mineras en el marco de la minería sustentable.</p> <p>Propiciamos e impulsamos proyectos dirigidos a estrechar los vínculos entre la sociedad y la industria sobre la base de nuestro aporte a la solución de problemas socio –económicos procurando el mejoramiento de la calidad de vida en las zonas donde exista actividad minera.</p>	Actividad minera metálica en general	<p>Fuerte incidencia a favor de los intereses de las empresas mineras a nivel de los tomadores de decisión en el poder legislativo y ejecutivo y judicial.</p> <p>Relaciones favorables con los principales medios de comunicación</p> <p>Actualmente su mayor esfuerzo lo realizan en la aprobación de la ley de minería por el Congreso Nacional, y en su defecto, con la suspensión de la veda.</p>

ANEXO 2

El nuevo proyecto de ley de minería en Honduras. Recorrido para su aprobación.

“En Honduras, una nueva ley de minería introdujo cambios radicales en 1998. La ley pasó relativamente inadvertida pese al hecho de que fue concebida conjuntamente con las compañías mineras e incluía reformas que tendrían un enorme impacto sobre el país. Las reformas incluían: permitir la exploración y explotación a lo largo y ancho del país, sin restricciones por reservas ecológicas o para proteger fuentes hídricas; el derecho de paso en tierras privadas sin permiso y la facultad para solicitar expropiaciones forzosas; el uso de agua sin cobro; y un lapso de tiempo muy limitado para que las comunidades objeten las concesiones para exploración. Todos estos cambios fueron concebidos para hacer de Honduras un lugar lo más atractivo posible para los inversionistas extranjeros.” (Christian Aid, 2009, p. 27)

De esta forma una ONG internacional describía los principales puntos del nuevo ordenamiento jurídico minero para el país. Esto produjo la reacción de grupos ambientalistas y comunidades que se agruparon en la Alianza Cívica por la Reforma a la Ley General de Minería; para tal efecto desarrollaron diversas actividades entre las que se puede destacar la Marcha por la Vida con amplia participación popular.

El gobierno del presidente Ricardo Maduro cedió a las demandas populares y a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente se emitió el Acuerdo Ejecutivo No. 473-2004 en donde se establecía la suspensión de nuevas aprobaciones de concesiones mineras. En el acuerdo se señaló que era necesario elaborar un Plan Nacional Minero Sostenible, para cual se convocó a diversas organizaciones empresariales

y sociales del país para trabajar conjuntamente y así definir una política minera.

La influencia de la lucha de las organizaciones agrupadas en la Alianza Cívica y en la Marcha de la Vida se nota en uno de los considerandos de dicho Decreto que señala: “dentro de los acuerdos logrados con el Movimiento Marcha por la Vida se encuentra la revisión de las políticas mineras del país como de los procedimientos y demás normativas que se han venido implementando en el otorgamiento de concesiones minerales y de beneficio”. Además ambas instancias fueron incluidas en la Comisión Ad-Hoc para la elaboración del Plan antes mencionado.

El Plan fue finalizado y en base al mismo se elaboraron por dos ocasiones consecutivas proyectos de ley para ser aprobados en el Congreso Nacional, tanto en el período del presidente Maduro (2002-2006), como en el gobierno siguiente del presidente Manuel Zelaya (2006-2009). No obstante, por cálculos políticos de diferente naturaleza de parte de las presidencias del Congreso no se pudo aprobar en ambas ocasiones. La situación ha sido de tal naturaleza que ocho años después no hay una nueva ley de minería y la suspensión del otorgamiento de las concesiones mineras continúa, dado que el gobierno del presidente Zelaya decidiera extender la veda en el 2006, sin haber sido revocada por el actual presidente Porfirio Lobo (2010-2014).

Las organizaciones ambientalistas², mientras tanto, en el mismo año presentaron un recurso de inconstitucionalidad a 13 artículos de las Ley General de Minería aprobada en 1998, el cual fue resuelto favorablemente por la Corte Suprema de Justicia en octubre de 2006 declarando los 13 artículos de la Ley inconstitucionales. Por su

2 Entre las organizaciones ambientalistas podemos identificar a Madre Tierra, Comité para la Defensa de Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (Codeffagolf), Asociación de periodistas Ambientalistas de Honduras.

importancia y relevancia para la discusión de la nueva ley exponemos los principales puntos de las derogaciones solicitadas:

- Se cuestiona la disposición contemplada en la Ley que se refiere a que las concesiones mineras y de beneficio sean transferibles, renunciables, divisibles, y gravables.
- No sé está de acuerdo que la concesión constituya un título de carácter completo y con la misma naturaleza jurídica real del dominio o propiedad.
- Se considera incorrecto que los titulares de un derecho minero tengan la potestad de solicitar ante la autoridad competente la expropiación forzosa al propietario del predio argumentando causa de utilidad y necesidad pública.
- El canon territorial que establece la Ley es muy bajo y no contribuye al desarrollo de las comunidades, además es contrario a la equidad tributaria.
- Se cuestiona las exoneraciones concedidas por la Ley para la importación libre de impuestos de todo el equipo, maquinaria, repuestos y materiales utilizados en las operaciones mineras.
- Se rechaza el régimen de estabilidad tributaria concedido a las compañías mineras que establece que las empresas mineras quedarán sujetas únicamente al régimen tributario vigente a la fecha de aprobación del programa de inversión, no siéndole de aplicación ningún tributo que se cree con posterioridad. El nivel de inversión que exceda los \$10 millones tendrá este régimen por 10 años y de ser mayor de \$30 millones será de 15 años.
- No se está de acuerdo a que la Ley conceda a las compañías mineras un plazo de 18 meses para presentar el estudio de impacto ambiental debido a que la Ley General del Medio

Ambiente señala que dicho estudio deberá ser autorizado previo a que las empresas empiecen operaciones.

- Tampoco se acepta lo estipulado en la Ley relacionado con la jornada de trabajo, la cual estipula que las empresas podrán convenir con sus trabajadores jornadas de trabajo que signifiquen la acumulación de varios días de trabajo por varios días continuos de descanso.

Como se podrá observar, los cuestionamientos en general se agrupan en cuatro campos especiales: los derechos de propiedad y la renuncia del Estado a los mismos; el aspecto tributario, tanto por las contribuciones mínimas, como por las exoneraciones; la jornada de trabajo y la protección de los derechos humanos; los impactos ambientales y el derecho de las comunidades a ser escuchados. Estos temas son recurrentes en los conflictos entre las comunidades y organizaciones ambientalistas con el Estado y las compañías mineras.

La declaratoria de inconstitucionalidad fue un triunfo relativo para las organizaciones ambientalistas, dado que al no haber ninguna acción relacionada con la modificación de la Ley por parte del Congreso, es como si estos artículos no existieran y, por lo tanto, no hay norma jurídica que aplicar. Esto llevo al extremo que las compañías mineras consideraran que muchas de las obligaciones, como la del pago de impuestos, la realizarían a título de buena fe, porque no existe norma jurídica que las obligue³.

La Ley de 1998 además de recibir estos cuestionamientos, también tenía lagunas muy importantes como la de no contener ninguna estipulación en relación al proceso de cierre de una mina y la consecuente obligación de la compañía de presentar un plan en tal sentido, obtener su aprobación de la autoridad respectiva, y lo que es más importante, ejecutarlo.

El vacío creado por la inaplicabilidad de 13 artícu-

3 Gabino Carbajal, Santos. Presidente de la Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras.

los importantes de la *Ley de Minería* requirió el inicio de discusión sobre la posibilidad de una ley que superara las deficiencias contenidas en la vigente. Es así como se comenzaron varios intentos que llevaron a la presentación de dos proyectos que estuvieron a punto de ser aprobados, pero que por razones no entendibles nunca llegaron a aprobarse, aunque uno de ellos alcanzó del segundo, de tres, debates.

Es así como a partir del 2011 se inicia un nuevo intento de búsqueda de consenso que comienza con la designación de lo que se denomina el gabinete o comisión técnica para hacer una revisión del nuevo proyecto de ley para la minería elaborado en el Congreso Nacional. En este gabinete se incluye a organizaciones empresariales, ONGs, grupos ambientalistas y otros. La composición es la siguiente:

- Comisión de Minería del Congreso Nacional
- Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras (Anamimh)
- Consejo Hondureño de la Empresa Privada
- Asociación de Municipios de Honduras (Amhón)
- Federación de Organizaciones Privadas de Desarrollo de Honduras (Foprیده)
- Caritas de Honduras
- Colegios de Ingenieros de Honduras
- Coalición Nacional de Redes Ambientales

Después de varios meses de reuniones la Comisión de Minería del Congreso Nacional considera, a finales de 2011, que se ha consensado más del 70% de la ley⁴. Adicionalmente, el Congreso Nacional y el Ministerio de Recursos Nacionales realizaron consultas a nivel de ocho regiones sobre el contenido de la *Ley*. Al respecto, la opi-

nión del Ministro de Recursos Naturales es que en dichas consultas encontraron diferentes opiniones: desde aquellas regiones que dicen abierta y tajantemente no a la minería, hasta aquellas que consideran una alternativa de inversión y creación de empleos locales⁵.

En el análisis del nuevo proyecto de ley es importante destacar algunos cambios resaltados por las autoridades gubernamentales y que se consideran avances en el fortalecimiento del marco institucional:

En términos de derechos de propiedad:

- Se separa la concesión minera con la propiedad del predio.
- La concesión minera no podrá modificarse, cederse, gravarse, ni transferirse por ningún título, salvo con la autorización previa de la Autoridad Minera.

En términos regulación ambiental:

- Los trabajos de explotación no podrán ser iniciados si no se acredita la licencia ambiental respectiva.
- Se excluyen las zonas protegidas de la actividad minera, excepto en las zonas de amortiguamiento cuando el plan de manejo o plan operativo lo permitan.
- El Estado adoptará estricta medidas de supervisión, para garantizar la conservación y manejo adecuado de los recursos.
- Se establece claramente un procedimiento de cierre de las minas el cual incluye acciones de rehabilitación de acuerdo a un plan aprobado y supervisado por la autoridad minera. Dichas acciones son respaldadas con el cumplimiento de una garantía bancaria.

4 Reyes Avelar, Donald. Presidente de la Comisión de Minería del Congreso Nacional de la Republica de Honduras. Entrevista.

5 Cuéllar, Rigoberto. Titular del Ministerio de Recursos Naturales y Ambiente. Entrevista.

- Se incluye en la legislación la normatividad relativa a la Pequeña Minería y la Minería Artesanal.

En términos de contribución económica a las municipalidades y al fisco hondureño:

- Se establece un impuesto mensual de producción de 4.5% sobre el valor FOB de las ventas o exportaciones que sustituye al impuesto municipal del 1%. El impuesto se distribuirá de la siguiente forma: 2% en concepto de tasa de seguridad que ingresará a la Tesorería General de la República; 2% en concepto de impuesto municipal que ingresará a la Tesorería del o de los municipios donde se realice la actividad minera; el restante 0.5% a favor de la autoridad minera para fortalecerla en sus funciones de investigación científica y control de la actividad minera. Este gasto de las mineras se puede utilizar como un crédito al impuesto sobre la Renta.
- Se establece un canon territorial de \$1.50 por hectárea por año por concesión metálica de exploración y \$2.50 por concesión metálica de explotación.
- Se establecen mecanismos de certificación de valor de las exportaciones para fines fiscales nacionales y municipales

En términos de la Autoridad Minera:

- Se crea el Instituto Hondureño de Geología, Minas e Hidrocarburos (Inhgeomih) como un ente desconcentrado y dependiente de la presidencia de la República. Actuará como ejecutor de la Política Nacional del sector minero y tendrá la facultad de desarrollar programas, proyectos y planes, así como crear unidades administrativas, técnicas y operativas necesarias para el cumplimiento de la ley.

- El Estado podrá establecer convenios de entendimiento sobre prospección, exploración y explotación de cualquier mineral con empresas nacionales o extranjeras u otros Estados para constituir empresas públicas, privadas o mixtas. Para tal efecto el Poder Legislativo podrá declarar la reserva fiscal de una zona minera determinada.

- Los expedientes que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, se continuarán tramitando hasta su terminación con la normativa que se iniciaron, sin perjuicio de la revisión, evaluación y subsanación que pudieren presentar los expedientes.

- Las compañías mineras tienen el derecho de solicitar a la autoridad competente las exoneraciones fiscales que correspondan y que establecen las leyes de incentivo a la inversión tanto en la exploración, como dentro de los primeros cinco años de la etapa de explotación y beneficio.

En términos de la participación comunitaria:

En caso de haber oposición a la aprobación de una concesión minera se realizarán consultas con el o los municipios involucrados, consultas que tendrán el carácter de vinculantes en la resolución definitiva.

Como se puede observar, varios de los temas que dieron lugar a la presentación del recurso de inconstitucionalidad han sido modificados, aunque algunos de ellos parcialmente.

No obstante lo avances mencionados, la Coalición Nacional de Redes Ambientales se retiró del Gabinete Técnico mencionado a finales de octubre de 2012 argumentando los siguientes puntos⁶:

⁶ Coalición Nacional de Redes Ambientales (2012).

- Que el denominado “proceso de socialización” del proyecto de ley, realizado en los meses de junio, julio y agosto, se realizó limitando la participación ciudadana al momento de las convocatorias.
 - La participación de la Coalición en las jornadas de socialización y en el gabinete técnico tenía como objeto “denunciar los atropellos contenidos en el proyecto y defender la soberanía territorial, los derechos humanos de las poblaciones amenazadas por las concesiones mineras”.
 - Que la Comisión de Minería del Congreso ha desconocido los aportes de las comunidades y gobiernos locales en las jornadas del Gabinete Técnico, sucediendo lo mismo a nivel de las consultas regionales. Por lo tanto, las jornadas de socialización no pasaron de ser un “*show* mediático” de partes de las autoridades gubernamentales.
 - Que las autoridades del Ministerio de Recursos Naturales expresaron la decisión del gobierno que esta ley se aprueba, independientemente de cualquier oposición que tenga. Lo que implica que la socialización sólo busca legitimar la decisión ya adoptada.
- La modificación del artículo que otorga el carácter confidencial a toda la información técnica y financiera de las empresas mineras, en abierta violación a la ciudadanía de recibir información suficiente.
 - La Comisión de Minería, así como los mismos empresarios, han expresado su oposición a incrementar sustancialmente los tributos y tasas para el gobierno central y para las municipalidades.
 - También se denuncia la participación de consultores de gobiernos extranjeros interesados en desarrollar proyectos mineros.
 - Se sospecha que en todo el proceso ha habido compra de voluntades y cooptación para beneficiar a las compañías mineras.

Algunas valoraciones sobre el proceso de discusión del nuevo proyecto de ley minero.

En un tema tan conflictivo como la minería es muy acertado las consultas y participación de diferentes sectores a fin de que el Estado adopte las políticas más convenientes. Pero en Honduras ha existido la tradición por muchos Gobiernos de que cuando organizan grupos de trabajo, bien sean que se llamen consejo consultivo, gabinete técnico, comisión técnica, etc., el garantizarse una mayoría afín.

Entre los aportes principales presentados y que no han sido tomados en cuenta se encuentran:

- La prohibición de la minería a cielo abierto, pese a que fue un clamor general en las consultas realizadas.
- Someter a consultas de las comunidades y gobiernos locales cualquier solicitud de concesión minera previa a su aprobación.
- La propuesta para evitar que las comunidades y sus fuentes de agua fueran excluidas de los sitios de concesionamiento minero⁷.

En el caso de la discusión del proyecto de ley de la Minería en el gabinete técnico se pueden definir tres posiciones claramente diferenciables. Por una parte, el gobierno y las compañías mineras, incluyendo a la representación de los alcaldes a través de Amhón, dado que el presente Gobierno tiene como objetivo abrir más las puertas a la inversión extranjera, independientemente del sector que se trate. Para ello se han aprobado una serie de incentivos y políticas que buscan atraer dicha inversión, teniendo como un extremo el caso de las denominadas “ciudades modelos”.

⁷ En efecto, el proyecto de ley establece: «Usar, de conformidad con las disposiciones legales especiales aplicables, las aguas dentro o fuera del bien concesionado, que sean necesarias para el servicio doméstico del personal, de trabajadores y para las operaciones de la concesión; para este último caso será necesario la obtención del permiso municipal y estatal, pagando los cánones respectivos».

En este sentido, los intereses de las autoridades gubernamentales coinciden con los intereses de las compañías mineras dando el mayor tipo de facilidades a la inversión minera para que se instale en el país. Como los sostuviera uno de los entrevistados⁸, la aprobación de la nueva ley daría la posibilidad que en los próximos años se instalaran en Honduras por lo menos 10 proyectos con un monto de \$350 millones, lo que equivaldría a una inversión de \$3,500 millones, equivalentes a L.70,000.00 millones, casi el presupuesto de un año del gobierno central. Igual consideración hace el Ministro de Recursos Naturales y Ambiente que sostiene que un país en serios problemas financieros tiene que buscar alternativas⁹. La Amhón, por su parte, al estar constituida por alcaldes del partido en el gobierno, generalmente sigue las mismas políticas.

Otras organizaciones tienen una posición más moderada, solicitando las salvaguardas en cuanto a la protección del ambiente y de los derechos humanos de las comunidades. Este es el caso de Foprیده, Cáritas y el Colegio de Ingenieros. La posición más fuerte en contra del contenido actual del proyecto de ley la tiene la Coalición Nacional de Redes Ambientales, que como vimos plantea la necesidad de regulaciones más fuertes.

Las posibilidades de un consenso son muy limitadas porque ni las compañías mineras aceptan la prohibición de minería a cielo abierto, ni tampoco lo hacen las autoridades gubernamentales. Igual situación se presenta en relación a los aportes tributarios a las comunidades y al fisco nacional. En este sentido, la nueva ley no contempla tampoco la posibilidad de que el Estado participe en carácter de socio de las compañías mineras como lo recomienda la Cepal.

Consideraciones finales. Las entrevistas realizadas a diferentes sectores de las autoridades gubernamentales nos indican que la aprobación de una nueva ley minera se dará muy pronto, es decir, en el primer trimestre de 2013. La única posibilidad que eso no suceda es que el Presidente del Congreso Nacional, electo candidato a la presidencia por el partido de gobierno en las

elecciones primarias del pasado noviembre, considere que dicha aprobación le es perjudicial para sus fines políticos.

Ahora qué sucede si no se aprueba el nuevo proyecto de ley. Esto crearía otro tipo de incertidumbre: ¿qué pasará con los vacíos que el marco legal tiene actualmente con la declaración de inconstitucionalidad de 13 artículos de la ley de 1998? ¿El Ejecutivo tomará la decisión de suspender la veda, o la mantendrá?

Un elemento adicional a considerar es que la experiencia en congresos como el hondureño es que los dictámenes de las comisiones respectivas son modificados, muchas veces sustancialmente, por el pleno del Congreso en función del peso de los intereses en juego. De esta forma se escuchan planteamientos que en la discusión próxima del proyecto se cambiarán la base de la renta imponible y los mecanismos de consulta establecidos en el proyecto, entre otras cosas. Esto significa que es muy difícil predecir cuáles serán las normas finales a ser aprobadas.

Independientemente del resultado de la discusión y aprobación del nuevo proyecto de ley, la debilidad institucional del Estado hondureño se presenta como el principal desafío de la actividad minera en el país. Se parte de un marco legal con muchas lagunas y con sanciones que no garantizan su aplicación, pero igualmente importante es la debilidad de la nueva autoridad minera que deberá constituirse sobre la marcha en condiciones sumamente desventajosas como son las restricciones presupuestarias y falta de personal capacidad para regular compañías que sí cuentan con ambas ventajas.

La aprobación de la nueva ley sobre la minería, o no aprobación con la suspensión de la prohibición de nuevas concesiones, harán que la actividad minera aumente considerablemente en Honduras con el resurgimiento y ampliación de conflictos por sus impactos ambientales negativos y sus efectos sobre las comunidades locales. Por lo tanto el horizonte de la actividad minera en el país es sumamente complejo

8 Presidente de la Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras (Anamimh).

9 Cuéllar Rigoberto. Titular del Ministerio de Recursos Naturales y Ambiente. Entrevista.

ANEXO 3

Cáritas Honduras: La minería metálica en Honduras.

Orientaciones y criterios de la Iglesia.

Valoraciones Jurídicas a la Propuesta de la Nueva Ley de Minería. (En proceso de socialización)

Hemos revisado detenidamente la nueva propuesta de ley de Minería y como Iglesia apoyamos y valoramos el esfuerzo por socializar con diferentes sectores de la sociedad este proyecto de ley, valorando positivamente que en esta propuesta se respetan acuerdos surgidos de las concertaciones del 2005 y 2008 especialmente aquellos acuerdos relacionados con:

1. La obligatoriedad de la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre el uso de los recursos naturales y lo vinculante de las decisiones.
2. El respeto a las zonas de exclusión minera establecidos en las propuestas anteriores
3. Los procesos de control de la minería artesanal y pequeña minería

Sin embargo, vemos con suma preocupación que en este proyecto de ley se mantienen lagunas o vacíos legales que no hacen sostenible ambiental, económica y socialmente la actividad minera en el país, entre estos vacíos podemos destacar:

1. Son muy discrecionales las garantías bancarias que permitan asegurar el desarrollo del plan de cierre en un caso que la minera abandone las actividades, La aprobación del Plan de Cierre de Minas requiere la constitución de garantías mediante las cuales se asegure que el titular de actividad minera cumpla las obligaciones derivadas de dicho Plan de Cierre de Minas, de acuerdo con las normas de protección ambiental, o que dado el caso, la autoridad minera las ejecute para llevar a cabo las labores de cierre, ante su eventual incumplimiento.

2. No se establece el tiempo de la responsabilidad de la empresa después del cierre y su responsabilidad frente a posibles pasivos ambientales que puedan quedar después del cierre, a nuestro criterio, la etapa de post cierre deberá estar a cargo y bajo responsabilidad del titular de actividad minera hasta por un plazo no menor de 5 años luego de concluida la ejecución del Plan de Cierre, siempre que el titular demuestre que ha logrado la estabilización física y química de los residuos o componentes de la actividad minera, susceptibles de generar impactos ambientales negativos.
3. Queda concentrado en la autoridad minera la entrega del finiquito del cierre, a nuestro criterio el finiquito de cierre debe involucrar las otras entidades de control ambiental como DECA, Instituto de Conservación Forestal, Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados (Sanaa), Dirección de Recursos Hídricos etc. Y la misma Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (Serna) para que sea una evaluación del cierre integral y las comunidades.
4. Es necesario establecer mecanismos de publicidad de la solicitud de la concesión y de la resolución para que sea factible interponer recursos contra las mismas por parte de la población que se sienta afectada. Es necesario utilizar los radios locales para publicar las solicitudes de concesión de igual forma las gacetas municipales y todo medio de comunicación que permita a la población estar informada de las solicitudes para poder hacer efectivo el derecho a oposición
5. No establece el mecanismo de distribución del impuesto municipal en caso de que la Concesión abarque más de un municipio. Es necesario evitar conflictos sociales entre dos municipios que comparten la explotación de los recursos. Sin embargo en la ley solo se establece que se pague el impuesto en el municipio donde se establezca o se solicite la sede de la operación, sin embargo en la realidad las concesiones en algunos casos afectan recursos o generan impactos en municipios aledaños al municipio

sede.

6. No establece dentro de las causales de suspensión o cancelación los daños ambientales ignorando el principio Precautorio establecido anteriormente en esta misma propuesta de Ley, a nuestro criterio deberán establecerse causales por daños ambientales específicos en materia ambiental minera, o asumir los delitos y faltas establecidas en la Ley General del Ambiente, sin embargo estas causales si deben quedar de forma específica en esta ley y no darlas por asumidas o referenciadas a otro texto legal, consideramos que las causales establecidas en el dictamen consensuado en años anteriores (2008) establecía causales claras y congruentes las cuales deben de ser asumidas nuevamente. (Hacer referencia)
7. Las multas establecidas en el apartado de sanciones administrativas son irrisorias, las multas deben de ser proporcionales a los flujos de efectivo que se manejan en la actividad. En el dictamen anterior las multas mínimas eran de \$50,000 y la máxima de un millón de dólares, basadas en las multas establecidas en la ley General del Ambiente. En esta propuesta de ley la máxima es de 6 salarios mínimos y la mínima de 2 salarios mínimos. Este tipo de multas solo fomentan el incumplimiento de las normas legales ya que es más favorable financieramente para el empresario minero pagar las multas que cumplir la ley.
8. A nuestro criterio es necesario involucrar a las municipalidades a través de la Unidad Municipal Ambiental en el control y seguimiento de la pequeña minería.
9. No se establecen plazos para el reglamento y los manuales de política ambiental minera, ni de cierre de minas.
10. Es una propuesta de ley que carece de efectivos controles ambientales sobre la actividad minera, es necesario establecer claramente que solamente se avanzara en el proceso minero si se está trabajando sustentablemente en cada una de sus etapas.
11. Es necesario facultar a las municipalidades y a las entidades de la administración pública en el ramo de obras públicas para utilizar los recursos mineros no metálicos en la realización de obras comunitarias, la no autorización podría generar costos excesivos en obras comunitarias ya que las alcaldías tendrían que comprar los minerales no metálicos, beneficiando a exportadores privados.
12. La propuesta abre la posibilidad a la industria minera a acogerse a régimen tributario o fiscales especiales, lo que facilita para que las mismas utilicen escudos fiscales y evadan el pago real de impuestos, en ese sentido la propuesta debe de establecer claramente los impuestos a que están obligadas las empresa mineras a pagar, de igual forma es necesario que el impuesto municipal no sea deducible del impuesto sobre la renta ya que se convertiría entonces en un sacrificio fiscal para el Estado.
13. A fin de generar recursos a nivel municipal por la explotación de sus recursos no renovables es necesario crear un impuesto por la extracción de minerales no metálicos, este impuesto si seria de beneficio a todas las municipalidades y no solo a las municipalidades donde exista actividad de minería metálica.
14. A raíz de lo anterior la ley debe de establecer mejores mecanismos de control ambiental a la minería no metálica a gran escala, ya que los impactos ambientales que la misma genera en la actualidad son iguales o mayores a los impactos que genera la minería metálica.
15. Se debe establecer claramente que las concesiones mineras solo serán otorgadas por la autoridad minera una vez se tenga aprobada la licencia ambiental. En la actualidad la concesión se entrega aun sin que la licencia ambiental este aprobada. Si dado el caso el estudio de impacto ambiental establece que no es viable otorgar la licencia y si el Estado a través de la autoridad minera ya ha dado la concesión, se corre el riesgo que el mismo (el estado) sea demandado porque ya se le otorgo un derecho a la empresa solicitata.

ANEXO 4

Anexo 4

Base de datos de concesiones mineras vigentes

Núm.	Exp.	Zona	Concesionario	Departamentos	Municipios	Has	Categoría	Tipo de mineral	Solicitud	Exploración	Explotación	Status
1	067-D-00	Nombre de Dios III	Centroamérica de Representaciones S. de R.L.	Atlántida	Tela	800	Metálica	Oro	03/08/2000	12/01/2004	12/01/2004	Otorgado
2	303	Potosí	Minera Potosí S. de R. L.	Choluteca	Concepción de maría	400	Metálica	Oro y otros	18/08/1988		28/11/1989	Otorgado
3	52	Clavo Rico	Ladislav Pekarik	Choluteca	El Corpus	200	Metálica	Oro y plata	19/04/1954	03/09/1954	03/09/1954	Otorgado
4	279	La Moloncosa	Marcial Martínez Ordóñez	Choluteca	El Corpus	400	Metálica	Oro y plata	28/04/1986	27/10/1987	27/10/1987	Otorgado
5	266	Baldoquín	Roberto Martínez Ordóñez	Choluteca	El Corpus	400	Metálica	Oro	08/04/1985		25/08/1986	Otorgado
6	285	Cacamuya	American Pacific Honduras S.A. de C.V.	Choluteca	San Marcos de Colón	4741.46	Metálica	Oro, plata, cobre, zinc y otros	01/10/1996	N/T	N/T	Otorgado
7	131-M-97	Minas de oro Núm. 4	Empresa Minoro S.A.	Comayagua	Minas de oro	400	Metálica	Oro, cobre, plata, hierro	03/07/1997	21/01/1999	21/01/1999	Otorgado
8	177	Minas de oro	Minerales Kennecott de Honduras S.A.	Comayagua	Minas de oro	5500	Metálica	Oro y otros minerales	03/08/1990	01/01/1991		Otorgado
9	258-D-03	El Apintal	José Francisco López	Comayagua	San José de Comayagua	400	Metálica	Antimonio	04/11/2003	24/11/2004	24/11/2004	Otorgado
10	236	San Andrés	Minerales de Occidente S.A.	Copán	La unión	200	Metálica	Oro	07/01/2003		27/01/1983	Otorgado
11	284-D-07	La Victoria	José Gabriel Duarte	Cortés	Choloma	100	Metálica	Material de suelo o selecto	16/02/2007	04/11/2009		Otorgado
12	152	San Juan	Juan García Paz	Cortés	San Antonio de Cortés	200	Metálica	Antimonio	06/05/1966	11/06/1969	11/06/1969	Otorgado
13	295	Cofradía	Comercial Grajeda S. de R.L.	Cortés	San Pedro Sula	99.9	Metálica	Óxido de hierro	07/10/1987	03/05/1989	03/05/1989	Otorgado
14	325	El Barro Núm. 2	Frank H. Swanser	El Paraíso	Danlí	6500	Metálica	Oro	21/03/1994	11/03/1996		Otorgado
15	301	El Barro Núm. 1	Frank H. Swanser	El Paraíso	Danlí	400	Metálica	Oro	06/02/1987		17/01/1989	Otorgado
16	371	Montserrat	CIA. Nueva Esperanzas S.A.	El Paraíso	Yuscarán	4500	Metálica	Oro y otros	22/05/1995	05/11/1996	05/11/1996	Otorgado
17	292	San Marcos Arriba	Frank H. Swanser	El Paraíso	Danlí	400	Metálica	Oro y otros	06/08/1985	17/01/1989	17/01/1989	Otorgado
18	296-B	San Martín	Entre Mares de Honduras	Francisco Morazán	Porvenir	14100	Metálica	Oro	07/08/1995	10/01/2000	10/01/2000	Otorgado
19	191-D-03	Las Vegas	Tierra Colorada	Francisco Morazán	Porvenir	1000	Metálica	Oro y plata	27/02/2003		19/09/2003	Otorgado
20	87-D-01	Tepemechín Dos	Oro y Metales Preciosos S.A. de C.V.	Olancho	Patuca	1000	Metálica	Oro y otros minerales	09/03/2001	27/01/2004	27/01/2004	Otorgado
21	308	Jicarito Núm. 1	Bernarda Ávila de Rodríguez	Olancho	Guayape	400	Metálica	Oro y plata	25/02/1987		15/03/1990	Otorgado
22	332	El Cacao	Bernarda Ávila de Rodríguez	Olancho	Guayape		Metálica	Oro y plata	25/04/1991		16/11/1993	Otorgado
23	190-D-03	La Cangreja	Oro y Metales Preciosos S.A. de C.V.	Olancho	Juticalpa	1000	Metálica		21/02/2003	12/09/2003	12/09/2003	Otorgado
24	086-D-01	Tepemechín Uno	Oro y Metales Preciosos S.A. de C.V.	Olancho	Patuca	1000	Metálica	Oro	09/03/2001	27/01/2004	27/01/2004	Otorgado
25	331	Jicarito Núm. 2	Bernarda Ávila de Rodríguez	Olancho	Guayape	200	Metálica	Oro, plata y otros	27/02/1987	16/11/1993	16/11/1993	Otorgado
26	339	Zopilote	Aurora Exploración Honduras S. de R.L.	Santa Bárbara	Quimistán	400	Metálica	Oro y plata	22/02/1995	14/03/1997	14/03/1997	Otorgado
27	272	Las Colmenas	Sociedad Minera Chaparrales S. de R.L.	Santa Bárbara	Quimistán	8800	Metálica	Oro y otros minerales	09/03/1995	15/04/1998		Otorgado
28	158-D-02	Zarnoso	Aurora Exploración Honduras S. de R.L.	Santa Bárbara	San Marcos de Colón	800	Metálica	Oro y otros minerales	25/09/2002	23/10/2003	23/10/2003	Otorgado
29	157-D-02	Pinal IV	Aurora Exploración Honduras S. de R.L.	Santa Bárbara	Quimistán	1000	Metálica	Oro y otros minerales	15/09/2002	22/10/2003	22/10/2003	Otorgado
30	156-D-02	Pinal III	Aurora Exploración Honduras S. de R.L.	Santa Bárbara	Quimistán	1000	Metálica	Oro y otros minerales	13/09/2002	22/10/2003	22/10/2003	Otorgado
31	155-D-02	Pinal II	Aurora Exploración Honduras S. de R.L.	Santa Bárbara	Quimistán	1000	Metálica	Oro y otros minerales	13/09/2002	23/10/2003	23/10/2003	Otorgado
32	154-D-02	Pinal I	Aurora Exploración Honduras S. de R.L.	Santa Bárbara	Quimistán	1000	Metálica	Oro y otros minerales	13/09/2002	23/10/2003	23/10/2003	Otorgado
33	180	Santa Ana	American Pacific Honduras S.A. de C.V.	Santa Bárbara	Concepción del Sur	200	Metálica	Oro, plata y otros	16/02/1968		25/07/1970	Otorgado
34	178	Laguna Verde	American Pacific Honduras S.A. de C.V.	Santa Bárbara	Concepción del Sur	200	Metálica	Oro, plata y otros	16/02/1968		25/07/1970	Otorgado
35	182	Monte Picado	American Pacific Honduras S.A. de C.V.	Santa Bárbara	Santa Bárbara	200	Metálica	Oro, plata y otros	16/02/1968		25/07/1970	Otorgado
36	183	Los Anices	American Pacific Honduras S.A. de C.V.	Santa Bárbara	Santa Bárbara	200	Metálica	Oro, plata y otros	16/02/1968		25/07/1970	Otorgado
37	184	Quinientos	American Pacific Honduras S.A. de C.V.	Santa Bárbara	Santa Bárbara	200	Metálica	Oro, plata y otros	16/02/1968		25/07/1970	Otorgado
38	163	El Aguilar	American Pacific Honduras S.A. de C.V.	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa	200	Metálica	Oro, plata y otros	05/08/1966		20/05/1970	Otorgado

Fuente: Defomin/Serna

Base de datos de concesiones mineras vigentes

Núm.	Exp.	Zona	Concesionario	Departamentos	Municipios	Has	Categoría	Tipo de mineral	Solicitud	Exploración	Explotación	Status
39	164	Atlántico	American Pacific Honduras S.A. de C.V.	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa	200	Metálica	Oro, plata y otros	05/08/1966		20/05/1970	Otorgado
40	162	Quebrada	American Pacific Honduras S.A. de C.V.	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa	200	Metálica	Oro, plata y otros	05/08/1966		20/05/1970	Otorgado
41	160	El Plan	American Pacific Honduras S.A. de C.V.	Santa Bárbara	Zacapa	200	Metálica	Oro, plata y otros	05/08/1966		20/05/1970	Otorgado
42	48	Concepción	American Pacific Honduras S.A. de C.V.	Santa Bárbara	Zacapa y Concepción Sur	200	Metálica	Oro, plata y otros	25/03/1952		14/01/1953	Otorgado
43	46	López	New York and Honduras Rosario Mining Company	Santa Bárbara	Zacapa	200	Metálica	Oro, plata y otros	26/03/1952		14/01/1953	Otorgado
44	44	Soledad	New York and Honduras Rosario Mining Company	Santa Bárbara	Zacapa	85	Metálica	Oro, plata y otros	11/02/1949		11/12/1950	Otorgado
45	43	Novillo	New York and Honduras Rosario Mining Company	Santa Bárbara	Zacapa	99	Metálica	Oro, plata y otros	29/06/1949		11/12/1950	Otorgado
46	254	El Zapotal	Centroamérica de Representaciones S. de R.L.	Santa Bárbara	Macuelizo	9360	Metálica		29/06/1993	16/03/1994		Otorgado
47	136	La Piña	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa	187	Metálica	Oro, plata, plomo, zinc	06/10/1961	01/09/1967	01/09/1967	Otorgado
48	185	Taixiguat	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa	200	Metálica	Oro, plata, plomo, zinc	16/02/1968	25/07/1970	25/07/1970	Otorgado
49	186	Los Sarritos	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	Santa Bárbara	200449	Metálica	Oro, plata, plomo, zinc	16/02/1968	16/02/1968	25/07/1970	Otorgado
50	187	Río Chiquito	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	Santa Bárbara	199	Metálica	Oro, plata, plomo, zinc	16/02/1968	25/07/1970	25/07/1970	Otorgado
51	172	El Verde	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa	200	Metálica	Oro, plata, plomo, zinc	05/08/1966	01/06/1970	01/06/1970	Otorgado
52	173	Calcita	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa y Concepción Sur	200	Metálica	Oro, plata, plomo, zinc	05/08/1966	01/06/1970	01/06/1970	Otorgado
53	176	La Muralla	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa y Concepción Sur	200	Metálica	Oro, plata, plomo, zinc	05/08/1966	01/06/1970	01/06/1970	Otorgado
54	171	Agua Blanca	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa y Concepción Sur	200	Metálica	Oro, plata, plomo, zinc	05/08/1966	01/06/1970	01/06/1970	Otorgado
55	170	El Lago	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa	200	Metálica	Oro, plata, plomo, zinc	05/08/1966	01/06/1970	01/06/1970	Otorgado
56	169	Caribe	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	Santa Bárbara	200	Metálica	Oro, plata, plomo, zinc	05/08/1966	21/05/1970	21/05/1970	Otorgado
57	168	América	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa	200	Metálica	Oro, plata, plomo, zinc	05/08/1966	21/05/1970	21/05/1970	Otorgado
58	167	La Garrapata	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa y Concepción sur	200	Metálica	Oro, plata, plomo, zinc	05/08/1966	21/05/1970	21/05/1970	Otorgado
59	175	El Triste	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa	200	Metálica	Oro, plata, plomo, zinc	05/08/1966	01/06/1970	01/06/1970	Otorgado
60	165	Caminos	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa	200	Metálica	Oro, plata, plomo, zinc	05/08/1966	21/05/1970	21/05/1970	Otorgado
61	166	Transmisión	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa	200	Metálica	Oro, plata, plomo, zinc	05/08/1966	21/05/1970	21/05/1970	Otorgado
62	120	Joconal	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	Santa Rita y El Nispero	200	Metálica	Plata, plomo, zinc	13/09/1962	20/09/1965	20/09/1965	Otorgado
63	119	Viviana	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	Santa Rita	200	Metálica	Plomo, zinc y otros	25/08/1962	20/09/1965	20/09/1965	Otorgado
64	131	Pacífico	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa	200	Metálica	Oro, plata, plomo, zinc	06/10/1961	01/09/1967	01/09/1967	Otorgado
65	133	Hondo	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa	200	Metálica	Oro, plata, plomo, zinc	06/10/1961	01/09/1967	01/09/1967	Otorgado
66	132	Tina	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa	200	Metálica	Oro, plata, plomo, zinc	06/10/1961	01/09/1967	01/09/1967	Otorgado
67	134	Silencio	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa	200	Metálica	Oro, plata, plomo, zinc	06/10/1961	01/09/1967	01/09/1967	Otorgado
68	66	El Palmar	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa	200	Metálica	Oro, plata, plomo, zinc	23/10/1958	20/06/1960	20/06/1960	Otorgado
69	67	El Robledal	American Pacific S.A.	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa	200	Metálica	Oro, plata, plomo, zinc	23/10/1958	20/06/1960	20/06/1960	Otorgado
70	27-B	El Mochito	American Pacific Honduras S.A. de C.V.	Santa Bárbara	Santa Bárbara y San Pedro Zacapa	10385.55	Metálica	Oro, plata, cobre y otros	13/11/1934	27/08/1938	27/08/1938	Otorgado
71	4	El Tránsito	Cerros del Sur S.A. de C.V.	Valle	Nacaome	423	Metálica	Oro	01/03/1898	02/10/1898	02/10/1898	Otorgado
72	073-D-00	Nombre de Dios IX	Centroamérica de Representaciones S. de R.L.	Yoro y Atlántida	Tela y Morazán	1000	Metálica	Oro	31/08/2000	23/01/2004	23/01/2004	Otorgado

Fuente: Defomin/Serna

ANEXO 5

Anexo 5

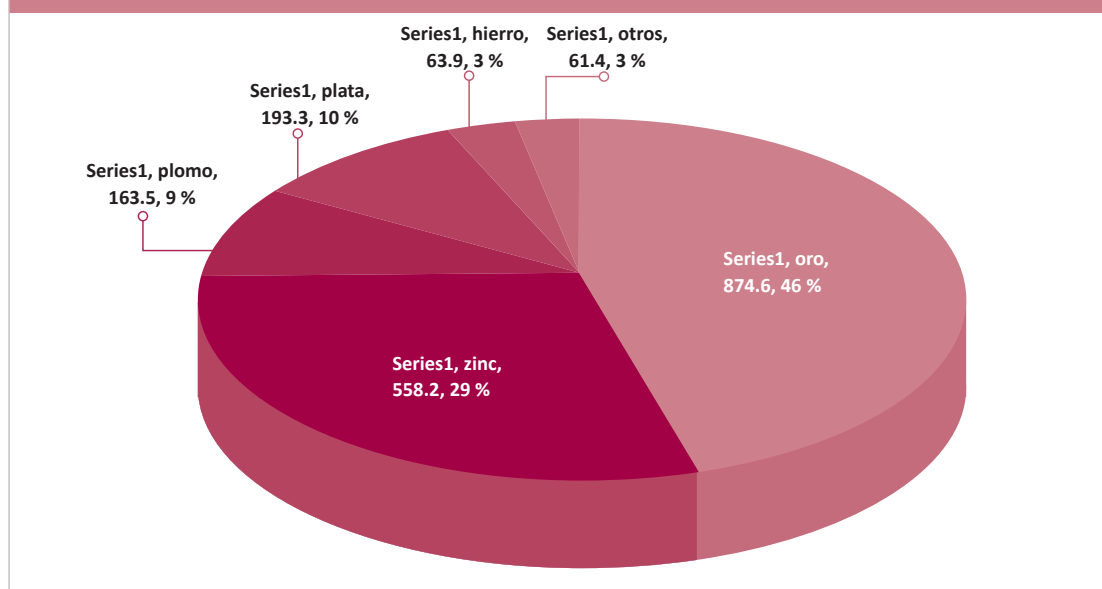
Minería: exportaciones FOB

Minería: exportaciones FOB (en millones de USD)

Actividad económica/productos	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	A agosto de 2012	Total	Porcentaje de participación total
Oro	6,3	63,8	80,2	66,6	73,6	63,3	79,9	98,6	49,5	66,1	84,4	66,3	75,9	874,6	45,7
Zinc	54,5	38,5	34,3	36,3	43,7	48,6	113,4	58,0	26,1	25,1	42,7	20,6	16,4	558,2	29,2
Plomo	3,3	3,3	2,5	3,4	7,2	9,7	11,1	24,1	21,1	18,5	28,7	16,5	14,0	163,5	8,5
Plata	8,3	7,9	6,9	5,6	10,3	11,5	15,9	17,6	21,4	17,4	25,2	23,3	22,0	193,3	10,1
Hierro												17,8	46,1	63,9	3,3
Otros									20,0	8,4	16,4	5,0	11,7	61,4	3,2
Total minería	72,4	113,5	123,9	111,9	134,8	133,1	220,3	198,3	138,1	135,5	197,4	149,5	186,1	1.914,9	100
Total bienes	912,2	899,2	1.324,6	1.343,3	1.549,0	1.716,6	1.929,5	2.334,4	2.833,0	2.304,2	2.749,3	2.807,8	3.256,7	25.959,8	
Porcentaje de participación	7,9	12,6	9,4	8,3	8,7	7,8	11,4	8,5	4,9	5,9	7,2	5,3	5,7	7,4	

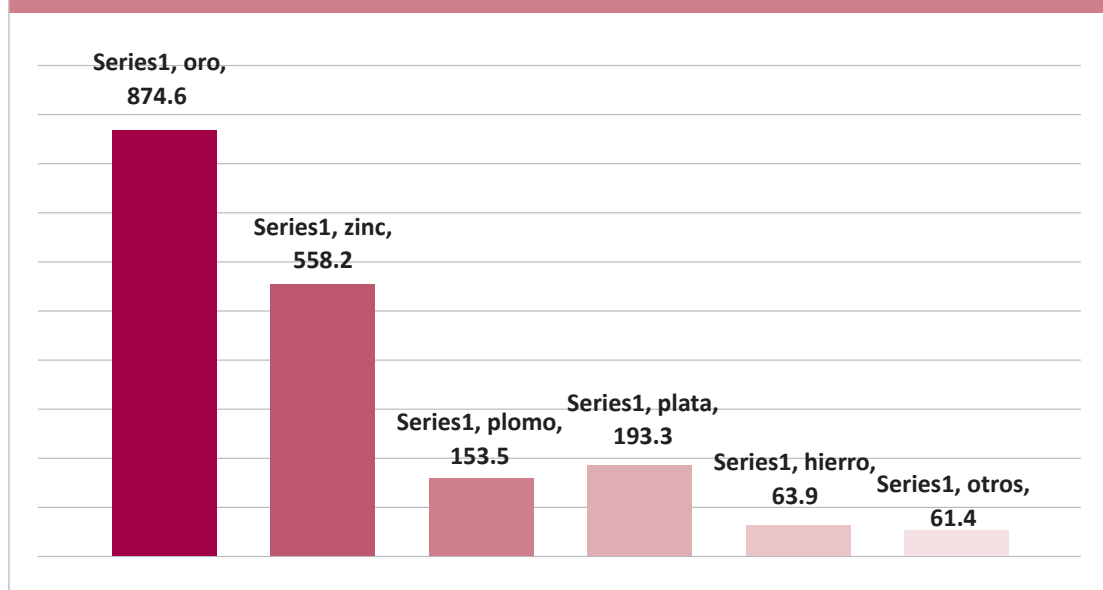
Fuente: elaboración propia, con base en datos del Banco Central de Honduras.

Minería: Total Exportaciones FOB 2000- 2012 (%)



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco Central de Honduras.

Minería: Total de exportaciones 2000- 2012 (Millones de US\$)



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco Central de Honduras.

ANEXO 6

Anexo 6

Lista de entrevistas realizadas

Nombre	Organización
1. Carlos Patiño	Caritas-Honduras
2. Rigoberto Cuellar	Ministro de Recursos Naturales y Ambiente
3. Aldo Santos	Director. Dirección de Fomento de la Minería (Defomin). Ministerio de Recursos Naturales.
4. Angel Santos	Jefe de Catastro. Defomin
5. Donaldo Reyes Avelar	Presidente Comisión de Minería. Congreso Nacional.
6. Pedro Landa	Coalición Nacional de Redes Ambientales
7. Santos Gabino Carvajal	Presidente Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras (Anamimh)
8. Monseñor Luis Alonso Santos	Ex Arzobispo de Copán



INSTITUTO CENTROAMERICANO
DE ESTUDIOS FISCALES

12 Avenida 14-41, Zona 10 Colonia Oakland,
NUEVO PBX (502) 2505-6363
Ciudad de Guatemala, Guatemala,
Centroamérica



Derechos, educación y desarrollo

14 Calle "B" 12-05
Zona 10, Col. Oakland,
Ciudad de Guatemala, Guatemala
T: (+502) 2505 0255
E: ibis@ibis.org.gt



HONDURAS
EN ESTE MES

...SAN IGNACIO	688,662.71
...LA COMUNIDAD	1,54,708.55
...DE HONDURAS	721,257.80
TOTAL DE ENTREMARES A HONDURAS	LPS.

...ES HONDURAS	EN ESTE MES	...
...SAN IGNACIO	688,662.71	45,44
...IONES A LA COMUNIDAD	1,54,708.55	17,137,893.2
...AL ESTADO DE HONDURAS	721,257.80	17,137,89
...PORTACION TOTAL DE ENTREMARES A HONDURAS	LPS.	361,386

